TOMO LXXXI Montevideo, Jueves 3 de Diciembre de 1925 Núm. 5873



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado .... $ 2.25
" semestre .... " 4.50
" año .... " 9.00
Número del día .... " 0.10
" atrasado del mes corriente " 0.20
" " de meses o años anteriores .... " 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Decreto. Señala día para efectuar las elecciones omitidas en el Departamento de Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Diciembre 2 de 1925.—(Carpeta número 100|1925).—Vista la precedente comunicación de la Corte Electoral, por la que expresa que no se han efectuado elecciones el día 29 del mes próximo pasado en el circuito correspondiente a la serie H. F. H. del Departamento de Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el decreto respectivo de 9 de Noviembre próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el domingo 6 de Diciembre corriente para que se efectúen las elecciones omitidas en el Departamento de Rivera, correspondientes a la serie H. F. H.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese —Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 1.o de Diciembre de 1925.

1—Se resuelve aprobar el programa de conocimientos que deben exigirse a los aspirantes al cargo de oficial de Dibujo y Cartografía, quedando incorporado al Reglamento aprobado con fecha 22 de Agosto de 1913.

2—Se resuelve no hacer lugar al pago de $ 19.25 que solicitan los señores Augusto Revel y Compañía que dicen se le adeudan por concepto del suministro de medicamentos utilizados para el ganado del Regimiento de Artillería número 3 en razón de que de los trámites ulteriores que ha tenido este asunto resulta que no hay constancia de que se adeude la citada cantidad.

3—Se resuelve no hacer lugar a la gestión iniciada por el señor jefe del Batallón de Infantería número 18 para que se le otorgue premio de constancia de primera clase al soldado Luis Bermúdez.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento retirado Martiniano Ramírez la suma de $ 159.94, proveniente de la diferencia entre el sueldo que percibió en el Regimiento de Caballería número 2 y la asignación con que fué retirado durante los meses que se indican.

5—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 27.055.91, importe de las cuentas que se detallan en el estado de la misma repartición número 7, por suministros efectuados durante los meses que se detallan del ejercicio 1925-1926 con cargo a los rubros que en el mismo estado se indican.

6—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga, que por el Arsenal de Guerra, se provea al Regimiento de Artillería Montada número 2, de cien metros de cuerda para tiros, destinado al material de esa unidad los que importan pesos 15.70. Se expide una orden de pago por la suma de $ 15.70 a favor del Arsenal de Guerra para pago de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

7—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por la suma de $ 2.168.49 destinada a abonar, al contado, las compras que se detallan destinadas al taller de sastrería de esa Intendencia, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". A. Ejército.

8—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de pesos 74.13, importe de telegramas recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre de 1925.

9—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 126.00 destinada a abonar el importe del impuesto de saneamiento del local de la caballeriza que utilizan las unidades destacadas en la ciudad de Paysandú con cargo a la ley 15 de Junio de 1925 relativa al superávit de 1923-1924 $ 90.00 y con cargo al rubro "Efectos de higiene y limpieza del Ejército", $ 36.00.

10—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 780.25, importe de las divisas para el personal de la Armada con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje", de la Armada.

11—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 12.50 para abonar el servicio fúnebre prestado al ex marinero del R. O. U. "Uruguay", Brígido Palacio Alonso, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

12—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación para adquirir los materiales y maquinarias para el funcionamiento de los talleres y construcciones aeronáuticas por valor de pesos 8.381.60 con intervención de la Comisión nombrada por el decreto de fecha Diciembre 16 de 1924. Se expide una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la suma de $ 8.381.60, importe de los materiales y maquinarias cuya compra se autoriza por esta resolución con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ley 20 de Noviembre de 1916".

13—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares por $ 34.95 como reintegro de los gastos originados al médico veterinario Alfonso Gaggero con motivo de la inspección en el Departamento de Artigas de equinos para el Regimiento de Caballería número 1 con cargo al rubro "Compra de Caballos".

14—Se resuelve que pase a figurar en la lista 19 de Marzo de 1835 el señor coronel retirado don Martín A. González.

15—Se resuelve conceder licencia por el término de veinte días para trasladarse a la República Argentina al jefe de Sección de la Capitanía General de Puertos don Juan Eduardo Loedel.

16—Se resuelve conceder seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina a doña Josefa E. Coronel con goce de media pensión.

17—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex capitán de corbeta asimilado de Administración de la Dirección de la Armada don Angel Alberto Moreno por la suma de $ 90.00, importe de las diferencias de compensación correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre de 1923.

18—Se resuelve declarar que al personal del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que se menciona en las planillas adjuntas le corresponde una asignación de $ 50.00 mensuales de acuerdo con el artículo 66 del Presupuesto General de Gastos.

19—Decreto designando para integrar el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor general de brigada don Leopoldo Muró y el señor coronel don Jaime Pascual.

21—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se efectúen los trabajos solicitados por el Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno en el local que ocupa, dentro de la suma de $ 90.00. Se expide una orden de pago por $ 90.00 a favor de la División Construcciones Militares, importe de dichos trabajos con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

22—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 16.00 que deberán ser girados al Batallón de Infantería número 12 destacado en el Salto para abonar el importe del acarreo de 4.500 ladrillos

con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

23—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se efectúen las reparaciones que indica en los techos del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 9 dentro de la suma de $ 482.00, que se tomarán de los fondos que tiene disponible la unidad proveniente de la venta del estiércol.

24—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares la suma de $ 172.80, importe de las raciones que le corresponde percibir al personal de tropa que presta servicios en esa oficina desde el 7 de Febrero a Junio inclusive de 1925 y liquide en el primer presupuesto de dicho servicio el importe de las raciones al personal mencionado por los meses de Julio a Noviembre inclusive de 1925, con cargo al rubro "Raciones" A. Ejército, y que la Intendencia General del Ejército y la Armada liquide mensualmente. en lo sucesivo la suma de $ 9.00 a cada uno de los nombrados. importe de la ración que deben percibir.

25—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de $ 6.33 para completar el importe del giro que le fué hecho al mayor Tydeo Larre Borges por la suma que le fué acordada por resolución de 3 de Noviembre último como complemento de gastos de regreso, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio", planilla número 57. Varios gastos C. del Presupuesto de Guerra y Marina.

26—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación, a favor del guardiamarina don Carlos Fournier, por la suma de $ 47.00, importe de sus haberes por el mes de Junio de 1925.

27—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para disponer la construcción de un pabellón en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), destinado a talleres y depósito de máquinas, dentro de la suma de $ 1.700.00 que atenderá con los proventos de los Campos Militares.

28—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de pesos 199.59, a que asciende con el 1 por ciento de Tesorería, los gastos de vuelos efectuados por el capitán don Rogelio Otero durante su estadía en el Centro de Aviación de Istres y que debe abonarse a la Dirección de la aeronáutica de Francia.

29—Se resuelve no hacer lugar a la gestión iniciada por don Antonio Reffino para que se permita el ingreso de su hijo Mario a la Escuela Militar en el año 1926.

30—Se resuelve modificar la resolución gubernativa de fecha 28 de Julio de 1925, en el sentido de reducir a $ 9.00 mensuales lo asignado por la misma para atender el servicio de alumbrado del muelle de Punta del Este.

31—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares, se proceda a la reparación de un alero del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8 debiendo abonarse su importe que es de $ 117.00 con fondos disponibles de la suma de $ 2.288.00, autorizados por resolución de fecha 22 de Julio último para la construcción de pisos y arreglo en la azotea del mismo pabellón.

32—Se resuelve solicitar del Ministerio de Instrucción Pública se sirva disponer que el Agente Fiscal de Cerro Largo inicie el respectivo juicio de expropiación de una fracción de campo del señor José Abella y su señora esposa, dispuesta gubernativamente por resolución de Mayo 26 de 1925 destinada a estación de aterraje.

33—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se realice la construcción de una entrada con portón en el pabellón destinado a parque del Regimiento de Artillería Montada número 1, debiendo atenderse su importe que asciende a $ 176.00 en la forma indicada por la citada División.

34—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para acordar el aumento solicitado por la Escuela Militar a razón de quinientos gramos de carne y doscientos de galleta diarios por plaza y mientras duren las prácticas.

35—Decreto designando para ocupar el cargo de soldado en este Ministerio a don José A. Vevilacqua.

36—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Apslexhall".

37—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 15.00, importe de un aviso de emplazamiento mandado publicar por el Juzgado Militar de 2.o turno con cargo a las leyes de 23 de Noviembre de 1923 y 15 de Julio de 1924.

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del guardiamarina Yolando D. Mognoni por la suma de $ 249, importe de las asignaciones de mesa correspondientes desde el 15 de Febrero de 1923 hasta Marzo inclusive de 1924.

39—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex soldado Hermenegildo Rodríguez, de la Escuela Militar de Aplicación.

40—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el buque-motor noruego de carga denominado "Segundo".

41—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado José María Melo, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

42—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del cabo de máquinas y electricidad de 1.a clase retirado Valentín Cadenas la suma de $ 136.62, por concepto de diferencias entre la asignación del premio de constancia de 4.a clase $ 35.00 y la de $ 51.20 con que fué retirado, durante los meses de Setiembre de 1923 a Mayo 13 de 1924.

43—Se resuelve reincorporar a la lista de premios de constancia con el de segunda clase a que antes pertenecía al soldado del Regimiento de Caballería número 8, José Suárez.

44—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Tomás Llanes, del Regimiento de Caballería número 2.

45—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Juan Escobar, del Batallón "Florida", de Infantería número 1.

46—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Toribio García, del Batallón de Infantería número 4.

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita María Josefa Méndez, por el importe de su pensión correspondiente al mes de Mayo de 1925 que figuró con indebida nota de ausente.

48—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda disponga que la Tesorería General devuelva al ex alumno de la Escuela de Mecánicos Martín Varela la suma de $ 14.55.

49—Se resuelve eliminar de la lista de inválidos por no justificar existencia al ex soldado Florentino Irigoyen, dejando a salvo sus derechos.

50—Se resuelve eliminar de la lista "Viudas y Menores Militares" a la señora Marta Pereira de Rivero.

51—Se resuelve eliminar de la lista "Premios de Constancia" a las personas que detalla la nota número 469 de la Comisaría de Guerra.

52—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Facundo Balta, del Batallón de Infantería número 3.

53—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al ex corneta Juan de Dios Rodríguez.

54—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex suboficial Francisco Martínez.

55—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Francisco Pedrosa, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

56—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al cabo de 1.a clase de banda de la Dirección de la Armada don José López.

57—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al ex soldado Eduardo Salvo.

58—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor sueco denominado "Oscar Midling".

59—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Atalibio Santos, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

La Secretaria.

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento del telefonista de la misma señor Quirino de los Santos.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Victorica y Cía.—Presentan un escrito relativo a los llamados a licitación que para el suministro de forraje efectúa la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Razetti y Fioritto—Solicitan permiso para despachar ocho cajones conteniendo cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

4—Dorner y Bernit—Solicitan permiso para despachar e introducir a depósito 4 cajones de tiros para revólveres, 2 cajones de corchos fulminantes, un cajón de escopetas de caza, un cajón de pistolas y un cajón de artículos de caza.—Concedido.

5—Escuela Militar de Aplicación—Solicita para el sargento Alfredo Pereira liquidación de premios de constancia de primera clase.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Liquidación por $ 14.70 a favor del sargento del Regimiento de Caballería número 3 Ernesto Cáceres.—Al Ministerio de Hacienda.

7—Caja de Pensiones Militares—Eleva el estado financiero de esa institución. —Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota del Consulado General de la República en la Argentina por la cual hace conocer que el 12 del corriente ha fallecido la pensionista militar Rufina Ireneá Pintos.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada

9—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Steel Trader".—Informe la Capitanía General de Puertos.

10—Christophersen Hermanos — Solicitan privilgio de paquete para el vapor

italiano "Teresa". — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Arsenal de Guerra—Solicita la liberación de derechos de Aduana de una máquina número 53 E de barnizar la ranura anular de las cápsulas de los cartuchos.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Elvira y María Inés Boutón, pensionistas militares—Solicitan liquidación de su pensión por el mes de Setiembre de 1925.—Informe la Contaduría General de la Nación.

1—Carmen Cardozo, viuda del capitán Antonio Subirá — Por modificación de pensión.—Vista a la interesada.

2—Francisca Bonilla de Urban—Solicita se le liquiden días de sueldo devengados por su extinto esposo el mayor Agustín Urban.—Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Blanca Igarzábal—Solicita su reincorporación a la lista "Viuda y Menores Militares".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

4—Filomeno Ifrán, sargento del Batallón de Infantería número 18—Por retiro.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Desdémona Orlandi Oxilia—Solicita su reincorporación a la lista "Pensionistas Militares".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

6—Demófila y Julia López—Sobre expedición de copia de su cédula de pensión.—Vista a las interesadas.

7—Banco Hipotecario del Uruguay—Solicita datos referentes al radiotelegrafista Pascual Buencristiano.—Con lo informado, vuelva al Banco Hipotecario del Uruguay.

8—Florencio Rondán—Evacúa la vista conferida en el expediente que tiene iniciado sobre cómputo de servicios.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

9—Sanidad Militar—Da cuenta del fallecimiento del ayudante 1.o de Sanidad doctor Segundo B. Lois.—Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que ha enviado a la Corte Electoral las relaciones nominales de altas y bajas habidas en el ejercicio durante el mes de Octubre.—Enterado, archívese.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada—Sobre contralor del forraje que se remite a campaña.—Habiéndose resuelto lo pertinente, archívese.

12—Escuela Militar — Comunica que a pedido de su tutor ha sido dado de baja el aspirante Efraín B. Pérez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Fernando Castillo, 2.o teniente retirado—Sobre reintegro de montepíos.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

14—J. R. Schwartz—Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán "Cuba". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

15—J. R. Schwartz—Solicita certificado en que conste que se ha presentado solicitando el privilegio de paquete a que hace referencia en la anotación anterior.—Expídase.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone que el Banco de Seguros del Estado expida la póliza de seguro contra accidentes del trabajo del personal que trabaja en las obras de reparación del ex edificio de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la suma de $ 0.65, importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada al Archivo Gráfico de este Ministerio.

—A la Asistencia Pública Nacional, a sus efectos, pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de don Héctor Acquarone por $ 88 00, correspondientes a once días de Noviembre próximo pasado.

—Idem ídem ídem a favor del señor Santiago Bertelli por $ 58.60 por once días de Noviembre último.

—Pasa a la Dirección de Hidrografía el telegrama del Receptor de Nueva Palmira relacionado con las deficiencias en las vías del muelle oficial de dicho puerto.

—A la Contaduría General, a sus efectos, pasa la cuenta del movimiento de ingresos y egresos habido en Octubre próximo pasado en el Ferrocarril Norte del Uruguay.

—A la Dirección de Vialidad, a sus efectos, pasan las cuentas de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. por $ 39.60 por carbón de fragua suministrado a la referida Dirección.

—A la Contaduría General pasa la cuenta de ingresos y egresos habidos en Octubre próximo pasado en el Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—A la Contaduría General a sus efectos, pasa la cuenta de ingresos y egresos habidos en Octubre próximo pasado en el Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Informados por la Dirección Puerto de Montevideo vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Servicio Público los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Casildo Rodríguez.

—Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Juzgado Letrado Departamental de Canelones el expediente caratulado "Testamentaría de Felipe Coria".

—Se dispone el pago de la suma de $ 45.80, importe del viático devengado por el ingeniero E. J. Segundo por la inspección realizada al Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Se autoriza al Director de Topografía para aceptar el cargo de miembro del Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles.

—Pasa a informe de la Comisión Financiera la nota de la Administración General de Faros solicitando autorización para adquirir de la Dirección Puerto de Montevideo una cadena y diez grilletes para el faro del Farallón.

—Pasa a la Dirección de Ferrocarriles, para su conocimiento, la nota enviada por la Legación del Uruguay en Alemania adjuntando copia de los certificados de inspección de los materiales proporcionados por la casa Fried Krupp para el ferrocarril San Carlos-Rocha.

—Pasa a la Proveeduría de Muebles y Utiles el pedido formulado por la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo número 2605.

—Pasan al Concejo Departamental de Minas los antecedentes relacionados con los nuevos trazados de la planta urbana de dicha ciudad.

—Pasa a informe de la Contaduría General el escrito del señor Luis A. Acosta, empleado de la Contaduría de la Dirección de Hidrografía, solicitando aumento de sueldo.

—Pasan a la Dirección de Avalúos los antecedentes relacionados con la escritura de compraventa por don Pedro Pastorini a favor del Estado del terreno situado en Florida para ubicar el tanque de distribución de agua a dicha ciudad.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

J. Soulas et Fils, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1925

Debe

Maquinarias, muebles y útiles	$	45.530 27
Varios deudores	"	58.345 60
Almacenes y mercaderías elaboradas	"	25.102 72
Gastos a liquidar	"	533 31
Materia prima	"	6.662 83
Caja	"	1.142 66
	$	137.317 39

Haber

Capital	$	100.000 —
Acreedores varios	"	3.732 63
Bancos	"	7.202 96
Liquidación de pérdidas y beneficios	"	26.381 80
	$	137.317 39

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4153.

Balance de saldos de la firma William Cooper y Nephews Ltda., en esta plaza.

Hr.

Capital	$	188.000 —
Acreedores varios	"	75.920 59
Reserva para descuentos.	"	5.765 44
Fondo de previsión......	"	5.788 08
	$	275.474 11

Dr.

Caja y Bancos	$	3.718 26
Garantía de Aduana	"	6.298 —
Muebles y útiles	"	11.355 55
Mercaderías	"	33.683 38
Deudores varios	"	144.217 87
Gastos de explotación....	"	76.201 05
	$	275.474 11

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Por William Cooper y Nephews Ltda.:

Allan M. Mc. Donald.

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4182.

Compañía Anónima Río Branco

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1925

Activo

Propiedad Barranco Branco	$	1.195.066 13
Gastos e intereses......	"	10.236 97
Muebles, útiles, maquinarias y embarcaciones	"	30.649 42
Banco del Brasil — Cuenta garantía	"	58.750 —
Caja y Bancos	"	1.368 30
Varios deudores	"	595.137 80
	$	1.891.208 62

Pasivo

Capital	$	1.410.000 —
Dividendos	"	114.599 17
Obligaciones a pagar..	"	38.473 16
Bancos	"	37.516 81
Arrendamientos	"	16.000 —
Varios acreedores	"	274.619 48
	$	1.891.208 62

Ricardo G. Otero, Contador.

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3656.

Balance de saldos de la firma William Cooper y Nephews Ltda., en esta plaza.

Hr.

Capital	$ 188.000 —
Acreedores varios	" 85.035 88
Reserva para descuentos	" 5.765 44
Fondo de previsión	" 8.468 83
	$ 287.270 15

Dr.

Caja y Bancos	$ 4.268 17
Garantía de Aduana	" 6.298 —
Muebles y útiles	" 10.760 72
Mercaderías	" 69.962 79
Deudores varios	" 142.245 57
Gastos de explotación	" 53.734 90
	$ 287.270 15

Montevideo, Marzo 31 de 1925.

Por William Cooper y Nephews Ltda.:

Allan M. Mc. Donald.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4181.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Saldos del libro mayor al 30 de Junio de 1925

Debe

Muebles y útiles	$ 359 06
Obligaciones a cobrar	" 406 49
Caja	" 85 41
Gastos generales y garantías	" 25.062 29
Varios	" 54.065 24
	$ 80.478 49

Haber

Capital	$ 5.000 —
Fondo de reserva de cambio	" 1.500 —
Cuentas corrientes	" 70.783 24
Nivelación de cambio	" 3.195 25
	$ 80.478 49

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4129.

Vidriería Nacional

Balancete de números efectuado el 30 de Junio de 1925

Pasivo

Acciones	$ 50.000 —
Propiedades y máquinas	" 51.036 56
Existencias	" 20.318 25
Gastos generales	" 24.760 05
Varios deudores	" 5.897 43
	$ 152.012 29

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Explotación	" 26.964 27
Varios acreedores	" 25.048 02
	$ 152.012 29

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4039.

Vidriería Nacional

Balancete de números efectuado el 30 de Setiembre de 1925

Activo

Acciones	$ 50.000 —
Propiedades y máquinas	" 51.036 56
Existencias	" 20.109 14
Gastos generales	" 37.055 26
Varios deudores	" 7.994 77
	$ 166.195 73

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Explotación	" 40.385 54
Varios acreedores	" 25.809 19
	$ 166.195 73

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4040.

Sociedad Anónima Territorial Uruguaya

Balance en 31 de Marzo de 1925

Activo

Varios deudores	$ 83.257 83
Acciones en depósito	" 25.000 —
Muebles, útiles y enseres	" 56.444 25
Cuotas de acciones a cobrar	" 100 —
Caja	" 145 46
Campo Las Toscas	" 344.387 48
	$ 509.335 02

Pasivo

Acreedores varios	$ 134.335 02
Depositantes de acciones	" 25.000 —
Capital	" 350.000 —
	$ 509.335 02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3978.

Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1925

Debe

Acciones en cartera	$ 18.375 —
Muebles y útiles	" 118 30
Banco de la República — Cuenta corriente a plata	" 6 25
Banco de la República — Cuenta corriente a oro	" 1 —
Gastos generales	" 3.265 63
Intereses y descuentos	" 67 39
Banco Italiano — Cuenta corriente nueva a plata	" 1.622 59
Banco Italiano — Cuenta corriente nueva a oro	" 210 —
Caja	" 2.398 59
Socios (por cuotas mensuales)	" 65 —
Banco Italiano — Cuentas afectadas	" 3.841 73
Deudores varios	" 25.197 39
	$ 55.163 47

Haber

Capital autorizado (saldo a realizar)	$ 18.375 —
Idem realizado	" 21.625 —
Acreedores del Banco Italiano (cuentas afectadas)	" 4.458 01
Accionistas, cuenta de dividendos	" 88 89
Fondo de reserva	" 684 03
Beneficios de ventas	" 181 93
Hijos de Montans y Baña	" 1.425 80
Buques varios	" 2.587 95
Cuotas mensuales	" 584 —
Comisiones	" 5.152 86
	$ 55.163 47

Montevideo, Setiembre 30 de 1925.

Vicente Elena. — Antonio González.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4236.

Compañía Industrial y Comercial

(Sociedad Anónima)

Balance de comprobación y saldos en 31 de Mayo de 1925

Debe

Accionistas	$ 74.179 53
Inmuebles	" 195.729 52
Material rodante	" 545 26
Obligaciones a cobrar	" 18.895 56
Fruy Joulle y Cía.	" 32 32
Flota	" 6.476 34
Utiles y enseres	" 324 77
Muebles y útiles	" 718 27
Instalaciones varias	" 10.019 39
Acciones en garantía	" 60.000 —
Pérdidas y ganancias	" 256.523 63
Maquinarias	" 22.662 89
Valores en títulos	" 3.441 58
Adán Rouht	" 5 854 19
Acciones en cartera	" 22.500 —
Banco Italiano — Valores en custodia	" 324.225 —
Serafín Gómez e Irmao	" 2.598 —
Sequeira, Veiga y Cía.	" 46 24
Fábrica de conservas — Cuenta maquinarias	" 3.329 82
Banco Español	" 463 42
Reclamaciones Adam Rouht	" 20.376 22
Gastos generales	" 572 45
	$ 1.029.514 55

Haber

Capital	$ 480.000 —
Dividendos	" 399 —
Depósito del personal	" 1.910 48
Pereira Carneiro y Cía.	" 908 34
John Moore y Cía.	" 113 78
Garantía de directores	" 60.000 —
Valores depositados	" 324.225 —
Agencia Giuliani	" 351 65
Ruffer Sons	" 414 05
Magalhaes y Cía.	" 1.582 31
Intereses y descuentos	" 413 07
Banco Italiano, hipoteca	" 100.000 —
Saladero Alto Uruguay	" 3.000 —
Banco Español, hipoteca	" 56.196 37
	$ 1.029.514 55

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4073.

Compañía Mandataria Uruguay

(Sociedad Anónima)

Balance de Setiembre 30 de 1925

Activo

Banco de la República O. del Uruguay	$ 2.500 —
Varios deudores	" 269.797 07
Varios gastos	" 642 35
	$ 272.939 42

Pasivo

Capital	$ 50.000 —
Varios acreedores	" 216.689 42
Cuenta acreedores	" 6.250 —
	$ 272.939 42

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3748.

Sociedad Anónima Territorial Uruguaya

Balance en 30 de Junio de 1925

Activo

Deudores varios	$ 90.336 35
Acciones en depósito	" 25.000 —
Caja	" 225 20
Muebles, útiles y enseres	" 56.673 45
Cuotas acciones a cobrar	" 100 —
Campo Las Toscas	" 341.412 48
	$ 513.747 48

Pasivo

Acreedores varios	$	138.747 48
Depositantes de acciones.	"	25.000 —
Capital	"	350.000 —
	$	513.747 48

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3979.

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 30 de Junio de 1925

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.......	$	236.338 98
Existencias	"	345.428 64
Caja y Bancos	"	174.695 74
Deudores varios	"	285.094 89
Varios	"	1.000 —
	$	1.102.558 25

Pasivo

Capital	$	373.134 33
Acreedores varios	"	714.518 07
Varios	"	14.905 85
	$	1.102.558 25

Héctor M. Cabot, Contador.— J. W. Frilling, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4204.

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general en 30 de Setiembre de 1924

Activo

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	7.000 —
Alquileres	"	2.219 —
Caja	"	1.124 21
	$	319.343 21

Pasivo

Capital	$	309.000 —
Fondo de previsión......	"	6.000 —
Ganancias y pérdidas....	"	3.754 21
Dividendos	"	1.589 —
	$	319.343 21

Alejo Sáenz de Zumarán, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4289.

Compañía Industrial y Comercial

(Sociedad Anónima)

Banlance de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1925

Debe

Accionistas	$	74.179 58
Inmuebles	"	105.729 52
Material rodante	"	545 26
Obligaciones a cobrar..	"	18.895 56
Fruy Joulle y Cía.....	"	32 32
Flota	"	6.476 34
Utiles y enseres	"	324 77
Muebles y útiles	"	718 37
Instalaciones varias ...	"	10.019 39
Acciones en garantía..	"	60.000 —
Pérdidas y ganancias..	"	256.523 63
Maquinarias	"	22.662 89
Valores en títulos.....	"	3.441 58
Adan Rouht	"	5.854 10
Acciones en cartera....	"	22.500 —
Banco Italiano — Valores en custodia.....	"	324.225 —
Serafín Gómez e Irmao	"	2.598 —
Sequeira, Veiga y Cía.	"	46 24
Fábrica de conservas— Cuenta maquinarias..	"	3.329 82
Banco Español	"	147.37
Reclamaciones Adam Rouht	"	20.376 22
Gastos generales	"	888 50
	$	1.029.514 55

Haber

Capital	$	480.000 —
Dividendos	"	399 —
Depósito del personal..	"	1.910 48
Pereira Carneiro y Cía.	"	908 34
John Moore y Cía.....	"	113 78
Garantía de directores.	"	60.000 —
Valores depositados....	"	324.225 —
Agencia Guiliani	"	351 65
Ruffer Sons	"	414 05
Magalhaes y Cía......	"	1.582 81
Intereses y descuentos.	"	413 07
Banco Italiano, hipoteca	"	100.000 —
Saladero Alto Uruguay.	"	3.000 —
Banco Español, hipoteca	"	56.196 37
	$	1.029.514 55

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4074

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	8.000 —
Alquileres	"	2.201 —
Caja	"	777 73
	$	319.978 73

Pasivo

Capital	$	309.000 —
Fondo de previsión......	"	6.000 —
Dividendos	"	1.725 —
Ganancias y pérdidas....	"	3.253 73
	$	319.978 73

Alejo Sáenz de Zumarán, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4288.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 27 de Noviembre de 1925

Trámite administrativo—Dionisio Trujillo (hijo), revisación de protocolo. Saturnino Cortessi, cobro de honorarios en causa criminal por intento de estafa. Auto acordado número 7263 sobre publicaciones de "El Día" de Soriano contra el Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento. Cornelio C. Pérez, cuentas por diligencias sumariales en Canelones. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por el Juez de Paz de la 11.a sección de Río Negro. Dos pedidos de examen médico de menores solicitados por el Consejo respectivo. Instrucción 1.er turno, movimiento habido en sus oficinas. Departamental de San José, depósitos judiciales. Cristech y Vidal, cuenta por diligencias sumariales en Flores. Francisco R. Enciso, cuenta por diligencias sumariales en Tacuarembó. Edgardo Gutiérrez Carbone, práctica notarial. Antonio Añón con Antonio Ferro e hijo, exhorto argentino. Solicitudes de libertad condicional tramitadas, catorce. Solicitudes de licencia: Juez L. Correccional de 1.er turno, doctor Enrique Geille, tres días, y Juez de Paz de la 5.a sección de Minas, Edmundo Z. Arias, diez días. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por el Juez de Paz de la 5.a seción de Rivera. Julio Compte y Riqué, queja. Renuncia de Diego Sabater del cargo de Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección de Canelones. Compañía del Gas con Magalhaes y Cía., exhorto brasileño. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, dos; denegadas, ocho. Solicitudes de gracia formuladas por procesados, cuatro. Antecedentes relativos a Jurados criminales. Solicitudes de licencia: auxiliar 1.o del Juzgado de Hacienda, Eduardo Villegas Suárez, veinte días; Actuario del Juzgado Correccional de 1.er turno, Roberto Etcheverry, un mes; portero del Juzgado del Crimen de 1.er turno, Manuel París, dos meses, Alguacil del Juzgado de Hacienda, Rolando de los Campos, dos meses. Sobreseimientos decretados en causas elevadas con motivo de la visita general, catorce. No se hizo lugar a la gracia solicitada por veinticinco procesados en acto de visita de causas.

Trámite judicial — Rafael J. Maggio con Andrés Falca y otro, tercería B. Rodrigo y Cía. Samuel Sempol con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Ramón Leiva Jubín en autos Guillermo Pereda con Manuel Jubín, R. E. -N. N. Sociedad Comercial de Montevideo con Concejo de Administración Departamental. Anastasio Martínez con Italo Zino, queja, incidente por costas. Ana R. Prandi con San Martín Hnos. (2). Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y una.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; telegramas, 7; acuerdo, 1; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 10; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21.—Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Día 2 de Diciembre de 1925

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia de los Jueces de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres y 6.a sección del Salto. El Juez Letrado Departamental de Flores comunica haber reanudado sus funciones. Antecedentes elevados por la Corte Electoral sobre identificación de inscriptos que tienen suspendida la ciudadanía. Antonio Losada, exhorto. Ercilio Macedo, investidura de escribano. José F. Rossi, revisación de protocolo. Rodolfo R. Otero, revisación de su protocolo. Miguel A. Olivera, revisación de su protocolo. Exhorto del Juez de Inst. de 2.o turno en causas criminal por ción de 2.o turno en causa criminal por homicidio. Américo Aguirre Chaves, escribano, petición. Juzgado Letrado Departamental de Artigas, depósitos judiciales. Idem de San José, expedientes para sentencia. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, once; ídem denegadas, tres; ídem concedida, una. Solicitudes de gracia presentada en acto de la visita general de causas, siete. Relación de visitas de cárceles y causas del Departamento del Salto correspondiente a 1925. Sobreseimientos decretados, veintiséis; libertades bajo fianza o caución decretadas en la misma, tres; no se hizo lugar a la gracia solicitada por cinco procesados. Sobreseimientos decretados en causas elevadas con motivo de la visita general, siete. se decretó la libertad bajo fianza o caución juratoria de dos procesados; no se hizo lugar a la gracia solicitada en acto de la visita general. por dieciséis procesados. Antecedentes sobre licencia del Actuario del Juzgdao de Rivera. Relación de la visita de cárceles y causas de 1925 de Colonia.

Trámite judicial. — Ariosto González con la Asamblea Representativa de Florida. Una causa criminal por el delito de robo, recurso de casación. El doctor J. Sienra Carranza, por menores Parsons, en autos Parsons con Magariños, recurso extraordinario. Causas criminales consultadas por varios Juzgados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 8. Relaciones quincenales, 32. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 6. Cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 21. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno

Día 2 de Diciembre de 1925

Trámite— Young Diego, testamentaría. Gomella Carlos contra Antonio Peirano. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman, divorcio, incidente pensión alimenticia (2) Mañé José María y Juana Callorda de Mañé, testamentaría, incidente Alberto Reyes Thevenet. — José V. Evia, secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno

Día 2 de Diciembre de 1925

Trámite—Zubiri y Noguera contra la Sucesión de Carmelo Gatto. Bernardo J. Cagnoli contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Banco de la República contra Pedro Alario. Pedro Bresciani contra David Bonjour. Gelmonat Francisco Branda contra Guillermo M Amoppi Ernesto Gómez contra La Sewing Machine Company. Julio C. Díaz contra Rosa Martínez de Duran. Lohigorry Hnos. contra Josefa C. de Ricco. Palacio Sarandí contra María y Luis Lezama Muñoz Francisco Justo contra Francisco Rodríguez Camusso, tercería Alfredo Rodríguez Camusso. Gumersindo Rivas, quiebra. Federico Clarfeld y Compañía Limitada contra omás Gómez. Banco Italo Belga contra Alberto Cametti. L. Barald y Hno contra Lanziloti y Freire y Rufino Torres Oscar M Olazza contra Mario E. Delucchi. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Pérez Olave. Erasmo De Armas, matrícula. Banco Agrícola Ganadero contra Dalmiro Machado. Bonini Rabellino y Compañía contra Viazzi y Constantini Pericles Blois contra Cristo Atanasiou. Arnaud Mochó, quiebra. retroactividad. Hilario Anastasía contra María Meroni de Zappa

Interlocutorias— Enrique Lamas contra José Boranato. Juan Púrpura y Cía contra La Compañía Industrial y Comercial Sud Americana. Baldomero Otero contra Juan Casarelo Hilario Karavokiria contra Eduardo Maresca.

Providencias reservadas: 4.

Oficios: 18.

Audiencias— 3.

Mateo Mario Figares, Escribano

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2. — Trámite — Roberto A. Táli ce contra Pedro y Juan D'Este. Crocker y Compañía contra Andrés Bayley Muñoz. Banco de Crédito contra Rafael J. Mieres y Jaime Serralta. Miguel Silvera contra José Paz (hijo) y José Paz Bragaño. Vicente Spinelli contra Juan Uría; Aurelio Barizo y Félix Corral. Banco de Crédito contra María A. Izuillejeres y Arturo Molins. Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación. Banco de Crédito contra Carlos Pastorino. Jorge Amorena contra Cecilio Ulzurrun. Francisco Marrozos contra Manuel Silveira. Angel Ortega contra Sebastián y Américo Raggio. Alberto Quilici, quiebra. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú en autos: Club Remeros de Paysandú contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. Matías Berterreche, concordato preventivo extrajudicial. Juan Uria contra Félix Corral, dos providencias. José Mosquera contra Juan A. Castelnuovo. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Antonio Franco e hijo. Donato Bayarres contra José Luis Cammarano. Domingo Serrón contra Hortencio Barbot, dos providencias. Ernesto Quincke contra Antonio López. Roberto Nafalmi contra Demetrio del Cerro y Alejandro Casal. Crocker y Compañía contra Charlone y Compañía. Ricardo D. Campos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Gerardo Pérez. Blás Giffoni contra Pablo Díaz y Pastorino y Carmen D. de Pallo. Loureiro Hermanos, matrícula.

Interlocutoria — Hermenegildo F. Castro contra Dante Dallera.

Definitivas — Palacio Sarandí S. A. inscripción de las modificaciones de sus estatutos. Nicolás Doroteo Rodríguez contra José Pastorino.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Nueve.

Libros rubricados — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. González Pedro contra J. Rodríguez. Zambrana Federico contra Luis Varela. Anichini Angela contra J. Cafferata. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Puccioni Luis Guido contra María L. Lagomarsini. Fouqué Juan contra Héctor Mayol. Pablo Renee. Felicia Pistone de Foglieni contra Jerónimo Foglieni. Di Calzi Nicolás contra Jova Ríos. García José contra Sara Figueiras. Fernández Consuelo contra Abelardo Pérez. Viana Mónico y Natividad Escobar. Vilar Santiago y otro contra J. Vilar y otro. Amabilio Méndez contra la sucesión de Alejandro Borghes. Exhorto número 163 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Guin Petronila contra Ambrosio Agnese. Risso Antonio. Antúnez Calixto. Pasina Antonio contra Indalecia Alpuy. Predicatore Federico. Sudriers Víctor contra Manuel Regusci. Banco de Seguros contra Angel López. Leal Adelaida contra José María Carracedo. Grimaldi Roberto contra Carlos Volonté. García María contra Félix Palombo. Varela Transfiguración contra A. Prestes. Exhorto número 5055 del Juzgado de Tacuarembó. Labat de Arricar Felicia. Detassis Jorgelina contra Ramón Orrantia. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Baptista M. contra Rufino Mora. Di Florio Antonio contra Augusto Vescia. Del Busto Carmen contra Arturo Bernasconi. Figueroa Figuración contra Francisco Rodríguez. Molinari Leguizamón María contra Bautista Contreras Ortiz. Marelli Carlos contra María J. Urrutia. Bergalli Juan contra Julio Cappelletti. Sierra Ricardo. Alario Pedro contra Pedro Gaso. Tortora J. contra Ema González de Pizarro.

Interlocutorias — Demicheri de Frugone Emilia contra Juan J. Frugone Sapriza. Lorenza de Bertrán Ramona.

Definitivas — Daguerre de Aragnouet Juana. Reyno José y otros. Abreu de Adinolfi Paula y otros. Ballesta Carmelo.

Audiencia — Una.

Oficios — Dieciséis.

Cuadernos — Once. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Vidal de Larrosa Juana Jerónima, suc. Vimercatti María antecedentes. Peruccio Carlos contra Illa Rea Silvia Gioia. Vanini Juan Francisco contra Manuel de Armas. Tercería deducida por los señores Rodríguez Camuso. Pereiras José, por su menor hijo Luis Pereiras contra O. García Fuentes. García Sanchis Vicente contra Virginia Vidal Boluda. Las Usinas Eléctricas del Estado contra Guillermo Fleschés. Lemone de López René contra Manuel López. Casanegra Wethered de Vick Eva contra Charles Ricard Vick. Mercate Angel contra Mercedes Soto. Castro Elena contra Héctor Hilario Leone. Weidemann Mac-Eachen Donaldo contra Beatriz W. de Laviña Prando, dos providencias. Reta Angela contra Bernardo Irazábal. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. El Banco de Seguros del Estado contra Héctor Marfetán. Germano Emilia contra José Queralt. Sienra y Fidel contra los señores Vázquez Barriere y Ruano. Bagalciague de Barthaburu Mariana contra Juan Pedro Barthaburu. Figueiras Magdalena contra Luis Visitación González. incidente. Matto Francisco A. contra Gaspar Soler. Saldumbery Juana. Salora Francisco contra Roberto Nin Fernández. Exhorto número 2784 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Colombo Inés contra Fernando Gordiola Fernández. Quiroga de Caro Ema contra Juan José Caro. Lest Albión E. contra Nittio A. Ireland. Sierra de Ramírez Antonia M. contra Rafael R. Ramírez. Lora Diez Nicolasa contra Vidal Valladares. López Marta contra José Rodríguez. López María contra Francisco Giménez. Shaw Ernesto contra Eduardo E. Gómez. Ferreiro Florentino contra Mariana Barrios. Nieto María Celia contra Juan Pedro Buisson. Exhorto número 445 del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Maers Roberto contra María Luisa Brunetta de Usseaux. Ferrer Francisco y José Castillo contra Carlos González Carvallo. Sánchez Manuel contra Florencia Escolática Escalante Salazar. Alvarez Rosa contra Alejandro González, dos providencias. Pena Evaristo contra Baldomero Martínez. Araújo Pura contra Francisco Brión. Rocha Pascual. Nemiresky Pascual. Freire Alfredo. Secco José María. Figueira Sara contra José Felipe García.

Interlocutorias—Cuppulo Miguel. González Celso contra María Lages.

Definitivas — Barlen David. Fernández Crescencio. Alvarez Rosa contra Alejandro González. Frizzi de Buonora Adela. Fava Adelaida contra Francisco Salpietro. Fusco Blas. Fuentes Francisco.

Oficios librados — Veintisiete.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar. — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Diciembre de 1925

50.000 pesos, casa en la calle Colonia 1645, esquina, Minas, 843 metros.

10.000 pesos, casa en la calle Blandengues 1712, 271 metros.

2.325 pesos, casa en la calle Paullier 2499, 75 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Osorio 15, 288 metros.

3.600 pesos, casa en la calle General Pagola 2092, 195 metros.

5.650 pesos, terreno en la calle Luis de la Torre y José M. Montero, 72 metros.

13.722 pesos, casa en la calle Guani 1922 y 24, 635 metros.

16.435 pesos, terreno en los Pocitos. Avenida Parque de los Aliados, 914 metros.

7.600 pesos, casa en la calle Brito del Pino 965, 122 metros.

3.000 pesos, solar en la 20.a sección, calle Doctor Pena, 349 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 2 de Diciembre de 1925

2.500 pesos, al 6 por ciento anual.

1.000 peso, al 6 por ciento anual.

25.000 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
13.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 2 de 1925.

1.a rueda

Empréstito Obras Públicas 1909

1.865 pesos, para mañana, 86.80.

Deuda Interna y Conversión 1916

4.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.900 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 90.10.
4.150 pesos, ídem ídem, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
3.100 pesos, al contado, 90.00.
1.500 pesos, para mañana, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 65.80.
10.810 pesos, ídem ídem, 65.80.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.80.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.80.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50, para mañana, 92.20.
3.823 pesos 25, ídem ídem, 92.10.
9.325 pesos, fin de mes, 92.50.
3.730 pesos, para mañana, 92.10.

Deuda Interna y Conversión 1918

1.000 pesos, para mañana, 93.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Bonos C. Palacio Legislativo

20.000 pesos, para mañana, 84.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
6.500 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie X

4.400 pesos, para mañana, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado, 91.40.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.900 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para mañana, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, al contado, 91.10.
1.000 pesos, para mañana, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, al contado, 90.00.
2.000 pesos, para mañana, 90.10.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.700 pesos, ídem ídem, 89.90.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E

2.000 pesos, para mañana, 90.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 14

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Diciembre de 1925

Blanca Pabla Correa, oriental, 5 meses, Cuchilla Grande sin número.

Sinforoso Romero, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

Agustín Di Pasca, italiano, 60 años, soltero, Asilo L. Piñeiro del Campo.

José María Alvarez, oriental, 74 años, casado, Avenida San Martín sin número.

Héctor Riso, oriental, 8 meses, Santa María 1984.

Cesáreo Correa, oriental, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.

Antonio Pérez González, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.

Esther Livia Vallaro Acevedo, oriental, 18 años, soltera, Acosta y Lara 110.

Pedro Valeta, italiano, 84 años, casado, Isidoro de María 1304.

Arturo Martínez, oriental, 3 meses, Cufré 2772.

Martín Britos, oriental, 70 años, Ferrocarril Central del Uruguay.

María Esther Bustingorri, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.

Juana Ballestero, oriental, 15 horas, Hospital Pereira-Rossell.

Francisca Ugarteche, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Esmoris, oriental, 58 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Clove, brasileño, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Odorico Subero, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Eloisa Hiriart, oriental, 85 años, soltera, Cerro Largo 1231.

Eugenia Hein, francesa, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Onoria Barone, italiana, 79 años, casada, Patria 2234.

Juan Vicente González, oriental, 43 años, casado, Guaraní 1517.

Isolina Orcazberre de Villarejo, española, 72 años, viuda, Yaguarón 1324.

Héctor Rodríguez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Petrona García de Isnaldi, oriental, 70 años, viuda, Cufré 2831.

Adella Celia Martín, oriental, 6 meses, Joaquín Requena 2875.

Francisco Rosado, argentino, 76 años, soltero, Gadea 11.

Julio César Seoane Pedemonte, oriental, 19 años, soltero, República 2030.

María Alicia Sánchez, oriental, 8 meses, Vecinal 2138.

María Esther Barberán, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

115.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, siendo las veintiuna horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes Astiazarán, Barbé, Berreta, Castillo, Ciganda, Colistro, Dufour, Ferrer Zubieta, Galarza, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Giorgi, Juanicó, Martínez Trueba, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Nieto Clavera, Percovich, Perotti, Pesce, Rossi (don Santín Carlos) y Vidart.

Total: 24.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Sichero.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Arena, Bacigalupi, Costa, Gutiérrez (don César G.), Muñoz Zeballos, Otero (don Guillermo), Patrón, Pereyra Núñez, Pérez, Ros y Vázquez.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argenzio, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernánez, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castro Zabaleta, Caviglia, Comas Nin, Coronel, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galmes, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Griot, Haity, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Otero (don Luis), Pedragosa Sierra, Perichón, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Viana, Vicens Thievent, Vidal, Vigliola y Sozo.

Total: 84.

Señor Secretario Redactor — No encontrándose en el recinto ni el señor Presidente ni los señores Vices, se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor doctor Carlos P. Colistro los siguientes señores representantes: Barbé, Berreta, Castillo, Dufour, Giorgi, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Martínez Trueba, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Perotti, Pesce, Rossi (don Santín C.) y Vidart; por el señor representante Gilberto García Selgas, los señores representantes: Ciganda, Ferrer Zubieta, Percovich y Astiazarán; por el señor representante Ciganda los señores representantes García Selgas (don Mariano) y Juanicó, y por el señor diputado Berreta el señor diputado Colistro).

Ha obtenido catorce votos el señor representante Colistro, cuatro el señor representante García Selgas (don Gilberto), dos el señor representante Ciganda y uno el señor representante Berreta.

Queda proclamado Presidente "ad hoc" el señor representante Colistro, a quien se invita a ocupar su puesto.

Señor Colistro — Yo pido disculpas a los compañeros de Cámara, porque soy miembro informante de los asuntos que figuran en la orden del día y no puedo ocupar la Presidencia. Pido, pues, ser exonerado.

Señor Secretario Redactor — Si no hay inconveniente por parte de los señores representantes se procederá a la designación de un nuevo Presidente "ad hoc".

(Se empieza a tomar la nueva votación y entra a Sala el señor representante Puyol, primer Vicepresidente).

Señor Presidente — No habiendo número, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 y 10).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

114.a SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

OCTUBRE 15 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES CESAR G. GUTIERREZ Y ANDRES F. PUYOL
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, siendo las once horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Albo, Andreoli, Aragón y Etchart, Astiazarán, Bacigalupi, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Bordaberry, Canessa, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Giorgi, Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Labat, Lema, López Aguerre, Martínez Trueba, Menéndez (don Mario), Mibelli, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Pérez, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puyol, Rossi (don Mario) y Vázquez.

Total: 44.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Sichero.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Arena, Bonnet, Costa, Muñoz Zeballos, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Segundo, Viana y Vicens Thievent.

Total: 15.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Argenzio, Barbato, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Berro, Brum, Bürmester, Cadheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Delfino, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Fígoli, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Gómez Platero, Gómez, Halty, Lavagnini, Legnani, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Negro, Percovich, Pereyra Núñez, Perichón, Pollleri, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Turena, Vidal, Vidart, Vigliola y Sozo.

Total: 63.

2—**Señor Presidente** — Continúa la sesión a fin de proseguir la discusión del presupuesto para la Escuela de Aviación Militar.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — En la sesión de ayer yo propuse que no se tratasen, por insuficiencia de información, a la cual tenemos derecho todos los diputados, los asuntos que figuran en la orden del día de esta sesión y que no hubiesen sido repartidos. Entiendo que la Cámara no tiene el derecho de plantear asuntos de esta magnitud y de tanta complicación, sin dar a los diputados el tiempo suficiente para estudiarlos. Defiendo, en este caso, mi derecho y el de todos los diputados que por no formar parte de la Comisión informante, no han tenido la oportunidad de ilustrarse y hacer conciencia propia sobre este problema. Considero que la Cámara no tiene el derecho de prescindir de este requisito fundamental que prestigia sus propias resoluciones. En consecuencia, voy a proponer, ratificando una proposición que ya formulé, que no se consideren en esta sesión los asuntos a que hago referencia.

Que se reconsidere, pues, la resolución adoptada ayer, porque si la Cámara pasando por encima del derecho de todos y cada uno de los diputados y haciendo tabla rasa del Reglamento...

Señor Nieto Clavera — No apoyado.

Señor Mibelli — ... insistiese en su resolución, yo, por mi parte, sólo por el propósito de defender estos derechos previos, me propongo utilizar todos los recursos reglamentarios para impedir la sanción de todos y cada uno de los proyectos sometidos a consideración de la Cámara.

Quiero hacer esta aclaración, porque me parece que correspondía a mi sinceridad hacerlo. La Cámara, por el hecho de ser la mayoría, no tiene el derecho de aplastar a los demás.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado, lo que acaba de declarar es que va a hacer obstruccionismo, tranquilamente.

Señor Mibelli — Si el señor diputado lo interpreta así, yo no tengo la culpa.— (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Cuando la Cámara resuelve tratar un asunto reglamentariamente y correctamente, lo puede tratar en el estado en que esté; pero cuando 25 diputados piden que se trate un asunto reglamentariamente, correctamente, sólo debe tratarse si todos los señores diputados, por haberse cumplido todos los trámites del reglamento, conocen el asunto. No hemos necesitado nosotros incorporarnos al comunismo, como decía el señor diputado García Selgas, para pensar a este respecto de la misma manera que piensa el diputado comunista. Entendemos que todos aquellos que deseen que los debates parlamentarios se desarrollen dentro de la corrección y dentro del verdadero conocimiento de los asuntos que todos los diputados deben tener, deben aspirar a que por pedido de unos cuantos legisladores no se traten los asuntos sin que todos los diputados los conozcan a fondo.

Yo creo que es muy urgente la aprobación de un presupuesto para la Escuela Militar de Aviación, pero no creo que sea tan urgente la organización de la Aeronáutica Militar en nuestro país. Son dos problemas absolutamente distintos.

Señor Bellini Hernández — Se desglosó, señores diputados; los dos asuntos están separados.

Señor Ghigliani — Bien. De manera que me sentiría inclinado a que el presupuesto de la Escuela Militar de Aviación se tratara en todo aquello que no afecto a otras organizaciones militares, aún cuando fueran de aeronáutica, pero ante la amenaza que nos hace el diputado comunista de hacer uso de su derecho, y ante la certidumbre de que podrá hacer uso de su derecho, y conseguir su objeto de que no se trate ni el presupuesto de la Escuela Militar de Aviación ni ningún otro de los asuntos, creo que debemos ser cuerdos y entregarnos al deseo del señor diputado comunista.

Señor Nieto Clavera — No apoyado.

Señor Ghigliani — ¿Qué conseguiríamos si no lo hiciéramos?

Señor Nieto Clavera — Es un mal precedente.

Señor Mibelli — Mal precedente es el del señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Pero entonces, si el señor diputado comunista utiliza esas armas toda la vida, no va a dejar sancionar ningún proyecto de ley.

Señor Mibelli — No es así.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado viene a la Cámara a hacer obstruccionismo.

Señor Mibelli — Yo tengo el derecho de conocer el asunto tan bien como el señor diputado.

Señor Ghigliani — Estoy en el uso de la palabra.

Yo creo que el señor diputado Nieto Clavera no tiene razón para enojarse.

Señor Nieto Clavera — No me enojo. Sabe bien el señor diputado Ghigliani que es mi manera de hablar.

Señor Ghigliani — Admitamos que no se enoje, pero por lo menos nos contradice. Yo creo que no sería democrático que se impidiera al diputado comunista el uso de la palabra dentro del reglamento.

Señor Nieto Clavera — Muy bien; yo no pretendo semejante cosa.

Señor Ghigliani — Si nosotros le damos al diputado comunista, en la mínima amplitud reglamentaria, el derecho de intervenir en el debate, podemos asegurar desde ya que haciendo uso de ese mínimo de derecho, no va a permitir que se sancione este proyecto. Los derechos de todos en las democracias tienen algún inconveniente, y ese inconveniente en este instante, es que no se pueda aprobar el proyecto. Ahora bien: frente a esa istuación incommovible que nosotros no podemos alterar, ¿qué es lo sensato? ¿repetir el espectáculo de ayer o irnos a descansar? Me parece que lo sensato es esto último; pero si la Cámara insiste, no tendrá más remedio que soportar al diputado comunista en uso de un derecho perfectamente reglamentario.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

No, señor; porque hay que aceptar la situación del señor diputado Mibelli en

estos terrenos: o él habla en uso de su derecho para corregir un defecto, para aclarar ideas, o él habla en uso de su derecho para hacer obstrucción, si es para corregir ideas, si es para aclarar conceptos, si es para hacer observaciones, la Cámara no se debe oponer, debe quedarse, pero si es para hacer obstrucción, la Cámara no debe permitirlos. — (Murmullos).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Yo me hago cargo, señor Presidente, de que el diputado comunista se propone obstaculizar o impedir la sanción del proyecto de presupuesto de la Escuela de Aviación Militar y de los otros asuntos que figuran en la orden del día de esta sesión, y que tienen o no tienen repartido. Pero entiendo, para encarrilar el punto sobre sus verdaderos términos, que estamos fuera de la cuestión.

El señor diputado comunista podrá hacer uso de la palabra con toda la extensión que se le ocurra, pero a su debido tiempo. Advierto a la Cámara que ya ese asunto que vuelve a plantear hoy se planteó ayer y la Cámara resolvió que se entrara a la discusión del asunto. Lo que corresponde es que la Secretaría continúe leyendo los antecedentes relacionados con la Escuela de Aviación Militar hasta el final, ampliándose la resolución adoptada.

Señor Mibelli — Es que yo hice una moción de reconsideración.

Señor Andreoli — No, señor; no puede interrumpirse la lectura de los antecedentes.

Señor Mibelli — Como no.

Señor Andreoli — Se está dando cumplimiento a una resolución de la Cámara. En el día de ayer la Secretaría inició la lectura de esos antecedentes y estamos ya casi al final. Ahora, el señor diputado, en este instante, no puede promover esta cuestión. Se está cumpliendo, como dije, una resolución de la Cámara; los señores diputados lo que esperan, es la terminación de la lectura de ese informe de la Comisión dictaminante. Después el señor diputado podrá hacer todo lo que quiera, pero, por lo pronto, hay que cumplir esa resolución de la Cámara.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo me explico la razón que tiene el señor diputado comunista para oponerse a que se consideren todos esos asuntos. Todos los asuntos que figuran en la orden del día de esta sesión, están relacionados con los militares, y sabemos cuál es el criterio del señor diputado Mibelli al respecto. Hay un asunto que se refiere al aumento de sueldo a los militares; otro al ascenso del coronel Quintana, y el otro, a la Escuela de Aviación Militar, que está en discusión. De manera que me explico perfectamente que el señor diputado Mibelli, en este caso, como en todos los casos en que hemos tratado cuestiones de Guerra y Marina, se haya opuesto sistemáticamente, y aproveche la oportunidad, con su obstruccionismo, para malograr la sanción de esos proyectos de ley. Esa es la única razón que tiene el señor diputado Mibelli para oponerse; no es la falta de asesoramiento; esa es la verdad. De manera que la Cámara debe tener muy en cuenta esto.

Señor Andreoli — Solicito que se continúen leyendo los antecedentes.

Señor Mibelli — Voy a empezar por levantar el cargo de obstruccionismo sistemático que me atribuye el señor diputado Nieto Clavera.

Señor Andreoli — Está fuera de la cuestión el señor diputado. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Tan no es así, señor Presidente, que acaba de sancionarse un proyecto referente a militares, y yo no he pronunciado ni una palabra, y gracias a mí, en este momento, pudo ser sancionado.

Varios señores representantes — Son dos cosas distantas.

Señor Mibelli — Yo, lo que le pido a la Cámara, no es que me acuerde el derecho de obstaculizar la sanción de un determinado asunto, sino que se cumplan todos los trámites.

Señor Berreta — El proyecto de aumentos al Ejército ha sido informado y repartido.

Señor Mibelli — Repartido hace un minuto.

Señor Berreta — Hace años que se ha publicado en la prensa.

Señor Mibelli — Pero los proyectos hay que repartirlos en tiempo oportuno.

Hemos estado ayer en la Cámara hasta las once de la noche...

Señor Nieto Clavera — No es cierto. Hemos estado hasta las diez de la noche, y como a esa hora no hubo número, se levantó la sesión.

Señor Mibelli — Bien: el señor diputado hace cuestión de minutos.

Señor Nieto Clavera — No, de horas.

Señor Mibelli — Quiere decir, pues, que a esa hora, después de varias horas de sesión, teníamos el derecho, por lo menos, de irnos a dormir. Hoy de mañana lo primero que han hecho los diputados, al levantarse, es venir a la Cámara. En ella tuvimos ya una sesión frustrada, e iniciada otra sesión, discutimos ya varios asuntos que hubo necesidad de estudiar también. Iniciamos esta sesión en condiciones tales, que, este repartido, que se hizo anoche y que se repartió esta mañana, es absolutamente inútil por falta de tiempo para ayudarnos a hacer un estudio inteligente de la cuestión. Nadie puede suponer que estudiar un asunto consiste simplemente en leer el repartido que se haga. Si esto fuera así, evidentemente la Comisión se habría excedido, porque se tomó mucho tiempo para estudiar la cuestión.

Señor Nieto Clavera — Hay que ir a consultar los autores para ver si es justo un aumento de diez pesos más o menos!

Señor Mibelli — Ustedes hicieron eso, y consultaron a los dos grandes partidos para averiguar...

Señor Nieto Clavera — La justicia del aumento es evidente. La financiación del asunto es lo que ha demorado la cuestión.

Señor Mibelli — Bien; los que no estamos de acuerdo con esa financiación, tenemos el derecho de hacer...

Señor Andreoli — Estamos fuera de la cuestión; estamos en otro asunto...

Señor Presidente — ¿El señor diputado Mibelli hace alguna moción?...

Señor Mibelli — El señor diputado Mibelli está hablando. Después se sabrá lo que el señor diputado Mibelli quiere!

De manera que en esta cuestión no puede establecerse que lo que corresponde en un caso no corresponde en el otro. Los dos asuntos a que hago referencia, están en iguales condiciones. Más todavía: está en peores condiciones el de la Escuela de Aviación, porque respecto a esto no se ha hecho ni siquiera la ficción de un repartido. De manera que, en realidad, corresponden mis argumentos más al asunto porque se ha interesado en primer término el señor diputado Andreoli, que al otro.

Señor Andreoli — Todos los diarios han dado amplios informes respecto de la Escuela de Aviación Militar.

Señor Mibelli — Pero no es esta la manera de hacerlo, porque no podemos tener control sobre la documentación de los diarios.

Señor Andreoli — Estamos en condiciones de votar...

Señor Mibelli — El señor diputado Andreoli sí, porque ha recibido la visita de Comisiones de militares que lo han ilustrado suficientemente; pero, los que no hemos tenido esa oportunidad, quedamos librados a nuestros propios recursos y debemos tener cierto tiempo para hacer el estudio. De manera que, no teniendo ese privilegio de que disfruta el señor diputado...

Señor Andreoli — Cuando entremos a la discusión particular de cada uno de los renglones, la Cámara se va a convencer que el señor diputado Mibelli está más enterado que todos nosotros de todas las reformas que se proponen, y lo verá a pesar de no haber recibido la visita de los militares.

Señor Mibelli — No, señor, porque yo no tengo la ciencia infusa. Si este proyecto no ha llegado nunca a mi conocimiento, es muy probable que yo encuentre ciertas dificultades.

Ahora, voy a entrar a la cuestión reglamentaria que plantea el señor diputado Andreoli. El señor diputado Andreoli sostiene que se debe pasar lisa y llanamente a la continuación de la lectura de los antecedentes, y yo digo que nosotros lo que debemos hacer, ante todo, es pronunciarnos a propósito de la moción de reconsideración que yo he planteado, porque esa moción consiste en que se suspenda la consideración de este asunto y que vuelva a Comisión, o que, si se prefiriera, este asunto se paralice hasta tanto tengamos tiempo suficiente, muy breve, si lo quieren los señores diputados, para poder considerarlo con conocimiento perfecto del asunto.

De manera que yo tengo el legítimo derecho de oponerme a que se siga adelante, porque nadie tiene el derecho de obligarme a conocer un proyecto sin haberlo leído y sin haber tenido el tiempo de ilustrarme acerca de él. Y en esto yo hago un verdadero homenaje a los señores miembros informantes. Estos señores se han tomado un trabajo ímprobo para hacer una obra casi perfecta, que acredite con grandes prestigios su laboriosidad e inteligencia en esta materia. Esta obra, fruto de grandes vigilias intelectuales, no debe pasar a la historia, sin que se llame la atención de la Cámara, por lo menos a propósito de todo el bien que puedan haber hecho los señores diputados, y si todos los diputados no estudiamos prolijamente, con todo interés y atención, este problema hasta podría dar lugar a un disgusto, porque estos señores miembros de la Comisión, podrían interpretar nuestra conducta como un agravio a su trabajo. De manera que espero que estas palabras, por lo menos, han de reconciliarme con algunos o con todos los miembros de esa Comisión, porque lo que quiero es estimular el celo de esos compañeros de Cámara a fin de que comprendan que, lejos de poner piedras en el camino y de obstaculizar la sanción de este proyecto, lo que quiero es que se ponga de relieve, destacándolo perfectamente, el trabajo inteligente que esos compañeros realizan, y esto yo no lo podría hacer si no se me da la oportunidad de averiguar por qué razón, por ejemplo, se aumenta el sueldo de los tenientes generales, de 500 pesos mensuales a 7.200 pesos anuales.

Señor Galarza — No es exacto. No está en discusión eso, señor diputado. El señor diputado está entrando al fondo del asunto.

Señor Mibelli — Es cierto lo que dice el señor diputado: no es exacto lo que expresé; pero yo no tengo la culpa. No se me ha dado tiempo para estudiar y no conozco bien el asunto. Aquí, no se

dice, por ejemplo, cuáles son los sueldos que se aumentan. Ahora el señor diputado Galarza me interrumpe y me dice que el sueldo de los tenientes generales no se aumenta. ¿No es así?

Señor Galarza — No, señor.

Señor Berreta — El señor diputado está haciendo obstruccionismo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Mibelli — El señor diputado Berreta me hace la inculpación de que estoy haciendo obstruccionismo. Yo no tengo una opinión definitiva a este respecto. Puede ser que tenga razón el señor diputado. Hasta me inclino a creer que pueda ser exacto lo que afirma, porque como el señor diputado Berreta me enseñó ayer las ventajas del obstruccionismo, puede ser que tenga razón, y que me haya contagiado.

Por ejemplo, hay aquí, evidentemente, una insuficiencia de información. Dice: "Seis generales de división"...

Varios señores representantes — El señor diputado está fuera de la cuestión.

Señor Nieto Clavera — Lo que está en discusión es la moción previa.

Señor Puyol — No insista, señor diputado; después no diga que no está haciendo obstrucción, porque eso es poco menos que tomarle el pelo a los señores diputados.

Señor Mibelli — ¿Y qué es lo que hicieron ustedes ayer de tarde?

Señor Nieto Clavera — Pero no es el caso que el señor diputado haga lo mismo hoy. — (Interrupciones).

Señor Galarza — Yo no me opongo a que ningún diputado haga uso de los derechos que le acuerda el Reglamento; pero pido que se cumpla una resolución de la Cámara tomada ayer. Hago moción en ese sentido.

Señor Mibelli — Yo declaro, señor Presidente, que si se me hubiera llamado a la cuestión, no me habría distraído y no habría confundido este repartido con el que debía haber leído.

Pero si yo tuviera a mano el proyecto de la Comisión, que le pido al señor Secretario que me lo envíe, entonces no hubiera padecido este error. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Puyol — Sí, el señor diputado se había equivocado...

Señor Mibelli — Es claro. Ahora voy a ver si hago el aterrizaje por este proyectito.

Por ejemplo, una cosa muy interesante cuando se trata de presupuestos, es tener el vigente, para darnos cuenta, puesto que no se ha hecho repartido previo, de cuáles son las modificaciones, y entonces fundar las correcciones convenientes. Pediría al señor Presidente, pues, que se sirviera proporcionarme el Presupuesto General de Gastos.

(El señor diputado Andreoli entrega al señor diputado Mibelli el tomo conteniendo el Presupuesto General de Gastos).

Muchas gracias. Véase la ventaja que tiene el recibir Comisiones de militares. El señor diputado me adivinó la intención. — (Interrupciones).

¿Quiere buscarme el señor diputado la página donde figura la planilla correspondiente?

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

¿Este proyecto, señor Presidente, se presentó reglamentariamente, es decir, se dió el tiempo de veinte días para que se pudiera hacer enmiendas? ¿Se hizo conocer a los señores diputados la proposición de un nuevo proyecto?

Señor Mibelli — Ahí está otro asunto muy interesante, sobre el cual me voy a ocupar también.

Señor Batlle Berres — Yo entiendo que, en realidad, es una cuestión fundamental corregir la situación de ciertos militares...

Varios señores representantes — No se trata de eso ahora.

Señor Batlle Berres — El señor Mibelli tiene la culpa.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es lo que se refiere a la aeronáutica militar.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Se está discutiendo sobre si existe o no repartido de este asunto y si lo han podido estudiar bien los señores diputados; pero existe el repartido a propósito de sueldo de militares. Por consiguiente, haría moción para que se colocara esto en primer término...

Señor Andreoli — Pero va a ocurrir lo mismo.

Señor Bellini Hernández — No, señor, porque entonces, sí, sería un caso de evidente obstruccionismo.

Señor Presidente — ¿El señor diputado formula moción en ese sentido?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor; a fin de hacer algún trabajo que pueda resultar de utilidad. Que se trate lo que se refiere a los sueldos de los militares. Por otra parte, es un asunto de mayor importancia, y sería justo que la Cámara lo tratase, porque se refiere a todas las clases militares.

Señor Presidente — Pero no se puede interrumpir un asunto en debate.

Señor Colistro — Con dos tercios de votos, sí.

Señor Bellini Hernández — Se trata de modificar la orden del día.

Señor Presidente — Dos tercios de votos son necesarios para modificar la orden del día cuando no está en discusión un asunto; pero habiéndose iniciado el debate de un asunto se necesitan sesenta y dos votos, que en este momento no hay.

La Mesa advierte al señor diputado Mibelli que habiendo transcurrido ya el tiempo reglamentario del que podía disponer para hacer uso de la palabra en la discusión particular, si ningún señor diputado no formula moción para que se declare libre el debate, no podrá continuar en el uso de la palabra.

Señor Mibelli — Hago moción para que se declare libre el debate.

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuatro en treinta y tres.

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se declara libre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cinco en treinta y tres.

Señor Mibelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado. — (Murmullos).

Señor Mibelli—Este es un asunto muy importante, respecto del cual conviene que cada diputado que contrae responsabilidad lo defina en forma inequívoca.

Hago moción, pues, para que este asunto se resuelva por medio de una votación nominal. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se hace la votación nominal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Tres en treinta y tres.

Señor Mibelli — Voy a plantear, señor Presidente, una cuestión de carácter previo. — (Murmullos).

Señor Puyol — Pero, señor Presidente, tiene la palabra el señor diputado Galarza. Esto es ya burlarse de la Cámara! —(Murmullos e interrupciones).

Una cosa es oir los argumentos del diputado comunista cuando hace uso de sus legítimos derechos y otra cosa es hacernos cómplices de sus maniobras. —(Apoyados). — (Murmullos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Mibelli para una cuestión de carácter previo y la Mesa lo advierte que si no lo fuera, lo llamará al orden.

Señor Mibelli — Eso de llamar al orden, son palabras mayores.

Señor Presidente — Lo llamará a la cuestión.

Señor Mibelli — Eso es otra cosa.

La cuestión reglamentaria que voy a plantear es la que ha insinuado el señor diputado Batlle Berres. Empezaré pidiendo que se lea el artículo que se relaciona con los presupuestos.

Señor Bellini Hernández — Pero hay una cuestión más previa, señor Presidente, y es la de si se ha hecho uso del tiempo que marca el reglamento para hablar.

Señor Mibelli — Pero si yo empiezo recién a hablar. — (Murmullos).

Señor Bellini Hernández — Pero esa sería una manera de burlar el reglamento. Yo creo que no puede hablar más.

Señor Mibelli — Muy bien: vamos a discutirlo. Hablaré 20 minutos sobre esta incidencia. —(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo del Reglamento que se refiere a los presupuestos.

(Se lee):

"Artículo 117. Los proyectos de presupuestos de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas, que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte ó para rechazarlas."

Señor Berreta — No se refiere, evidentemente al proyecto que se ha repartido.

Señor Puyol — Está demás esta cuestión previa. Es una cuestión completamente capciosa. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — Señor Presidente: leído eso, voy a fundar la exposición que voy a hacer, y para que se vea que yo no quiero hacer obstrucción, voy a plantear una cuestión que puede resolverse en muy poco tiempo.

Esa disposición establece que todo presupuesto, para ser considerado por la Cámara, debe ser sometido a una serie de trámites que no se han cumplido. Pregunto a la Mesa si es efectivamente cierto o no que este presupuesto, correspondiente a la planilla número 50 del Presupuesto General de Gastos, ha sido repartido a los efectos de las enmiendas y, en caso afirmativo, si las enmiendas han sido publicadas tal como lo dispone el artículo que acaba de leerse.

Señor Presidente — No se ha fijado plazo para presentar enmiendas, cosa que ha hecho siempre la Cámara cuando ha resuelto tratar presupuestos sobre tablas.

Señor Mibelli — Esas violaciones, en que ha incurrido la Cámara...

Señor Galarza — El proyecto de aumento de sueldo a los militares se ha publicado en la prensa, en varios diarios, en el mes de Abril.

Señor Mibelli — Yo no me refiero al proyecto; me refiero al informe de la Comisión. — (Murmullos e interrupciones).

Lo que quiere el artículo reglamentario es lo siguiente: que una vez que la Comisión ha concretado su opinión en un proyecto, ese proyecto se reparta y se conceda a cada diputado un plazo de veinte días para proponer las enmiendas que crea del caso.

Señor Nieto Clavera — No es el procedimiento que se ha seguido en todos los proyectos de presupuesto que se han votado en estos últimos días.

Además, este no es un presupuesto: es una modificación a una planilla, y no es a lo que se ha querido referir el Reglamento.

Señor Mibelli — El espíritu del Reglamento no lo va a interpretar ahora el señor diputado Nieto Clavera.

Señor Berreta — El término que se da por el Reglamento a los diputados es de veinte días, contando desde el momento en que se recibe el presupuesto, pero una vez que la Comisión produce su informe se reparte y se trata. Es lo que ha ocurrido en este caso. El informe de la Comisión ha sido repartido, luego, pues, es el momento de que se trate.

Señor Mibelli — ¿Dónde se ha repartido el presupuesto de servicios militares?

Señor Berreta — Todos lo hemos recibido en nuestras casas.

Señor Mibelli — ¿El presupuesto de aeronáutica militar? — (Murmullos).

Señor Ghigliani — Se están confundiendo dos asuntos distintos, a cada rato. Es preciso circunscribirse al estudio de la planilla de la Escuela Militar de Aviación.

Señor Mibelli — Yo no tengo la culpa: la tiene el señor diputado Berreta.

De manera que esta cuestión previa es completamente clara: si este es un presupuesto, — y me imagino que nadie discutirá que lo es, porque si no voy a entrar en consideraciones para demostrar que este es un presupuesto,—es evidente que deben cumplirse los veinte días que acuerda el Reglamento. Por lo tanto, esta es una razón más para que esta cuestión no pueda discutirse.

Todo presupuesto debe ser, una vez recibido, repartido a todos los señores diputados, a los efectos de las enmiendas que quieran presentar en el término de veinte días. Recibidas las enmiendas o vencido el plazo señalado por el Reglamento, la Comisión hace su informe definitivo, se reparte y luego, sólo luego, se inicia la discusión.

Y bien: este requisito reglamentario no ha sido cumplido y la Cámara no tiene el derecho de modificar el Reglamento en este caso. Y la interpretación del Reglamento que corresponde no podría ser en un caso tan claro sin violación del espíritu y de la letra de las propias disposiciones reglamentarias.

Señor Ghigliani — Lo que manifiesta el señor diputado es cierto; pero no es menos cierto que el señor diputado no hizo uso de la facultad que le acuerda el Reglamento cuando se dió cuenta de la entrada del presupuesto y en el trámite dado al mismo, él no lo observó. Debió haber observado que en lugar de pasar a la Comisión debía pasar a conocimiento de los señores diputados para que estos presentaran las enmiendas. Desde el momento que no lo observó, debe presumirse que aceptó el trámite dado por la Mesa. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Debe presumirse que yo ignoraba que la Cámara por intermedio de su Mesa no hubiera hecho cumplir el Reglamento. Yo presumo siempre que las cosas se hacen correctamente. Sólo cuando se me muestra que las disposiciones reglamentarias no han sido acatadas, — y la denuncia estuvo a cargo del señor diputado Batlle Berres, — entonces, es cuando insisto. Yo no he renunciado a mi derecho de hacer valer las disposiciones reglamentarias, sino que suponía que en todos los casos esos requisitos se habían cumplido. Ahora bien: compruebo por propia declaración de la Mesa que esa disposición reglamentaria no ha sido satisfecha, y yo reclamo y exijo en nombre del Reglamento, que este asunto vuelva a Comisión a los efectos pertinentes; y así haré con todos los demás asuntos.

Véase, pues, como no pretendo hacer obstrucción en este debate. Pido que se respeten los fueros reglamentarios y se cumpla para mi y para todos, lo que el Reglamento manda.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Mibelli para que pase a Comisión este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Quince en veintiocho.

Señor Batlle Berres — Hago moción, señor Presidente, para que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Catorce en veintinueve.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para hacer una observación que el propio señor Presidente puede evacuar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo deseo saber si, en realidad, a este presupuesto de la Escuela Militar de Aviación se le hizo correr los términos tal cual lo ordene el Reglamento.

Señor Presidente — La Mesa ha informado a la Cámara que no se han corrido los términos, pero que es muy corriente que cuando un asunto de esta naturaleza viene a la Cámara, se trate por resolución de la misma sin llenar los trámites reglamentarios.

Señor Mibelli — Quiere decir que se ha violado el Reglamento. Yo no pido la cabeza del señor Presidente, pero es un error. — (Murmullos).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani—Yo deseo dejar constancia de que he votado negativamente, porque aun cuando yo deseo que se apruebe el nuevo presupuesto para la Escuela Militar de Aviación, entiendo que no se ha cumplido el Reglamento, y por principio, por encima de todos mis deseos, está mi deber de cumplir con mis obligaciones de diputado.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo, señor Presidente, hacía la observación a la Presidencia para dar mi voto en la seguridad de que el presupuesto había sido presentado tal cual el Reglamento lo establece.

Entendido que no se ha cumplido el Reglamento, no obstante todos mis deseos de que se reorganice la Escuela Militar de Aviación, no obstante creer en la necesidad de que la Escuela de Aviación Militar tenga un presupuesto, dada las necesidades que llena y en la forma que desempeña sus funciones, voy a tener que dar en este instante mi voto negativo para que se trate el proyecto.

Señor Presidente — La dificultad reglamentaria ha sido resuelta por la Cámara. La Cámara acaba de resolver que quiere tratar el Presupuesto.

Señor Batlle Berres — No, señor Presidente. Si a juicio de la Mesa hay una violación evidente del Reglamento, la simple mayoría no puede resolver, porque una modificación al Reglamento se hace por dos tercios de votos, no por simple mayoría. Si a juicio de la Mesa hay una violación evidente del Reglamento, porque no se ha cumplido tal cual el Reglamento lo obliga en este instante, y hay además un fuerte núcleo de diputados que así también lo expresan, yo creo que la mayoría, una mayoría accidental no puede pasar por encima de una observación tan justa, porque si no el requerimiento de esos dos tercios no tiene valor alguno. Se crea, no una situación de derecho, sino una situación de fuerza.

Si las mayorías no admiten las disposiciones del Reglamento, no cumplen el Reglamento cuando éste establece disposiciones claras, entonces hay que esperar que la Cámara no va a poder nunca tener orden, no hay que esperar otra cosa sino situaciones incómodas como es la presente.

Creo que los propios señores diputados que han votado a favor de que se trate este proyecto deben observar también que ellos en este instante violan el Reglamento y no pueden votar como lo hacen.

Necesariamente para todos los diputados, por encima de todo debe estar el cumplimiento del Reglamento, porque es lo que da garantía y esperanza de que la Cámara proceda con juicio en todas sus resoluciones. Yo haría moción para que se reconsiderara y pediría que antes la Mesa hiciera leer las disposiciones reglamentarias que en este caso pudieran haberse violado.

Señor Presidente — Ya han sido leídas. Todas las dificultades que se susciten en una sesión debe resolverlas la Cámara.

Señor Martínez Trueba — Hay que votar la reconsideración primero.

Señor Presidente — Ya se votó.

Señor Martínez Trueba — Pido que se rectifique la votación de la reconsideración.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aragón y Etchart — Voy a apoyar las manifestaciones que ha hecho el señor Batlle Berres en favor de la reconsideración de la discusión anterior, a fin de que pueda rectificarse una vez más esta votación.

Este asunto, a mi juicio, está incompleto en todos sus trámites o en la mayoría de sus trámites. Yo tengo entendido que no se ha procedido a pedir el asesoramiento que requiere un asunto de esta naturaleza.

Señor Galarza — Está en error el señor diputado; está perfectamente pedido el asesoramiento.

Señor Andreoli — Permítame.

Me parece que se ha cumplido el requisito reglamentario, porque entiendo que no es un asunto que corresponda a la Comisión de Presupuesto. En su parte fundamental es una cuestión de reorganización.

Señor Aragón y Etchart — Ahí está el peligro: en la reorganización, que no se ha estudiado suficientemente.

Señor Pesce — Hay aumentos de sueldos.

Señor Andreoli — Hay muy pequeños aumentos de sueldos. — (Interrupciones).

Señor Aragón y Etchart — Entiendo que el artículo 1.o, por ejemplo, tiene una importancia que no debe escapar a los señores diputados y al señor diputado Andreoli que lo conoce. En caso de tratarse este proyecto yo plantearía como cuestión previa el pase nuevamente a Comisión.

Señor Ghigliani — Habíamos quedado en que se iban a tratar únicamente las planillas.

Señor Aragón y Etchart — Aun en las planillas yo tendría que hacer observaciones. — (Interrupciones).

Señor Andreoli — En este asunto no debía intervenir la Comisión de Presupuesto, salvo en aquellos puntos en que parece que ha habido aumentos de sueldo; pero en todo lo demás, en su parte

general y fundamental, debió intervenir, como intervino, la Comisión de Asuntos Militares. Pero va a ocurrir lo mismo tratando el asunto de los sueldos a los militares que el señor diputado tendrá muchas observaciones que formular y no nos permitirá sancionar este asunto.

Señor Aragón y Etchart — Yo, señor Presidente, por las razones que he dado y en especial, porque cuando un diputado dice que no tiene conocimiento en un asunto que tiene importancia fundamental para la técnica militar moderna, para la quinta arma del Ejército, cuando un diputado, digo, no tiene conocimiento, y ese conocimiento no se puede atribuir a desidia o descuido de él, sino porque no se ha hecho el repartido, no se puede pretender en las últimas sesiones del Parlamento, se apruebe este asunto precipitándolo. Nos quedan las sesiones extraordinarias, y si es un asunto urgente, como yo creo lo es, la Cámara está habilitada para sesionar extraordinariamente después del 15 de Octubre, y entonces a conciencia estudiar y votar este asunto. Yo creo que es de elemental lógica y de elemental sensatez aceptar un temperamento de esta naturaleza; no precipitarlo, porque a mi juicio, y tengo entendido que se cometen errores, si nosotros sancionamos este proyecto, compartimos los errores de la Comisión.

Por lo tanto, pido que se reconsidere la votación de este asunto.

(Ocupa la Presidencia el doctor Andrés F. Puyol).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Cuando en la sesión de ayer se iniciaba la consideración de esta misma orden del día, si me decidí a presentar una moción de alteración de la misma, vale decir, que se tratara en primer término el asunto que figuraba en cuarto término, que se refería al aumento de los sueldos de los militares, era porque este asunto había sido ampliamente examinado, estudiado y vertido también, por la prensa, sin que en cambio el que se refiere al presupuesto de la Escuela Militar de Aviación hubiera sido ni siquiera estudiado.

La objeción que se hizo entonces, y la formuló el señor diputado Lussich primero, y después el señor Bellini Hernández, era de que el proyecto de aumento a los sueldos de los militares no había sido repartido; nadie pudo negar un amplio conocimiento del asunto, porque hace mucho tiempo, años, que se viene debatiendo la necesidad de esos aumentos, pero se hizo la observación reglamentaria de que no había sido repartido.

Bien: ese requisito reglamentario se ha cumplido: el repartido se ha hecho. De suerte, pues, que ha llegado el momento de que se trate, por lo menos reglamentariamente, el asunto que figura en cuarto término y que ayer, no recuerdo por qué razón, se tuvo que levantar la sesión sin que se iniciara la discusión de este mismo asunto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a aceptar que se trate en este momento el proyecto de aumento de sueldos a los militares, y no voy a insistir en que se trate el de la Escuela Militar de Aviación, porque no lo vamos a poder sancionar en los pocos minutos que faltan para terminar la sesión. Yo he presentado una moción para que se trate en la sesión ordinaria de las cinco de la tarde el presupuesto de la Escuela Militar de Aviación. — (Interrupciones).

Yo acepto, pues, que se trate ahora el proyecto de aumento a los sueldos de los militares aunque sé que no será posible sancionarlo, porque el señor diputado Mibelli, también a ese asunto va a hacer observaciones fundamentales y prolongadas en cumplimiento de sus deseos de obstaculizar su sanción. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el pedido de reconsideración.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Once en veintiséis.

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Siete en veintiséis.

Señor Mibelli — Pido que la rectificación se haga por votación nominal.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se rectifica la votación nominalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cinco en veintiséis.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

Señor Mibelli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — ¿Por qué Comisión ha sido estudiado este proyecto?

Señor Presidente — Por la Comisión de Asuntos Militares integrada por las Comisiones de Presupuesto y Hacienda.

Señor Mibelli — Evidentemente, el trámite ha sido equivocado.

Se trata...

Señor Presidente — No es este el momento de pedir que se cambie el trámite.

Señor Mibelli — Lo puedo decir en cualquier momento, señor Presidente!

Señor Presidente — Ya está informado el asunto.

Señor Mibelli — El señor Presidente tiene que dejarme hablar, porque yo ejercito un derecho en este momento.

Señor Bellini Hernández — Que se vote si ese asunto es previo o no.

Señor Mibelli — Yo voy a estudiar, desde mi punto de vista, — y hay un antecedente de hace pocos días, que demuestra concluyentemente que los asuntos deben ser informados por la Comisión que corresponda y no por otra, — y, como cuestión inmediata, pido a la Secretaría que se sirva leer los artículos reglamentarios correspondientes a Comisiones. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Quiere tener la bondad de indicar el artículo que desea que se lea.

Señor Mibelli — Sí, si tiene la gentileza de enviarme un Reglamento.

(Se le envía un Reglamento al señor representante Mibelli).

Señor Andreoli — Yo pido, señor Presidente, que se saque de la orden del día este asunto de la Escuela Militar de Aviación. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Catorce en veintiséis.

3—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, relativo a la autorización a la Presidencia de la República para conferir el grado de general de brigada al coronel don Pedro Quintana.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para conferir al coronel retirado don Pedro Quintana, el grado inmediato de general de brigada, en recompensa de los relevantes servicios que constan en su foja de hechos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de Agosto de 1925.

Mario Rossi. — F. Polleri. — Héctor R. Gómez. — Alberto Nieto Clavera. — César G. Gutiérrez. — Luis Ponce de León."

Señor Mibelli — Pido que se lea la exposición de motivos y el informe.

Señor Presidente — ¿Con título y todo?

Señor Mibelli — Sí, señor Presidente y hasta con las firmas.

Señor Nieto Clavera — Pero ese ya ha sido repartido y el señor diputado no tiene derecho a eso. Está haciendo obstruccionismo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Es evidente, señor Presidente, que el deseo de la Cámara es tratar, ya que estamos al final del período, el asunto que tiene más importancia, que es el de los sueldos militares.

Por lo tanto, yo hago moción para que se trate el otro asunto de la orden del día. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados.

Se va a votar si también se retira este asunto de la orden del día.

Señor Mibelli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — ¡Se está votando, señor diputado!

Señor Mibelli — ¿Pero cómo se va a modificar la orden del día sin que exista el quórum reglamentario? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Bellini Hernández.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en veintisiete.

Continúa en discusión el proyecto leído.

Señor Mibelli — Yo he pedido que se lea la exposición de motivos y el informe correspondiente, y lo pido porque tratándose de honores que se quieren conferir a un militar, nada más oportuno que los señores diputados estén al cabo de cuáles son esos méritos.

Señor Nieto Clavera — Pero si ya lo hemos leído todos. El señor diputado en este caso no tiene razón. Es un asunto que se ha repartido hace un mes o dos.

Señor Mibelli — Precisamente, esa es la razón que yo tengo para pedir la lectura, porque como hace tiempo que ha sido repartido, los diputados ya deben haberlo olvidado.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Se va a leer el informe

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Militares.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Militares, después de estudiar la foja de servicios del coronel don Pedro Quintana, que se adjunta, y en conocimiento de la conducta elevada y noble que ha sido norma de su vida de militar, os aconseja la sanción del proyecto, motivo de este informe, sin modificación alguna.

Entiende vuestra Comisión, que este premio excepcional que se confiere, debe relacionarse directamente con la actuación del militar al que se aplica, y de ahí que no deba dictarse una ley de carácter general, ni cumpla englobar más de un caso en la misma ley, ya que cada uno de ellos responderá a justificaciones distintas.

En tal virtud, cree vuestra Comisión que V. H. debe prestar aprobación al siguiente.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Pido a la Mesa que haga dar lectura a la exposición de motivos.

Señor Nieto Clavera — Yo no sé si procede esa solicitud del señor diputado.

Señor Mibelli — Vote en contra si no quiere que se lea.

Señor Nieto Clavera — Yo hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se lee la exposición de motivos.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Uno en veintisiete.

En discusión general.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — La Comisión propone lo siguiente:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para conferir al coronel retirado don Pedro Quintana el grado inmediato de general de brigada, en recompensa de los relevantes servicios que constan en su foja de hechos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 5 de 1925.

Mario Rossi. — F. Polleri. — Héctor R. Gómez. — Alberto Nieto Clavera. — César G. Gutiérrez. — Luis Ponce de León."

Señor Presidente — Permítame, señor diputado.

El señor diputado, que se ha manifestado tan reglamentarista y que exige tanto el cumplimiento del Reglamento, no ha tenido en cuenta una prescripción reglamentaria en virtud de la cual la Mesa se ve obligada a impedirle el uso de la palabra en este momento, porque no se ha inscripto como orador para este asunto. — (¡Muy bien!).

Continúa en discusión general el asunto.

Señor Mibelli — ¿Hay algún orador inscripto?

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Señor Vázquez — Yo hago moción, señor Presidente, para que se declare libre la discusión. — (Apoyados).

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Mibelli en la discusión particular podrá hablar todo lo que quiera.

Señor Mibelli — Pido a la Mesa que me incluya en la lista de oradores para hablar en la discusión general de los asuntos relativos a sueldos militares y cárcel en Canelones.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie — (Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

Se va a leer el artículo a que se ha referido el señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Artículo 47. Puesto en discusión general un proyecto, tendrán derecho a hacer uso de la palabra su autor y el miembro informante, así como los miembros que firman discorde el respectivo dictamen, que hayan solicitado la palabra. Luego podrán hablar los señores representantes que antes de iniciar la sesión hayan solicitado la palabra, en el orden en que la hayan pedido al señor Presidente."

Señor Nieto Clavera — De manera que el señor diputado no tiene derecho a hablar.

Señor Mibelli — Me alegro mucho que esta disposición reglamentaria se aplique únicamente al diputado comunista. Ya verá cómo hablaré después.

Señor Nieto Clavera — Hablará dentro del Reglamento, pero no al margen de él.

Señor Presidente — No es únicamente para el miembro comunista, porque yo he tenido especiales consideraciones con él y lo he acompañado con simpatía en muchas de sus iniciativas; pero la Mesa no puede hacerse cómplice cuando se trata de obstaculizar la obra de un Parlamento.

Señor Mibelli — Yo aplaudo la actitud celosa del señor Presidente que pretende que se aplique el Reglamento, y tan es así, que me resigno... — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Empezaré por hacer notar que lejos de censurar al señor Presidente por su actitud al negarme la palabra por no haberme inscripto; al contrario, lo felicito, porque ha tenido la oportunidad de demostrar que conoce el Reglamento y que lo sabe aplicar cuando se trata de hacerlo contra el diputado comunista.

Señor Presidente — No es exacto.

Señor Mibelli — Esto lo demuestra. Esta disposición reglamentaria que impone la inscripción para hacer uso de la palabra en la discusión general, está en desuso desde hace muchos meses, y recién en este último día del período legislativo, la Mesa la pone en vigor contra mí, a pesar de haber presidido las sesiones muchas veces el señor Presidente Puyol.

Señor Presidente — A pesar de las consideraciones especiales que he tenido con el señor diputado comunista, y a pesar de la simpatía con que lo he acompañado en muchas de sus iniciativas, debo manifestarle que una cosa es la simpatía que yo pueda tener con el señor diputado y otra cosa es el cumplimiento estricto de las disposiciones del Reglamento.

Señor Berreta — No se trata de simpatías: se trata de cumplir el Reglamento y el señor Presidente no puede hablar en esa forma desde la Presidencia.

Señor Pedragosa Sierra — La Mesa está procediendo antirreglamentariamente: no debe dialogar con ningún legislador.

Señor Mibelli — Pero es un diálogo amistoso. Puede hacerlo. — (Hilaridad).

El proyecto de ley dice lo siguiente: "El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan".

Señor Galarza — Me parece que había leído eso ya.

Señor Mibelli — Voy a volverlo a leer para entenderlo bien.

Señor Galarza — Haga un acto de galantería con la Cámara, por lo menos; Continúe con el párrafo siguiente!

Señor Mibelli — Vea si soy complaciente: voy a acceder a la solicitud del señor diputado Galarza, y no voy a leer el artículo. De manera que mi galantería está comprobada, y, a mi vez, pido al señor diputado Galarza que tenga la amabilidad de escucharme, que voy a leer la exposición de motivos. Declaro que la voy a leer con gusto, porque nada es más interesante que informarse de los méritos que puedan haber demostrado en el curso de una larga vida los hombres para los cuales la Cámara se apresta a votar honores. Sería penoso que la Cámara no los conociese, e hiciese una votación de favor, simplemente teniendo en cuenta nada más que la simpatía colectiva por una iniciativa determinada. La exposición de motivos que firman los señores diputados Rossi, Polleri, Nieto Clavera, Gómez, Gutiérrez y Ponce de León, representantes de todos los partidos tradicionales y de las tendencias respectivas, dice lo siguiente: "El coronel don Pedro Quintana, después de haber conquistado en las filas del Ejército, por su aptitud militar por su valor, por su carácter y por su recta e inflexible conducta de jefe y de ciudadano, un puesto prominente, hubo de ser colocado en situación de retiro sin alcanzar las jerarquías consagratorias de la carrera de las armas". Véanse las injusticias que se cometen en nuestro país, a pesar de estar todos de acuerdo en que el coronel don Pedro Quintana, después de haber conquistado en las filas del Ejército, por su aptitud militar, por su valor, por su carácter y por su recta e inflexible conducta de jefe y de ciudadano un puesto prominente, hubo de ser colocado en situación de retiro sin alcanzar las jerarquías consagratorias de la carrera de las armas". ¿A qué responde esta injusticia? ¿Por qué si un militar ha demostrado "por su aptitud militar, por su valor, por su carácter y por su recta e inflexible conducta de jefe y de ciudadano un puesto prominente", se le colocó en situación de retiro y no se le dió "las jerarquías consagratorias de la carrera de las armas"?

Señor Bellini Hernández — Lo dice el segundo párrafo. Siga leyendo.

Señor Mibelli — Vamos a ver si el segundo párrafo aclara esta cuestión, porque si no, evidentemente, se habría incurrido en una injusticia notoria, puesto que otros, sin tener "la aptitud militar, ni el valor, ni el carácter, ni la recta e inflexible conducta de jefe y de ciudadano", alcanzaron este puesto prominente".

Deseo que la Secretaría tome nota de la hora en que empecé la disertación, porque yo también lo he hecho.

Señor Presidente — Las doce y dos minutos.

Señor Mibelli — Si no me alcanzace el tiempo, volvería a hacer uso de la palabra, porque tengo que proponer un artículo aditivo.

Dice el párrafo siguiente a que se refirió el señor diputado Bellini, Hernández: "Llegó al límite de edad prescripto en la ley". — Pregunto al señor miembro informante ¿cuál es el límite de la edad. ¿Quién es el miembro informante de este proyecto?

Señor Presidente — El señor diputado don Mario Rossi.

Señor Rossi (don Mario) — Yo no soy miembro informante. Firmé el proyecto.

Señor Presidente — El señor diputado Ghigliani es el primero que firma el informe. De acuerdo con las prácticas, debe ser el miembro informante.

Señor Ghigliani — Es verdad.

¿Qué es lo que desea saber del señor miembro informante?

Señor Mibelli — ¿Cuál es el límite de la edad prescripta en la ley?

Señor Ghigliani — Es el que establece la ley.

Señor Mibelli — ¿Quiere el señor Presidente proporcionarme la ley a que se refiere este proyecto?

Señor Presidente — Se va a mandar buscar.

Señor Mibelli — Voy a esperar a que llegue, porque no puede continuar sin ella.

Señor Presidente — Mientras tanto no viene el documento pedido por el señor diputado Mibelli, continúa en discusión el artículo.

Señor Mibelli — Antes de que yo termine, no puede ser.

Señor Presidente — No se puede interrumpir tampoco la discusión.

Señor Mibelli — ¿Hay alguna disposición reglamentaria a ese respecto? Pido que se lea.

Señor Ghigliani — El tiempo corre igual, con la ventaja de que corre sin oir al señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — La ventaja es para mí.

Señor Ghigliani — La ventaja es para todos.

Señor Mibelli — Muy bien. Entonces estamos todos contentos. Vamos a dejar pasar el tiempo.

Señor Nieto Clavera — Yo puedo informar al señor diputado comunista: se necesitan 59 años de edad. De manera que no tiene objeto el pedido.

Señor Mibelli — De cualquier manera, señor Presidente, necesito la ley, pero voy a continuar con esto. El señor diputado Nieto Clavera ha tenido la amabilidad de proporcionarme el dato.

Señor Nieto Clavera — Con mucho gusto.

Señor Mibelli — ¿Cómo se explica, señor Presidente? y el señor Presidente me entenderá bien, porque como él ha sido autor de un proyecto semejante a éste, está en condiciones de comprender la enorme injusticia que significa que un hombre, — que ha consagrado 59 años de su vida, o de esos 59 años las dos terceras partes a la carrera de las armas, en épocas propicias al heroismo y a la buena conducta militar, — que un hombre como el coronel don Pedro Quintana, —releo la exposición de motivos, — después de haber conquistado en las filas del Ejército, por sus aptitudes militares, por su valor, carácter, y por su recta de inflexible conducta de jefe y de ciudadano, un puesto prominente, haya sido proscripto en la hora de las recompensas? Este es un problema sumamente interesante que sería injusto que la Cámara no lo contemplara. Debe haber, seguramente, en la institución militar o en la legislación correspondiente o en la voluntad casi omnímoda de los que gobiernan, alguna falla o alguna facultad odiosa, puesto que a un hombre que demuestra en tantos años de vida "consagrados a la carrera de las armas", que ha conquistado en las filas del Ejército por sus aptitudes militares, por su valor, por su carácter y por su recta e inflexible conducta de jefe y de ciudadano un puesto prominente, no puede excluírsele del derecho al ascenso, a nuevas consagraciones en la carrera de las armas que inspiró este proyecto de los señores diputados Rossi, Polleri, Nieto Clavera, Gómez, Gutiérrez, Ponce de León. Y resulta más inexplicable si se considera que los antecedentes de este militar, lo hacían acreedor a merecer la consagración respectiva.

Pero continuemos con el párrafo a que aludía el señor diputado Bellini Hernández. Dice: "Llegó al límite de edad prescripto en la ley sin obtener tan ganada promoción (subrayen bien esto los señores diputados) "tan bien ganada promoción, por circunstancias que en nada desmedran sus méritos de soldados". ¿Cuáles son esas circunstancias? ¿Las conoce el señor diputado Bellini Hernández?

Señor Bellini Hernández — Las conozco, y las conoce también usted, pero me excuso de entrar en mayores detalles porque el señor diputado está haciendo obstruccionismo. En ese sentido no puedo hacerle el tren al señor diputado.

Señor Mibelli — No se trata de eso. Es que el señor diputado sería cómplice de una injusticia.

Señor Bellini Hernández — No; no quiero ser sómplice de la burla que el señor dipuatdo está haciendo de la Cámara.

Señor Mibelli — No es burla, estoy defendiendo mis derechos.

Señor Bellini Hernández — Se defienden los derechos con sinceridad, no con el fin preconcebido de dar largas al asunto por medio de motivos especiosos, como hace el señor diputado, con el fin de impedir que se vote. Si dijera sinceramente las razones que tiene para oponerse, yo tendría el mayor gusto, en lo poco que pueda saber, de ilustrar al señor diputado.

Señor Mibelli — ¡Se dan cuenta los señores diputados de lo injusto que es el señor diputado Bellini Hernández!

Señor Bellini Hernández — El señor diputado está haciendo obstruccionismo por todos los medios posibles.

Señor Mibelli — Yo no puedo tolerar que el señor diputado Bellini Hernández agravie de tal manera a compañeros tan meritorios como el señor diputado Berreta, por ejemplo, que en la sesión de ayer protestaba indignado porque querían tratar el presupuesto de la Asistencia Pública; o contra el señor diputado Ghigliani, o contra el señor Martínez Trueba, o contra el señor Dufour, o contra el señor Griot, que ayer colaboraron en un hermoso escándalo, que resultó realmente edificante para las actividades legislativas.

Si el señor diputado Bellini Hernández, que colaboró en ese escándalo...

Señor Bellini Hernández — No, señor! yo no tomé parte.

Señor Mibelli — Entonces, se rebeló contra la bancada batllista.

Señor Bellini Hernández — Me refiero a que no hablé en ese asunto.

Señor Ghigliani — Con una diferencia: que nosotros defendíamos una causa justa y reaccionábamos contra una violencia.

Señor Mibelli — Y yo reaciono contra una violencia de la Cámara. — (Murmullos).

La Cámara, lo que ha hecho es ponerme en la obligación de improvisar sobre dos proyectos de ley, a pesar de que esos proyectos han sido informados como debían, a pesar de no haberse cumplido las disposiciones reglamentarias; y contra esta violencia de la Cámara se promueve esta rebelión en la cual no hago otra cosa que imitar a los señores diputados batllistas, que ayer consiguieron, durante una discusión de tres horas, que el proyecto de la Asitencia Pública no se tratara, a pesar de haber corrido todos los trámites y haberse cumplido todas las disposiciones.

Hacían una cuestión, por una parte, de principios, y por otra de intereses, porque como decía perfectamente bien el señor diputado Ghigliani, lo que ellos querían es impedir que los oribistas acapararan la mayoría del Consejo Directivo de la Asistencia Pública, y la misma razón tenían los oribistas para que se tratara el presupuesto de la Asistencia Pública, porque lo que quieren es precisamente acaparar la mayoría en ese Consejo.

Señor Berreta — Está fuera de la cuestión.

Señor Mibelli — Yo he contestado una manifestación del señor diputado Ghigliani.

Señor Berreta — Van a transcurrir los 20 minutos reglamentarios y su argumentación va a quedar trunca.

Señor Mibelli — Pero yo espero que ustedes prorroguen mi derecho a hablar... Yo voy a pedir que se haga debate libre, porque es una lástima que no pueda continuar la lectura de la exposición de motivos Reparen los señores diputados que estoy defendiendo el propio proyecto de los autores...

Señor Nieto Clavera — Le agradecemos mucho al señor diputado que defienda el proyecto nuestro.

Señor Mibelli — De manera que quedamos en que el señor diputado Bellini Hernández, se niega a indicar por qué circunstancias, que en nada desmedran los méritos de soldado del coronel Quintana, éste no fué ascendido. Se hace cómplice, pues, de la injusticia. Es evidente, porque él debería protestar contra eso, pero ya que el señor diputado Bellini Hernández no quiere darme esa información, se la pido al señor diputado Rossi.

Señor Presidente — ¿Me permite? Han transcurrido los 20 minutos que acuerda el Reglamento al señor diputado Mibelli para hacer uso de la palabra.

Señor Mibelli — Hago moción para que se declare libre el debate.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se declara libre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dos en veintiocho.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en veintinueve.

Señor Mibelli — Voy a presentar un artículo aditivo que diría lo siguiente: "La misma autorización podrá ser aplicada en la forma en que estimara conveniente el Poder Ejecutivo."

Señor Nieto Clavera — Es una delegación de funciones, señor Presidente. Yo creo que no puede sancionarse esa disposición porque el Parlamento delegaría en el Poder Ejecutivo una función esencialmente privativa del mismo. De manera que es hasta contrario a la Constitución.

Por esas razones voy a votar en contra de la proposición del señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Pero el señor diputado debería fundar el proyecto.

Señor Berreta — Yo voy a apoyar la enmienda propuesta por el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Pido a la Mesa que quiera hacer dar lectura nuevamente del artículo que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La misma autorización podía ser aplicada en la forma en que estimara conveniente el Poder Ejecutivo."

Señor Nieto Clavera — Como ha hablado un señor diputado a favor y otro en contra, pido que se declare cerrado el debate.

Señor Mibelli — ¿Quién habló en contra?

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Berreta habló en favor y yo en contra.

Señor Mibelli — Yo presenté la proposición, y sólo habló el señor diputado Nieto Clavera de entrometido, porque yo no le concedí autorización para hablar, por que todo lo que dijo debe ser borrado de la versión taquigráfica.

Señor Nieto Clavera — Pido que se cumpla el Reglamento. El señor diputado Berreta pronunció un breve discurso en favor de la iniciativa del señor diputado Mibelli y yo hablé en contra. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — Yo continúo en el uso de la palabra, señor Presidente, y me están interrumpiendo. Yo pido al señor Presidente que haga cumplir el Reglamento con el mismo celo con que lo hizo cumplir hace un momento, contra mí.

Señor Presidente — El señor diputado Nieto Clavera pidió la palabra y la Mesa se la dió.

Señor Mibelli — Yo tengo la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado pidió que se leyera el artículo, y se leyó.

Señor Mibelli — ¡Es claro! Para informarme...

Señor Nieto Clavera — Pido, señor Presidente, que la Cámara resuelva si es procedente o no, lo que he indicado. Pido que vote mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Mibelli — No tiene el derecho el señor diputado a promover estas cuestiones enojosas. Yo pido al señor Presidente que no cometa ningún atentado.

Señor Nieto Clavera — Frente a la actitud del señor diputado Mibelli, tengo derecho a ello.

Señor Mibelli — Yo voy a releer textualmente. De manera que vuelvo a pedir al señor Presidente que no cometa ningún atentado...

Señor Presidente — Desde que estoy en la Cámara yo no he cometido ningún atentado...

Señor Mibelli — Haga honor a sus antecedentes, entonces. Yo estoy hablando de acuerdo con lo que dispone el Reglamento. Yo tengo el derecho de presentar artículos aditivos y de fundarlos.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Mibelli — Y si tengo ese derecho, cualquier Presidente que me lo quite comete un atentado contra el cual estoy dispuesto a protestar con toda energía.

Señor Presidente — El señor diputado tiene razón para fundar su proyecto; pero el señor diputado, que es sumamente hábil, debía haber impedido que otros con más habilidad que el señor diputado pidieran la palabra.

Señor Mibelli — El señor diputado Nieto Clavera no había pedido la palabra. Yo estaba en el uso de ella, y nadie puede entrometerse en mi exposición, como lo hizo el señor diputado Nieto Clavera. Por otra parte, no voy a hacer mayor cuestión, porque tengo tres artículos aditivos más. Tengo, pues, para una hora más.

Señor Presidente — La Mesa procede siempre con la mayor corrección.

Señor Nieto Clavera — Que se vote mi moción.

Señor Presidente — No, señor diputado. La Cámara debe resolver si es procedente la moción del señor diputado Nieto Clavera, y el señor Presidente acatará lo que la Cámara resuelva.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Primero se va a votar.

Señor Mibelli — ¿Qué es lo que se va a votar?

Señor Presidente — Se va a resolver si es procedente la moción del señor diputado Nieto Clavera.

Señor Mibelli — ¿Quiere leer la Secretaría la proposición del señor Nieto Clavera? — (Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: quisiera, antes de hablar, que se leyera el pedido que hace el señor diputado Nieto Clavera.

Señor Nieto Clavera — Yo he pedido que se dé por suficientemente discutido el punto en debate, ya que ha hablado un legislador en favor y otro en contra de la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Ninguno de los señores diputados pidió la palabra.

Señor Nieto Clavera — Recurra a la versión taquigráfica y verá si es o no exacto.

Señor Mibelli — Ustedes podrán decir lo que quieran, pero todos tenemos oídos...

Señor Presidente — La Mesa, procediendo con la sinceridad con que procede siempre, da la razón al señor diputado Mibelli, porque el señor diputado Nieto Clavera pidió la palabra, pero el señor diputado Berreta no la solicitó.

Señor Nieto Clavera — Sí, señor; la pidió.

Señor Berreta — Yo la había solicitado y se la cedo al señor diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: mientras el señor diputado comunista se mantenía, en mi concepto, dentro de las facultades que da el Reglamento, escuché con calma todo lo que ha manifestado con intención de hacer obstruccionismo. Ahora bien: cuando él propone un artículo aditivo con la intención de tomar veinte minutos y anuncia que va a proponer otros tres artículos aditivos, para tomarse una hora, me coloca en la situación de tener que reaccionar contra esa intención evidente de un obstruccionismo injustificado; pero para no cometer la injusticia de ser yo quien coarte el derecho del uso de la palabra a un legislador, solicito de la Cámara que se pronuncie si está dentro del Reglamento el señor diputado al proponer esos artículos aditivos, tomándose veinte minutos para discutir cada uno de ellos.

Señor Mibelli — Pido que se lean las disposiciones reglamentarias.

Señor Pedragosa Sierra — Creo que lo que se refiere a la acción obstruccionista de los oradores, debe tener otra interpretación, porque observo esto: con la intención manifiesta del señor diputado, llegaríamos al absurdo de que no se pudiera resolver nada en Cámara, y eso no lo puede admitir el Reglamento. Creo que el Reglamento puede autorizar la mayor latitud de las expresiones de los legisladores; pero de ninguna manera una latitud tal, que haga inútil toda la gestión legislativa.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Me voy a ocupar de la cuestión previa que plantea el señor diputado Pedragosa Sierra. El Reglamento ha sido hecho para respetar y tutelar el derecho de todos; pero, principalmente, es un órgano de defensa de la minoría que, por lo mismo que está frente a mayorías que pueden utilizar en su provecho la disposición según la cual la Cámara, sin establecer precedentes, puedo interpretar en cada caso las cuestiones reglamentarias, si el Reglamento no reconociera liberalmente los derechos de los diputados de la minoría, resultaría que, en realidad, la mayoría convertiría los derechos de todos en el ejercicio de la dictadura de los más.

Me explico que los partidos de la mayoría sostengan ese punto de vista, puesto que el ejercicio del poder siempre hipertrofia las tentaciones despóticas...

Señor Griot — ¿Hay número para sesionar, señor Presidente?

Señor Mibelli — ... pero un partido que está en minoría, como el del señor diputado Pedragosa Sierra, no puede tener nada menos que al señor diputado Pedragosa Sierra, — espíritu siempre inclinado a las soluciones generosas y libertarias,—como "líder" de una tendencia contraria a la libertad de la minoría.

Varios señores representantes — ¿Hay número, señor Presidente?

Señor Pedragosa Sierra — Si me permite, señor diputado Mibelli, yo voy a pedir de inmediato a la Cámara que se pronuncie enseguida, a objeto de terminar con este asunto.

Señor Presidente — No se puede pronunciar porque no hay número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 31 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

116.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1925

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIDIO FERNANDEZ RIOS

(PRESIDENTE AD-HOC)

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, siendo las nueve horas, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Alaggia, Andreoli, Bauzá, Canessa, Ciganda, Comas Nin, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Martínez Trueba, Mibelli, Pesce, Rossi (don Santín Carlos) y Schinca.

Total: 14.

Fuera de hora, los señores Albo, Aragón y Etchart, Astiazarán, Bacigalupi, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Bordaberry, Colistro, Coronel, Dufour, Escudero, Ferreyro, Ferrería, Galarza, Ghigliani, Giorgi, Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Labat, López Aguerre, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Perotti, Ponce de León, Puyol, Rossi (don Mario) y Vázquez.

Total: 31.

Con licencia, el señor representante Sichero.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Arena, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fígoli, Gutiérrez (don César G.), Lema, Muñoz Zeballos, Olaide, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pérez, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Segundo, Viana y Vicens Thievent.

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Argenicio, Barbato, Barbé, Bélinzon, Berro, Brum, Burmester,

Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Delfino, Echemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Galmes, Gallinal, García Morales, Garolini, Gómez Platero, Gómez, Halty, Lavagnini, Legnani, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Negro, Percovich, Pereyra Núñez, Perichón, Polleri, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rossi (don César), Roxlo, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Turena, Vidal, Vidart, Vigliola y Sozo.

Total: 57.

Señor Secretario Redactor — Señores diputados: habiendo un señor diputado reclamado la hora, se va a proceder a la elección de Presidente "ad hoc" por no hallarse presente el señor Presidente ni los señores Vices.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor representante Francisco A. Schinca, los señores representantes: Bauzá, Canessa, García Selgas (don Gilberto), Martínez Trueba y Alaggia; y por el señor representante Ernesto Bauzá, el señor representente Schinca).

Ha obtenido cinco votos el señor representante Schinca y uno el señor representante Bauzá.

Invito al señor diputado Schinca a ocupar la Presidencia.

Señor Schinca — Agradezco la distinción, pero declaro que no me siento con fuerzas para presidir este acto, y pediría que se me relevara y se procediera a nueva votación.

Señor Secretario Redactor — Se va a proceder a nueva votación.

(Votan por el señor representante Ovidio Fernández Ríos, los señores representantes: Alaggia, Bauzá, Canessa, Comas Nin, Martínez Trueba, Pesce, Rossi (don Santín Carlos) y Schinca; por el señor representante Andrés Martínez Trueba, el señor Fernández Ríos, y por el doctor José P. Alaggia, el señor Gilberto García Selgas.

Ha obtenido ocho votos el señor Fernández Ríos, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 9 y 15).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

117.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedidos de sesión especial. Cuestión reglamentaria sobre cuál de las dos solicitudes tiene prelación.

ORDEN DEL DÍA:

3—Pensión a las viudas de jefes y oficiales del Ejército. Ampliaciones a las leyes de 19 de Marzo de 1835 y 3 de Mayo de 1837. (Discusión general y particular. Sanción).

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Alaggia, Albo, Andreoli, Aragón y Etchart, Astiazarán, Bacigalupi, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Bordaberry, Canessa, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Giorgi, Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Labat, Lema, López Aguerre, Martínez Trueba, Menéndez (don Mario), Mibelli, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Pérez, Perotti, Pesce, Ponce de León, Rossi (don Mario), y Vázquez.

Total: 44.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Sichero.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Arena, Bonnet, Costa, Muñoz Zeballos, Olaide, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Rodríguez Fabregat, Ros, Róspide, Segundo, Viana y Viiens Thievent.

Total: 15.

Sin aviso los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Argencio, Barbato, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Berro, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Delfino, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Fígoli, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Gómez Platero, Gómez, Halty, Lavagnini, Legnani, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Negro, Percovich, Pereyra Núñez, Perichón, Polleri, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Turena, Vidal, Vidart, Vigliola y Sozo.

Total: 63.

2—**Señor Presidente** — Esta sesión se celebra a pedido de 25 señores diputados. Hay dos pedidos de sesión para la misma hora.

Léanse los dos pedidos.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 13 de 1925.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los que suscriben, en uso de las facultades que les confiere el Reglamento, solicitan la celebración de una sesión extraordinaria el jueves 15 del corriente a las 10 y 30 para considerar el siguiente asunto:

Modificaciones a las leyes del año 1835 y 1837, sobre pensiones a hijos de militares.

L. Enrique Andreoli. — Ovidio Fernández Ríos. — Mario S. Barbé. — Rogelio C. Dufuor. — E. Ferrería. — A. Carnelli. — Luis Fígoli. — Daniel Herrera y Thode. — E. Rodríguez Fabregat. — Luis Otero. — Armando Bacigalupi. — A. R. Vázquez. — César I. Rossi. — Santín C. Rossi. — M Menéndez. — Tomás Berreta. — O. Pedragosa Sierra. — Guillermo Otero. — José M. Ferreiro. — L. Batlle Berres. — Mario Rossi. F. Aragón y Etchart. — E. Comas Nin. — Andrés Delfino. César Canessa. — Guillermo Búrmester."

"Montevideo, Octubre 14 de 1925.

Solicitamos del señor Presidente convoque a la Honorable Cámara a sesión extraordinaria para el día 15 del corriente a las 10 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Construcción de edificios escolares en Pando.

Presupuesto de Sala y Secretaría.

Edificios para las oficinas públicas en la ciudad de Pando.

Ley de alambrados.

Proyecto de pensión de los señores Brum y Pedragosa Sierra a la viuda de Domingo Lamas.

Luis Fígoli. — César I. Rossi. — Bolívar Sozo. — Armando Bacigalupi. — Luis Otero. — Tomás Berreta. — Pablo Blanco Acevedo. — César Canessa. — Andrés Puyol. — Juan P. Lavagnini. — Alberto Nieto Clavera. — Andrés Delfino. — Gilberto García Selgas. — Mariano García Selgas. — Domingo Bordaberry. — Daniel Herrera y Thode. — Alfredo Vigliola. — O. Amaro Macedo. — Casiano Monegal. — F. Aragón y Etchart. — Edmundo Castillo. — E. Acevedo Alvarez. — L. Daniel Vidart. — L. Enrique Andreoli. — A. Brum. — O. Pedragosa Sierra."

Habiendo número está abierta la sesión.

Como hay dos citaciones para la misma hora, la Mesa hace saber que el pedido que tiene prelación en tiempo, es aquel cuya orden del día la constituye el asunto sobre pensiones militares.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que la preferencia de la Cámara debe manifestarse con arreglo a los proyectos que forman la orden del día. Por la índole de los asuntos me parece preferente el pedido que se ha leído en segundo término, porque en él figura como primer asunto la construcción de un edi-

ficio escolar en Pando. De manera que hay que dar preferencia a esa orden del día.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería — El asunto que figura en el primer pedido que se ha leído tiene la ventaja sobre el otro a que se refiere el señor García Selgas, de que es un asunto que apenas se lea, será aprobado, porque es un asunto que salió de la Cámara y viene del Senado con modificaciones. — (Interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Creo que está resuelta la cuestión, señor Presidente, porque si no he oído mal, la Mesa ha informado que uno de los pedidos tiene precedencia en el orden de presentación a la Mesa. De manera que me parecería legítimo respetar esa precedencia.

Señor Presidente — Veinticuatro horas.

Señor Martínez Trueba — Entonces yo propongo que se haga una sola orden del día de los dos pedidos y que se coloque en primer término el que ha sido presentado primeramente. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — La cuestión no es tan fácil como se plantea.

Señor Presidente — Lo que es fácil es no hacer nada, como ayer.

Señor Mibelli — Voy a hacer algunas consideraciones al respecto, para demostrar que efectivamente es una cuestión que merece ser meditada.

Señor Presidente — Reitero al señor diputado lo que ya ha manifestado la Mesa: que este pedido de sesión ha sido hecho con veinticuatro horas de precedencia sobre el otro. A juicio de la Mesa, no hay necesidad de tantas consideraciones ni merece ser discutida.

Señor Mibelli—Aquí de lo que se trata, es de resolver que se modifiquen las dos órdenes del día y que se trate una a continuación de la otra, y el problema debe considerarse desde otro punto de vista: si dos pedidos de sesión para iniciarse á la misma hora pueden coexistir en hora distinta.

Señor Martínez Trueba — ¿Cómo?

Señor Mibelli — Las dos tienen que iniciarse al mismo tiempo.

¿En virtud de qué disposición reglamentaria o de qué interpretación reglamentaria, la Cámara puede empezar una sesión a las diez y media y la otra, por ejemplo, quince minutos más tarde?

Señor Martínez Trueba — Tiene razón el señor diputado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Me parece que el señor diputado Mibelli tiene razón, que no es posible, es la orden del día de una de las sesiones, incluir asuntos que no estén en la convocatoria de esa sesión. De manera que en ningún caso, si se diera prelación a una de las citaciones, podría incluirse en la deliberación de esa sesión asuntos contenidos en la otra citación.

Ahora, ¿cuál de las dos citaciones debe tener prelación, ya que la Mesa no observó, al presentarse la solicitud, la coincidencia de horas? Es evidente que aquella que fué presentada primero.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Creo que corresponde un pronunciamiento de la Cámara.

Señor Ghigliani — No puede pronunciarse la Cámara sinó sobre aquellos asuntos que están contenidos en la orden del día y entre eso asuntos no figura la interpretación reglamentaria de cuál es el que tiene prelación.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No es interpretación.

Yo he concurrido para la sesión de acuerdo con la orden del día del segundo pedido.

Señor Batlle Berres — Permítame.

La Secretaría automáticamente no debía haber dado entrada al pedido hecho por los señores diputados para sesionar a las diez y media cuando ya había otro pedido para la misma hora.

Señor Mibelli — Con una simple votación se resuelve el asunto.

Hay dos pedidos de sesión; la Cámara se puede pronunciar rechazando el primero, por considerar menos importante el proyecto sobre pensiones militares, y votar el segundo. Es siempre la voluntad de la Cámara quien en definitiva decide si va a haber sesión o no. — (Interrupciones).

La Cámara resuelve en este caso cuál quiere que se trate. Hay dos pedidos: uno para tratar las pensiones militares y otro para tratar varios asuntos. Vamos a votarlo por su orden de presentación. Si la Cámara votara en favor de que se trate el proyecto sobre pensiones militares, el otro quedaría excluído; si por el contrario se vota rechazando el primer pedido, debe votarse el segundo, y los asuntos que figuran en este pedido constituirían la orden del día.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que debe votarse la moción que he presentado para que la Cámara declare que desea celebrar sesión con la orden del día entre cuyos asuntos figura la construcción de un edificio escolar en Pando.

Señor Batlle Berres — El precedente es que cuando un grupo de diputados se presenta a la Mesa pidiendo una sesión especial para determinada hora, si esa hora ya está tomada, la Secretaría lo advierta y entonces ese grupo de diputados se encuentra sin derecho para sesionar a esa hora.

Señor Presidente — Permítame que le aclare al señor diputado.

La Secretaría hizo notar al grupo de diputados que presentó la segunda solicitud, que ya había una primero; los señores diputados insistieron y la Secretaría no tuvo más remedio que hacer esa citación.

Señor Batlle Berres — Entonces habría una cuestón de principio que debería quedar como precedente: la Cámara rechaza el segundo pedido por entender que los señores diputados que han tenido prelación para pedir esa hora, son los que tienen derecho a que sea la orden del día por ellos propuesta la que se trate. — (Apoyados).

Debe quedar como principio y como precedente para que los señores diputados en adelante, cuando se presenten a pedir una hora especial y se les comunique que esa hora especial está tomoda no puedan insistir ante la Secretaría para que se cite a la misma hora.

Señor Presidente — Siendo previa la moción del señor Batlle Berres, a juicio de la Mesa, se va a votar.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo creo que el señor Batlle Berres está en error al darle esa interpretación a la obligación que puede tener la Cámara para tratar estos asuntos. La Cámara está facultada para rechazar el pedido de veinticinco diputados. — (No apoyados).

La Cámara se reune para tratar el pedido que hacen los legisladores, pero puede declarar que no hay sesión. — (Apoyados). — (No apoyados).

El Reglamento dice eso. La Cámara puede decidir que no haya sesión.

Luego, si puede lo más, puede lo menos. En este caso puede decidir cuál de las dos órdenes del día debe tratarse.

En mi concepto, señor Presidente, lo reglamentario es eso: que la Cámara se pronuncie por votación sobre cuál de las dos órdenes del día va a tratar.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor represenante.

Señor Martínez Trueba— El derecho que el Reglamento concede a 25 diputados para solicitar sesión, no puede ser anulado por voluntad de la Cámara porque no hay ninguna disposición reglamentaria que así lo establezca. La Cámara debe sesionar a la hora solicitada si hay quórum necesario. Es claro que una vez en funciones la Cámara puede resolver levantar la sesión, o puede resolver rechazar todos los asuntos que se propongan, pero la sesión se debe cellebrar. De manera que estamos aquí reunidos para sesionar en virtud de la solicitud de 25 diputados. —(Interrupciones).

Señor Presidente—Se va a votar la moción previa formulada por el señor diputado Batlle Berres, para que se inicie la sesión con el asunto relativo a pensiones militares, por tener prelación esa situación, y que la otra quede anulada.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y tres.

3—Está a consideración de la Cámara el proyecto de ley sobre ampliaciones a las leyes de 19 de Marzo de 1835 y 3 de Mayo de 1837, relacionadas con las pensiones que deben gozar las viudas de jefes y oficiales del Ejército.

Léanse los antecedentes.

Señor Juanicó — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes de este asunto, en virtud de que han sido repartidos con mucha antelación y de que se trata, además, de un asunto fácil.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y tres.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La expresión "hijos", ya sean varones o mujeres, empleada por las leyes de 19 de Marzo de 1835 y la adicional de 3 de Mayo de 1837, comprende también a los hijos naturales reconocidos.

En los casos que los militares de la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" fallecieran solteros, las madres viudas naturales reconocidas, también tendrán derecho a pensión, de acuerdo con las leyes citadas precedentemente.

Art. 2.o La disposición precedente es aplicable en el caso de fallecimiento de militares que pertenezcan a la lista "Ley 1.o de Febrero de 1919", siempre que antes de su retiro hubieren figurado en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

Art. 3.o Los hijos o madres viudas naturales de oficiales ya fallecidos, gozarán de los beneficios otorgados por esta

ley, pero las pensiones se les liquidarán desde la fecha de su promulgación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 1.o de Junio de 1923.

JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Asuntos Militares.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Militares ha estudiado debidamente el proyecto venido con sanción del Honorable Senado y por el cual se amplían las leyes de 19 de Marzo de 1835 y 3 de Mayo de 1837 sobre pensiones a viudas e hijos de oficiales del Ejército.

Dicho proyecto, favorablemente acogido por todos los miembros de la Comisión, tiene como finalidad esencial la de armonizar las disposiciones de las ya citadas leyes de 1835 y 1837 en lo que se refieren a la filiación, con las disposiciones legales actuales, estableciendo que la expresión "hijos" empleada por aquéllas, comprende también a los hijos naturales reconocidos propiamente o declarados tales.

Esta declaración es perfectamente justificada, pues, de no hacerse, la expresión "hijos" empleada por las leyes en cuestión, sólo comprende a los hijos legítimos, porque así lo establece en su inciso 2.o el artículo 213 del Código Civil, al decir: "Cuando se habla en general de hijos, sólo se entiende los nacidos de matrimonio".

Vuestra Comisión se cree eximida de argumentar en favor de este proyecto que, al establecer el derecho de los hijos naturales y de las madres de éstos, que los hubieren reconocido a la sucesión de los oficiales del Ejército que sirvieron en la fuerza armada antes del 7 de Setiembre de 1876, no hace otra cosa que reconocer, una vez más, el principio de amplia y justiciera reparación ya consagrada por la ley militar de 24 de Febrero de 1911, de amparar legalmente la situación de los hijos naturales.

De ahí que omita todo otro comentario y os aconseje simplemente la sanción del presente proyecto que ya ha merecido, por ser justo, la aprobación del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, a 26 de Setiembre de 1923.

Juan M. Olalde. — Francisco Ghigliani. — Aniceto Patrón. — Mario Sadi Barbé. — Carlos M. Juanicó. — Gervasio L. Galarza.

Comisión de Asuntos Militares.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Militares, teniendo en cuenta las observaciones que se formularon al proyecto que modifica las leyes de carácter militar, de 1835 y de 1837, al discutirse en la Cámara, ha introducido las enmiendas correspondientes, enmiendas que sólo consisten en el cambio de algunos términos poco adecuados, que daban lugar a erróneas interpretaciones.

En lo fundamental, el proyetco reproduce exactamente la finalidad perseguida por el que viniera con sanción del Honorable Senado.

Esa finalidad no es otra que la de reparar una injusticia de las viejas leyes militares del 35 y del 37, las cuales, inspiradas en los conceptos arcaicos de la época, desconocían los derechos de la filiación y de la maternidad naturales.

Si, como se ve, desde el punto de vista ideológico, la iniciativa no debe provocar ninguna oposición, su aspecto económico no puede tampoco levantar resistencias de ninguna naturaleza.

No se trata, en efecto, de recargar en un solo centésimo el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares. El proyecto no tiene más alcance que el de hacer participar a los hijos naturales, de la pensión que actualmente disfrutan únicamente los hijos legítimos.

Otro tanto puede decirse con respecto a las madres naturales excluídas injustamente hasta ahora.

Entiende vuestra Comisión que por tratarse de un asunto ya debatido y acerca de cuya finalidad esencial no se manifestaron opiniones contrarias, y por tratarse, también, de una iniciativa destinada a consagrar legalmente una verdadera solución de justicia, no es necesario abundar en mayores razonamientos favorables a la misma.

Espera que la Honorable Cámara ha de prestarle su aprobación.

Montevideo, Julio 8 de 1925.

Juan A. Olalde. — F. Ghigliani. — M. Oribe Coronel. — Carlos M. Juanicó. — Gervasio L. Galarza. — Mario Sadi Barbé. — Félix Polleri.

Comisión de Asuntos Militares.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La expresión "hijos", ya sean varones o mujeres, empleada por las leyes 19 de Marzo de 1835 y la adicional de 3 de Mayo de 1837, comprende también a los hijos naturales.

Art. 2.o En los casos que los militares de la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" fallecieren solteros, las madres naturales también tendrán derecho a pensión, de acuerdo con las leyes citadas precedentemente.

Art. 3.o La disposición anterior es aplicable en el caso de fallecimiento de militares que pertenezcan a la lista "Ley 1.o de Febrero de 1919", siempre que antes de su retiro hubieren figurado en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

Art. 4.o Los hijos o madres naturales de oficiales ya fallecidos, gozarán de los beneficios otorgados por esta ley, pero las pensiones se les liquidarán desde la fecha de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1925.

Olalde. — Oribe Coronel. — Ghigliani. — Juanicó. — Galarza. — Sadí Barbé. — Polleri."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y tres.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y tres.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y uno en treinta y tres.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y cuatro.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera cuál es el importe de la nueva carga que este artículo echa sobre la Caja de Pensiones Militares.

Señor Juanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Juanicó — El miembro informante de este asunto no está en este momento en Sala, pero como miembro de la Comisión de Asuntos Militares tendría que tomar su representación en este caso.

No es posible calcular, ahora, señor Presidente, el importe de la nueva carga, porque hasta ahora no se conoce cuántos son los que se encuentran en esta situación legal.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero en ese caso, si no creamos nuevos recursos para la Caja de Pensiones Militares, ¿es posible votar este artículo 4.o sin conocer ese importe?

Señor Juanicó — Yo me inclino a votar el artículo 4.o, aún sin crear recursos, en virtud de una razón de profunda justicia.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero si el señor diputado nos diese una cantidad, aunque fuese aproqimada, no una cifra exacta...

Señor Juanicó — Es que entonces tendría que improvisar porque no es posible saber a cuánto asciende esa cantidad, por no conocerse los casos que puedan encontrarse en esta situación legal.

La finalidad de este proyecto de ley es la de reconocer a las viudas de jefes y oficiales del Ejército lo que ya se ha instituído en materia civil, ampliando así los beneficios de la ley, es decir, reconociendo esta situación especial a los hijos naturales y madres naturales en cuanto se refiere a las pensiones. Solamente conociendo la cantidad de hijos naturales y madres naturales en estas condiciones podría saberse el monto a que alude el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Otra pregunta, entonces. ¿Ha sido consultada la Caja por la Comisión respecto a este asunto?

Señor Juanicó — Como el señor miembro informante de este asunto no se encuentra en Sala en este momento no puedo informarle al respecto, lo que sí, debo manifestar que el asunto ha sido tratado con la más amplia libertad en el seno de la Comisión, se ha discutido mucho y se ha estudiado durante mucho tiempo. El señor miembro informante debió haber presentado esos datos pero, en su ausencia, nosotros no podemos darlos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero la Cámara había votado una norma de carácter general: que en todas las leyes que echen cargas sobre las cajas, debía consultarse especialmente a los órganos directivos de esas instituciones.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería — Del propio informe de la Comisión se desprende la contesta-

ción que desea el señor diputado. Dice el informe: "No se trata, en efecto, de recargar en un solo centésimo el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares. El proyecto no tiene más alcance que el de hacer participar a los hijos naturales, de la pensión que actualmente disfrutan únicamente los hijos legítimos. Otro tanto puede decirse con respecto a las madres naturales, excluídas injustamente hasta ahora".

Lo que se ha querido con esto es reparar una injusticia evidentísima, porque en las leyes civiles los hijos naturales tienen derecho a pensión y en las leyes militares no pasaba eso.

Nuestro Código ahora ha impuesto que los hijos naturales tengan derecho a la herencia en la misma forma que los hijos legítimos.

Yo creo que el recargo que puede haber es insignificante, porque es de presumir que no habrá muchos hijos naturales y madres naturales, lo que se desprende ya del propio informe. De manera que el temor que tiene el señor diputado García Selgas, de que la Caja se recargue en demasía, yo creo que no tiene razón de ser. Finalmente, debo hacer notar que el Senado no encontró ninguna dificultad al respecto.

Señor Juanicó — ¿Me permite? Hay una cosa que considerar: que esta ley no va a hacer más que prorrogar, digamos así, la pensión del causante en favor de los hijos naturales.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Lo cual significa un nuevo servicio. — (Murmullos).

Para terminar, en vista de que la hora se va, deseo dejar constancia de esta observación, porque me parece de buena práctica legislativa; pero dada la justicia que informa este proyecto, no hago cuestión fundamental y voy a votar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

Señor Mibelli — El señor diputado García Selgas ha hecho una proposición que tiene carácter previo.

Señor Presidente — La ha retirado y ha anunciado que va a votar el proyecto. Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 4.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en treinta y cinco.

Léase el artículo propuesto por el señor Aragón y Etchart.

(Se lee):

"Artículo 5.o (Aditivo). El derecho de los hijos varones para percibir pensiones por sus causantes militares, termina al cumplir aquéllos dieciocho años de edad."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido que se reconsidere el artículo 2.o, porque me parece que en la forma que está redactado se incurre en una evidente injusticia. Solamente se concede derecho a las pensiones, a las madres naturales. Yo creo que debe tenerse en cuenta la situación de aquellas mujeres que hubiesen convivido durante muchos años en una relación bastante semejante a la vida matrimonial y que fallecido el esposo quedasen sin derecho a la pensión.

Señor Berreta — Eso es motivo de un proyecto aparte.

Señor Menéndez (don Mario) — No, señor: debe aprobarse aquí. ¿Por qué vamos a sancionar la ley con ese apuro, cuando se trata de contemplar una situación de esta naturaleza?

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — El asunto que plantea el señor diputado es sumamente interesante; por lo pronto, defiende un principio justo que debe ser considerado por la Cámara en esta oportunidad, puesto que difícilmente, si no lo hace ahora, lo hará después. Por lo mismo, voy a proponer que esta sesión se prorrogue.

Señor Nieto Clavera — No es posible. Hay una sesión permanente votada para tratar el presupuesto de la Escuela de Aviación.

Señor Mibelli — Es perfectamente posible.

Señor Berreta — Hago moción para que se declare permanente esta sesión, pasándose a cuarto intermedio y se reinicie después de terminar el asunto de los desalojos rurales en la sesión ordinaria.

Señor Mibelli — Que se declare permanente esta sesión, pero no para continuarla después, sino inmediatamente.

Señor Presidente — A las once la Cámara, por decisión tomada en el día de ayer, debe celebrar otra sesión. — (Murmullos).

Se va a votar la moción del señor diputado Menéndez.

Si se reconsidera el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se reconsidera el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 10 horas y 57 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

118.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión especial para la misma hora. Debate sobre cual de los pedidos tiene prelación.

3—Moción de preferencia. Gestión reglamentaria.

ORDEN DEL DÍA:

4—Farmacias. Modificación de la ley de 25 de Abril de 1910. (Modificación del Honorable Senado. Vuelve el asunto a Comisión).

5—Cárcel Departamental de Canelones y comisaría seccional. Construcción de un edificio. Lectura de los antecedentes respectivos.

1—En Montevideo, a los 15 días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores represetnantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Figoli, Galarza, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Griot, Haity, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Mibelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Róspide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don Mario), Schinca, Secco Illa, Segundo, Vázquez, Vidart, Vigliola y Sozo.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Sichero.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Barbato, Bonnet, Costa y Muñoz Zeballos.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Berro, Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Gómez Platero, Gómez, Mello, Mendiondo, Monegal, Negro, Perichón, Polleri, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Turena, Viana, Vicens Thievent y Vidal.

Total: 22.

Señor Legnani — Reclamo la hora, señor Secretario.

(En ausencia del señor Presidente y de los Vices, el señor Secretario empieza

a tomar la votación nominal de Presidente "ad hoc", ocupando momentos después la Presidencia el doctor Andrés F. Puyol, primer Vicepresidente).

2—**Señor Presidente** — Habiendo número, está abierta la sesión.

Para esta sesión, como para la que se realizó a las 10 y 30, hay dos pedidos de sesión, que se van a leer.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Los representantes que suscriben solicitan que se cite a la Cámara para una sesión especial mañana 15 a las 2 de la tarde, para tratar los siguentes asuntos:

1.o Modificaciones a la ley de Farmacias (proyecto venido del Senado).

2.o Cárcel de Canelones (proyecto venido del Senado).

3.o Jubilación de la señorita ex maestra María Manrupe. (Siguen las firmas).

Señor Legnani—Se podría leer el nombre de los que firman.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Andreoli. — Garolini. — Oribe Coronel. — Vázquez. — Segundo. — Puig. — Lema, —Patrón. — Gallinal. — Ferreiro. — Rossi (don César I.) — Pereyra Núñez.—Galmes. — Ramírez. — Rossi (don Mario). — Ferrer Zubieta. — García Morales. — Fernández. — López. — Búrmester. — Aguirre. — Nieto Clavera. — Ribero. — Medina.—Rodríguez Larreta. — Percovich."

"Los abajo firmados solicitan se convoque a la Cámara mañana 15 a las 14 horas para continuar el estudio del presupuesto escolar. — (Siguen las firmas)."

Señor Berreta — ¿Y qué orden del día debe regir, si hay dos órdenes del día para la misma hora?

Señor Mibelli — ¿A qué hora fueron presentadas las solicitudes, señor Presidente?

Señor Presidente — El primer pedido de sesión, es decir, en el que figura la orden del día encabezada por la ley de Farmacias, se presentó el día 14 a la hora 15 y 10. El otro pedido que dice relación con el presupuesto escolar, fué presentado con posterioridad el mismo día 14.

Señor Mibelli — ¿Hay constancia en Secretaría deese hecho que indica el señor Presidente?

Señor Presidente — De la hora exacta, no.

Señor Mibelli — ¿Entonces, cómo puede afirmar la Mesa eso?

Señor Ramírez — Porque se presentó después. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Segundo — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Segundo — En cuanto al primer petitorio, fué presentado por el diputado que habla a la Mesa y tuvo buen cuidado de que se dejara constancia de la hora en que se había presentado. Se lo presenté al doctor Veracierto para que lo entregara a la Mesa. Por eso se constata que es a las 15 y 10.

Señor Mibelli — Yo no niego ese hecho. Pero, en cambio, no hay constancia de la otra solicitud y, no habiéndola, debe haber un pronunciamiento de la Cámara. — (Murmullos e interrupciones).

Entonces yo voy a proponer, para zanjar esta dificultad, que se prefiera, para la discusión ,el presupuesto escolar, por los razones. Porque es mucho más importante que los otros asuntos y porque se ha iniciado por la Cámara la consideración del mismo. De manera que, dentro del espíritu de las disposiciones reglamentarias y por el valor social de las iniciativas, corresponde tratar el presupuesto escolar.

Señor Ramírez — La Mesa ha dicho que esa solicitud es posterior.

Señor Mibelli — Si afirmó eso, fué indebidamente.

Señor Ramírez — ¿Cómo indebidamente?

Señor Mibelli — ¿Está en condiciones el señor Presidente para afirmar que se presentó después?

Señor Presidente — La Secretaría asegura que es como lo ha dicho la Mesa.

Por otra parte, el que preside en este momento no presidía esa sesión. Presidía el Presidente titular, doctor Gutiérrez. La Cámara debe resolver.

Había pedido la palabra el señor diputado Legnani.

Señor Legnani — Yo creo que, en efecto, fué presentada primero la solicitud por la cual se pide que se celebre sesión a esta hora para tratar la orden del día en que figuran en primer término las modificaciones a la ley de Farmacias, venidas del Senado. Pero creo que ni aún en el caso de que exista el precedente de otras resoluciones de la Cámara, de que es posible resolver de inmediato, debe tratarse primero la ley de Farmacias antes que el presupuesto escolar. Yo creo, señor Presidente, que si eso resolvió la Cámara en una sesión de hoy, como así lo resolvió, en efecto, puede ahora resolver todo lo contrario. Basta que existan razones suficientes para modificar su criterio. El asunto de la ley de Farmacias no ha sido bien estudiado, desde el momento que recién llega a la Cámara. El presupuesto escolar, en cambio, está estudiado desde hace muchísimo tiempo, a resolución de la Cámara en reiteradas sesiones y es un asunto—y este es un segundo argumento a favor de la tesis que defiendo—sumamente importante, más importante—como decía el señor diputado Mibelli—que el asunto de la ley de Farmacias.

Por consiguiente, hago moción para que se trate el presupuesto escolar y después el asunto de la ley de Farmacias, que me parece no se podrá llegar jamás al fondo de la cuestión, porque sería absolutamente improcedente.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig — A mí me extraña lo que sucede de un tiempo a esta parte en la Cámara, con respecto a las afirmaciones que hace la Mesa de la misma, pues ellas son indebidamente objeto de duda de parte de los señores diputados, y digo que me extraña porque no debiera ocurrir, o de lo contrario en lo sucesivo para la presentación de solicitudes habrá necesidad de hacerlo con escribano público y levantar actas, ya que las afirmaciones que hace la Presidencia y la Secretaría de la Cámara no tienen valor ninguno a objeto de constatar la prelación de los asuntos. Es indiscutible que ha sido presentada primero la solicitud de la sesión extraordinaria de hoy para el asunto de las farmacias. Lo ha declarado así la Mesa, y aunque no haya hora establecida de presentación de la segunda solicitud, la Secretaría afirma que ha sido posterior. Por lo tanto, lo que corresponde es tratar la orden del día constituída en primer término por la ley de Farmacias.

Señor Mibelli — Pero, ¿por qué?

Señor Ramírez — Una vez que se abra la sesión podrá el señor diputado pedir que se trate cualquier asunto. Pero, por lo pronto, esa solicitud de veinticinco diputados es la que prevalece.

Señor Legnani — No, señor. La sesión está abierta y estamos discutiendo cuál de los dos asuntos debe prevalecer.

Señor Ramírez — Debe prevalecer el que haya sido presentado con data anterior. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Puig — Por otra parte, se ha seguido siempre en la Cámara el procedimiento de ir a consultar a la Mesa para hacer la solicitud de una sesión extraordinaria. La Mesa, pues, debe haber informado a los firmantes de la segunda solicitud que ya estaba tomada la hora 14 para el día de hoy. Por lo tanto, esa hora debe ser respetada... — (Murmullos e interrupciones)

...Es necesario tomar una norma de conducta y esa norma no puede ser otra que la de establecer la prelación que tiene una solicitud presentada con anterioridad a otra.

En cuanto al asunto en sí, de la ley de farmacias, ha sido perfectamente estudiado, y la prueba está en que vuelve del Senado... — (Murmullos e interrupciones).

El día 24 se clausurarán una porción de estos establecimientos por disposición de la misma ley. Hay que dar la tranquilidad y el convencimiento a los actuales propietarios de que sus farmacias van a continuar abiertas o no.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo, señor Presidente, quería dejar constancia de que cuando presenté la solicitud a la Mesa me preocupé de averiguar previamente si había sido solicitada la hora 2 de la tarde y se me informó que no, que estaba libre. Entonces me preocupé también de probar que había sido presentada a las 3 y 10 de la tarde. De manera que no hay lugar a dudas y las manifestaciones de la Mesa están justificadas por lo que yo digo, al llevar la solicitud, que fué también leída en la Mesa por el propio señor Rossi, que pidió autorización para incorporar el asunto relativo a la señorita María Manrupe. Si el señor diputado Rossi estuviera en Sala, sería otra persona que podía decir ante la Cámara que a esa misma hora no habían presentado ninguna otra solicitud.

Por lo demás, el asunto relativo a farmacias no va a dar lugar a debate porque ha sido ampliamente debatido en Cámara. El doctor Legnani precisamente, se ha ocupado de él con toda amplitud, sosteniendo su tesis. Su correligionario, el señor diputado farmacéutico Martínez Trueba, se ha ocupado también del asunto y tenemos la impresión viva de las manifestaciones que se hicieron en Cámara. No se puede decir que ese asunto no se conoce. Lo conocemos hasta los que no somos farmacéuticos...

Señor Legnani — ¿Puede darnos noticias de las razones que tuvo el Senado para modificar fundamentalmente el proyecto de ley que nosotros enviamos a ese Cuerpo.

Señor Segundo — No podemos entrar al fondo del asunto. Lo trataremos una vez que la Cámara declare que se quiere ocupar del asunto.

Señor Legnani — Lo que yo quiero demostrar es la inexactitud de las palabras del señor diputado Segundo, que dice que hemos estudiado perfectamente el asunto, refiriéndose al estudio que hicimos de él cuando se trató en Cámara y fué enviado al Senado con una resolución absolutamente contraria a la que hoy adopta el Senado.

Señor Ramírez — La cuestión reglamentaria es de cual es la citación que de-

be prevalecer. Que se resuelva eso. Estamos como ayer. — (Murmullos).

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — Se va a perder toda la tarde en la discusión de este punto. De manera que hago moción para que una vez que terminen los señores diputados que han solicitado el uso de la palabra se de el punto por suficientemente discutido. Es necesario que se resuelva esto porque de lo contrario vamos a perder estérilmente las horas. — (Murmullos).

Señor Andreoli — Yo deseo hacer una pequeña aclaración respecto de esta misma cuestión.

Esta mañana, se promovió esta misma discusión con motivo de una doble citación presentada a Secretaría y se resolvió que tenía prelación el primer pedido que se hubiera presentado a la Secretaría, y que la Mesa no estaba autorizada para responder a un pedido de segundo orden cuando existiese otro grupo de diputados que solicitaren una citación para una hora determinada. Se resolvió así y se dijo que en los casos subsiguientes, cuando se presentaran dos pedidos para una misma hora, la Mesa debería tener en cuenta solamente el que se hubiera presentado en primer término. Y así, se entró a discutir el asunto de las pensiones militares. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Un poco de orden, señores diputados!

Se va a votar a qué citación va a dar preferencia la Cámara para celebrar esta sesión: si al primer pedido o al segundo.

Señor Ramírez — Hago moción, señor Presidente, para que se de prelación al primer pedido.

Señor Galarza — ¿Hay constancia de la hora en que fueron presentados los pedidos?

Señor Presidente — Sí, señor. — (Murmullos).

¡Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez para que se dé preferencia al pedido que llegó primero a poder de la Mesa y que hace referencia a la ley de farmacias.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y dos.

Señor Acevedo Alvarez — Yo desearía hacer una consulta, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Desearía saber si el segundo pedido de sesión para té al presupuesto escolar no queda anulado en virtud de este deseo de la Cámara o si queda postergado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

A juicio de la Mesa el asunto referente al Presupuesto Escolar no queda anulado. La moción del señor diputado Ramírez es para que se dé prelación al primer pedido... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Voté afirmativamente, señor Presidente por entender que se ha establecido, ya como práctica que es el primer pedido aquel que debe tomarse en cuenta a los efectos de celebrar sesión extraordinaria, pero parece que el señor Presidente le da a la votación un alcance que yo no puedo aceptar y, por lo tanto, no puedo consagrar con mi voto.

Entiendo que si se ha resuelto celebrar sesión de acuerdo con el primer llamado, de hecho queda anulado el otro, a pesar de que esta circunstancia me coloca a mí en una situación muy violenta, porque, evidentemente, considero que el asunto que figuraba en la otra sesión es de mucha mayor importancia, pero, señor Presidente, respetando las prácticas parlamentarias he debido votar porque sea esta sesión, para destinarse al asunto contenido en la primera citación.

Ahora, señor Presidente, a pesar de nuestra buena voluntad, nosotros no podemos sancionar la ley que se relaciona con el presupuesto escolar en esta sesión extraordinaria, por impedirlo el Reglamento. Deplorablemente, es así. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Esta mañana, señor Presidente, fué resuelta esta misma cuestión en el sentido a que se ha referido el señor diputado Perotti. No es posible que dos sesiones se celebren simultáneamente; una ha de celebrarse, la que la Cámara ha resuelto que se celebre, la primera pedida a la Secretaría. La otra, no pudiendo realizarse para la hora a que fué convocada la Cámara, no puede tener lugar a otra hora. Tampoco puede modificarse la orden del día de la sesión que celebremos; porque en estas sesiones extraordinarias no pueden tratarse otros asuntos que los que están incluídos en la convocatoria.

De manera que no hay otro camino que declarar por el momento que el presupuesto escolar ha quedado postergado.

Señor Presidente — La Secretaría va a dar lectura de la moción aprobada del doctor Ramírez.

Esa moción es para que se de preferencia al asunto que figura en la primera citación.

Señor Berreta — No es excluyente de la segunda.

Señor Presidente — Se va a leer primero el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 7. Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva."

Me parece que la Mesa no ha tenido un criterio equivocado al sostener que no son excluyentes.

Señor Perotti — Yo no he formulado cargos: lo que he dicho es que he votado mal. He votado por la afirmativa, por entender que de acuerdo con el criterio ya aplicado esta mañana por nosotros, queda anulada la segunda sesión. En ese caso, se debe reconsiderar el asunto porque yo votaría ahora por la negativa.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Yo deseo, señor Presidente, que se lea la disposición reglamentaria por la cual se establece que debe de ser primera la sesión pedida primero, porque esa es la afirmación del señor diputado Ramírez, y yo creo que no existe en el Reglamento.

Es eso precisamente lo que yo sostenía: que no hay una disposición reglamentaria; se trata de un simple precedente impuesto en la sesión de hoy de mañana. Ahora bien: si la Cámara resolvió eso hoy de mañana, con la misma autoridad puede resolver ahora todo lo contrario, y las razones que yo expuse son más que suficientes para que se trate primero el presupuesto escolar.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Es evidente, señor Presidente, que el Reglamento no ha contemplado este caso. (Apoyados).

Como autor del Reglamento debo manifestar que a mi se me ocurrió que este caso no podía suceder, que la Secretaría, cuando algunos señores legisladores presentaran un pedido con una hora que ya había sido tomada, les indicaría a esos señores legisladores que esa hora estaba ocupada y entonces ellos cambiarían la hora de sesión.

Ahora bien: en los casos en que, casi por un absurdo, se mantuvieran dos pedidos a la misma hora y el mismo día, lo lógico no es excluir el segundo, sino darle prelación al primero, pues son cosas complementarias, pero no contradictorias.

Señor Presidente — Es el criterio de la Mesa.

Señor Ghigliani — De manera que podemos entrar a deliberar sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria primera y agotada esta orden del día, dentro de la hora hábil, continuar con la orden del día de la segunda citación. Me parece que es la interpretación que debemos darle en este momento.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo sostengo que la interpretación correcta no es la que propone el señor diputado Ghigliani, porque las citaciones se hacen con una hora determinada y esta hora determinada está condicionada por artículos del Reglamento que establecen que a la hora en punto debe llamarse a sesión para tratar tal orden del día. — (Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción previa.

Por los mismos fundamentos anteriores reitero mi moción: para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

Señor Mibelli — La Cámara debe resolver cuáles son los asuntos a tratarse.

Señor Gallinal — Hay una moción previa.

Señor Mibelli — Una vez resuelto que se tratará tal asunto no podrá incorporarse a la orden del día, de acuerdo con el Reglamento, que si desean los señores diputados voy a hacer leer, ningún otro asunto.

Señor Gallinal — Insisto en mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta.

Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Perotti.

Señor Rospide — No hay que reconsiderar, porque es otro asunto; el Reglamento ya lo prevé.

Señor Presidente — Reglamentariamente cualquier señor diputado tiene derecho a pedir reconsideración y la Mesa está en el deber de someterlo a votación.

Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cuarenta y dos.

Se entra a considerar el asunto relativo a la ley de Farmacias.

Señor Acevedo Alvarez — No ha quedado disipada la duda que yo promoví de si una vez terminada la orden del día de esta sesión se pasará a la orden del día de la segunda citación.

Señor Presidente — Ya la Mesa ha manifestado claramente su opinión: que la primera citación no es excluyente de la otra. Si existe el propósito por parte de los señores diputados de agotar el estudio del presupuesto escolar, lo que deben hacer es limitar el debate en este asunto. — (Interrupciones).

Léase el primer asunto.

3—**Señor Berreta** — Yo he presentado en tiempo una moción de preferencia y ruego a la Mesa mande dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Berreta mociona para que sea tratado sobre tablas el asunto que figura en segundo término en la orden del día de esta sesión".

Reglamentariamente esta moción debe ser votada y si obtiene los dos tercios de los presentes podrá considerarse el asunto. — (Interrupciones).

Se va a votar la moción del señor diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinte en treinta y nueve.

Señor Berreta — Pido rectificación, y que se haga nominalmente, pero antes voy a fundar...

Señor Ramírez — El señor diputado no puede fundar la rectificación. La rectificación es una operación numérica que se pide sin fundarla.

Señor Berreta — Yo declaro que fuí sorprendido, cuando desistí de hacer uso de la palabra en defensa de la moción de preferencia que había solicitado. Un señor diputado de la bancada oribista me insinuó que no hiciera uso de la palabra para que no se perdiera tiempo, que ellos acompañarían la moción. — (No apoyados).

Señor Gallinal — Es inexacto: se refiere a mí, y es inexacto. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Berreta — ¿Acaso puede considerarse que yo iba a pedir la integración de la orden del día con el propósito deliberado de que no se tratara ningún asunto? De ninguna manera. Nadie puede discutir que el asunto que figura en primer término ha tomado de sorpresa a toda la Cámara; es un asunto que ha llevado larga discusión en el Senado y aún en esta misma Cámara, y, ¿cómo puede negarse el voto para que se considere en primer término un asunto de carácter tan sencillo como el que yo propongo?

Señor Ramírez — El señor diputado no puede hablar, señor Presidente. — (Interrupciones).

Señor Berreta — Pero, ¿cómo se me quiere negar el uso de la palabra?

Señor Ramírez — No puede hablar. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Berreta — Decía que si hay un asunto de extraordinaria urgencia en estos instantes en que se clausura el período es, precisamente, el asunto por cuya preferencia tengo interés.

Señor Ramírez — Señor Presidente: ¿hay un Reglamento o no hay un Reglamento? ¿Hay Presidente o no hay Presidente? Exijo que se cumpla el Reglamento. Aquí no hay Presidencia ni hay nada. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Berreta — Señor Presidente: en distintos períodos legislativos...

Señor Ramírez — Señor Presidente: deje la Presidencia si no es capaz de presidir.

Señor Presidente — El señor diputado quiere poner en la violencia a la Presidencia de quitarle la palabra a un señor diputado.

Señor Berreta — Estoy fundando mi moción.

Señor Ramírez — No puede hablar. Pida la reconsideración, si quiere. — (Murmullos).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Berreta — Pido reconsideración de la primera votación. — (Apoyados).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Aun en el caso, señor Presidente, de que el señor Berreta estuviera haciendo obstruccionismo, que no lo está, estaría en su pleno derecho y se demostraría en esta sesión hacia dónde conducen los procedimientos mal intencionados.

Señor Ramírez — Cállese la boca; es una insolencia del señor diputado!

Señor Legnani — No me callo la boca...

Señor Ramírez — ¿Qué se ha figurado el señor diputado Legnani? Aquí no hay respeto parlamentario. Yo pido que se llame al orden al orador.

Señor Legnani — Señor Presidente: no sólo no se debió celebrar esta sesión, sino que debió pedirse con arreglo a lógica.

Señor Ramírez — Yo reclamo que se llame al orden al señor diputado.

Señor Legnani — Y yo pido que se llame al orden al señor diputado Ramírez, que está desconocido en esta sesión. —(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Ramírez — El señor diputado ha hablado de malas intenciones de los diputados de este sector, y eso no se puede tolerar.

Señor Legnani — Yo he dicho de malas intenciones, porque, como expliqué antes, se trata de ganar un asunto por sorpresa.

Señor Ramírez — Bueno, señor Presidente! Llámelo al orden. Eso no se puede tolerar!

Señor Legnani — La Mesa no tiene por qué llamarme al orden. Si yo demuestro lo que estoy diciendo; no he faltado a la verdad ni a la disciplina parlamentaria. He hecho una afirmación y la estoy justificando.

Señor Ramírez — No ha hecho ninguna acusación. Ha hecho una injuria gratuita.

Señor Legnani — Yo no injurio a nadie.

Señor Ramírez — Está injuriando a la Cámara, y está faltando al Reglamento, lo que ha hecho muchas veces.

Señor Legnani — No, señor. Puede pedirse mal, por error, una sesión, y este es, probablemente, el caso.

Señor Presidente — A la cuestión, señores diputados.

Señor Legnani — El Senado recién concluyó anteayer de discutir el asunto...

Señor Ramírez — Esto es intolerable. No se puede tratar ningún asunto que esté en la orden del día.

Señor Legnani — La versión taquigráfica del discurso del doctor Díaz recién ahora me llega a la Cámara y ya inmediatamente de sancionado en el Senado, se produce un pedido de sesión para tratar ese asunto. Y el proyecto enviado por la Cámara, señor Presidente, ha sido modificado en su letra y en su espíritu. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Legnani — ¿Es acaso posible que el Parlamento adopte como precedente de su acción futura este pedido de solicitud de sesión de 25 señores diputados?

Es absolutamente imposible que se admita eso, por consiguiente, está demostrado que la Cámara no debería sesionar, que no deberían los 25 señores diputados haber pedido casi subrepticiamente esta sesión. — (No apoyados). —(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Los 25 diputados, señor diputado Legnani, han ejercido un legítimo derecho al hacer un pedido de sesión.

Señor Legnani — Un legítimo derecho aparente. — (Interrupciones).

Señor Vázquez — La Cámara ha declarado que quiere ocuparse del asunto. Lo aprobará o no lo aprobará. Demostrará que lo conoce o que no lo conoce, pero quiere ocuparse del asunto.

Señor Legnani — Esa es la letra, pero no es ese el espíritu de la disposición reglamentaria que autoriza a 25 diputados a pedir la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración.

Si se reconsidera lo resuelto por la Cámara, dando prelación al pedido del señor diputado Berreta para que se altere la orden del día colocando el segundo asunto en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinte en cuarenta y cinco. — (Interrupciones).

¡Orden, señores diputados!

Señor Berreta — Yo he pedido que se rectifique nominalmente la votación.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar. Si se rectifica nominalmente la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Trece en cuarenta y siete.

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Dieciséis en cuarenta y siete.

Se va a tomar por Secretaría la votación nominal.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.

Señor Alaggia — Afirmativa.

Señor Albo — Negativa.

Señor Andreoli — Negativa, porque está probado que en estas sesiones extraordinarias no se puede tratar ni votar ningún asunto.

Señor Argencio — Negativa.

Señor Astiazarán — Negativa.

Señor Bauzá — Afirmativa.

Señor Berreta — Afirmativa, por considerar que la construcción de la cárcel en Canelones es un asunto de tanta urgencia que afecta hasta la misma salud pública.

Señor Brum — Afirmativa.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Afirmativa.

Señor Canessa — Afirmativa.

Señor Castro Zabaleta — Negativa.

Señor Ciganda — Negativa.

Señor Comas Nin — Afirmativa.

Señor Coronel — Negativa.

Señor Ferreiro — Negativa.

Señor Fígoli — Afirmativa.

Señor Galarza — Afirmativa.

Señor Gallinal — Negativa.

Señor Garolini — Negativa.

Señor Ghigliani — Afirmativa

Señor Griot — Afirmativa.

Señor Legnani — Afirmativa, porque la cuestión relativa a la cárcel de Canelones, es cuestión fácil de dilucidar y de resolver en esta sesión. El asunto de farmacias, señor Presidente, viene con modificaciones del Senado que hacen de él un asunto nuevo y que merece, por consiguiente, prolongado y profundo estudio. No sólo no se puede hacer ese estudio en esta sesión, sino que son necesarios, días para estudiar las razones que dieron los oradores del Senado y decidirse en consecuencia.

Señor López — Negativa.

Señor Martínez Laguarda — Afirmativa, por entender que el asunto que figura en primer término es complejo; afecta intereses materiales y afecta intereses muy importantes para la salud pública y porque este asunto no se podría resolver en esta sesión a menos que se impusiesen limitaciones al debate que considero in-

conveni.entes y, en cambio, el segundo asunto podrá tratarse con gran rapidez.

Señor Mibelli — Afirmativa.

Señor Nieto Clavera — Afirmativa.

Señor Patrón — Negativa.

Señor Percovich — Negativa.

Señor Pérez — Negativa.

Señor Perotti — Afirmativa.

Señor Pesce — Afirmativa.

Señor Ponce de León — Negativa.

Señor Puig—Negativa, porque no puedo comprender que la Cámara dé prelación a un proyecto que no está ni siquiera informado, como el de la cárcel de Canelones, sobre otros asuntos ya conocidos por la Cámara como el de farmacias y cuya sanción es tan inmediata que el día 24 del corriente quedarán cerrados una porción de estos establecimientos por disposición misma de la ley.

Señor Ramírez — Negativa, por considerar que el asunto que está en primer término es uno de los que más conoce la Cámara, como lo ha demostrado en la discusión del mismo.

Señor Rospide — Negativa, por las razones expuestas por los doctores Puig y Ramírez.

Señor Segundo — Negativa, manifestando que si el señor diputado Legnani dice que él no conocía este asunto, afirma una falsedad, porque ayer él estaba invitando a sus compañeros de bancada para que viniesen a las dos de la tarde a tratar el proyecto de ley de Farmacias.

Señor Vázquez — Negativa, lamentando que la equivocada actitud de algunos diputados haya hecho que no se pueda tratar ni el primero ni el segundo de los asuntos de la orden del día.

Señor Vidart — Afirmativa.

Señor Vigliola — Negativa.

Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Bacigalupi — Afirmativa, por las razones dadas por el señor diputado Legnani.

Señor Presidente — Afirmativa,

Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado veintidós señores representantes por la afirmativa y veintidós por la negativa).

Está empatada la votación. En consecuencia, deberá tomarse nuevamente la votación.

Señor Ghigliani — De acuerdo con el Reglamento en las votaciones empatadas debe reabrirse el debate.

Señor Presidente — Señor diputado: se trata de una reconsideración a una resolución adoptada por la Cámara.

Señor Ramírez — Son dos tercios los que se necesitan aquí. No ha habido empate.

Señor Presidente — Es lo que iba a decir la Mesa. Para alterar la orden del día se necesitan dos tercios de votos.

Señor Berreta — Yo desisto de mi moción.

Señor Ramírez — Yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir con el asunto que figura en primer término. — (Murmullos).

Señor Vázquez — Yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.

Señor Martínez Trueba — Yo, en cambio, voy a hacer moción para que a las tres de la tarde se levante la sesión porque hay un pedido... — (Murmullos).

Señor Ramírez — Debe votarse la moción por la que se prorroga la sesión hasta terminar este incidente.

Señor Martínez Trueba — Yo me estoy ocupando de la moción del señor diputado Ramírez. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar con este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en cuarenta y tres.

Continúa con la palabra el señor Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — El apresuramiento de los señores diputados para que se trate un asunto complicado como es el de la ley de Farmacias, me impide que diga ahora nada de lo que podría decir para hacerlos entrar en razón.

Señor Nieto Clavera — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente la moción de la prórroga de la sesión, porque se postergan así los asuntos que figuran en la sesión que debe celebrar la Cámara de tres a cuatro de la tarde.

Señor Ghigliani — Yo deseo dejar constancia de que he votado negativamente, porque entiendo que sin ninguna votación la Cámara podría iniciar una nueva sesión a las tres de la tarde, porque hallándose la Cámara reunida pasa por encima del pedido de veinticinco diputados y está en el derecho de seguir sesionando. De manera que, a mi juicio, para contemplar esta sesión no se necesita pronunciamiento alguno de la Cámara. Si la Cámara desea respetar el pedido de veinticinco diputados, antes de llegar la hora quince, hubiera levantado esta sesión. — (Murmullos).

4—Léase el proyecto enviado por el Honorable Senado, relativo a la ley de Farmacias.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las farmacias establecidas después de la ley de 25 de Abril de 1910, bajo el régimen de la sociedad colectiva o de capital e industria, podrán continuar funcionando válidamente, bajo el mismo régimen, durante el término de ocho años, contados desde la sanción de la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Octubre de 1925.

D. TERRA, Presidente. — Uballdo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Estos pedidos de sesión extraordinaria por solicitud de veinticinco diputados, no se puede negar, señor Presidente, que constituyan o no la intención de los veinticinco diputados de ganar un asunto por sorpresa, como dije hoy, permiten ganar por sorpresa de la misma manera, aunque la intención no sea esa. Basta, en efecto, que, como en este caso, haya muchas sesiones, unas tras otras y que los señores diputados no tengan el tiempo suficiente de enterarse de lo que se va a tratar a la hora determinada para la cual se ha pedido la sesión. Aun en el caso de que se enteren los señores diputados de la hora en que se va a tratar el asunto, todavía puede resolverse mal, sin el correspondiente estudio, bastando al efecto que ese estudio sea complejo y que no exista el tiempo material como para realizarlo.

Cuando un asunto viene con modificaciones del Senado, de vuelta a la Cámara de Representantes, se entiende que en la discusión intrviene el Senado, por una parte, y, por otra, la Cámara de Representantes, aunque no estén juntos, y puede admitirse que se sancione de nuevo el proyecto de ley, sobre tablas, siempre que las modificaciones sean mínimas o sin importancia, pero desde el momento que las modificaciones impuestas al proyecto de ley ido desde la Cámara de Representantes sean de carácter fundamental y modifican no solamente la letra sino el espíritu del proyecto de ley mismo, es completamente necesario que la Cámara se detenga sobre él como sobre un asunto nuevo y lo estudie todo el tiempo que sea preciso. De otra manera, se resolvería el asunto mal, o se estaría en peligro de resolverlo mal, señor Presidente. Nosotros estudiamos en la Cámara de Representantes, como muy bien dijo el señor diputado Puig, el proyecto de ley en su primera fórmula, es decir, como lo dió la Comisión informante, que lo era, según recuerdo, la Comisión de Legislación, porque se trataba de una modificación a la ley vigente. El informe fué un informe brillante, un informe que demostraba haberse estudiado profundamente el asunto, aunque, en mi concepto, como lo expresé y lo demostré en Cámara, llegándose a conclusiones erróneas. En la Cámara se discutió dos o tres sesiones seguidas. Habló el doctor Vázquez, miembro informante, el doctor Ramírez, hablé yo y hablaron otros diputados que ahora no recuerdo. Por consiguiente, el asunto fué bien estudiado. Ahora bien, señor Presidente: en el Senado, una de las afirmaciones debidas al orador que más se ocupó del asunto, fué que, en su concepto, el proyecto de ley no debería ser admitido tal como lo sancionó la Cámara de Representantes, porque él había sido irreflexivamente resuelto, es decir, estudiado poco, como quien dice, a corazón ligero. Bien, señor Presidente. He ahí una inexactitud evidente que permite suponer otras.

Yo no la conozco, puesto que me ha sido imposible leer el discurso del señor senador a que me refiero, pero es preciso suponer que existan otras inexactitudes que hay que estudiar, que hay que destruir, para resolver la cuestión con lógica.

Yo pregunto a la Honorable Cámara si modificado el proyecto de ley en la forma que lo modificó el Senado, es decir, desglosando lo relativo a las sociedades en comandita y postergando hasta ocho años el ejercicio de las farmacias que nosotros habíamos resuelto que sus contratos habían de claudicar a los cinco o seis años, yo pregunto si no se ha modificado el espíritu mismo de la ley que salió de la Cámara de Representantes. Es evidente que sí, contesto. Y agrego que tan es cierto que no se ha podido estudiar este problema en la Cámara de Representantes, que yo, en el día de ayer no pude obtener la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en el Senado, y, por consiguiente, no los pudo obtener ninguno de los señores representantes porque el lugar a donde debían y podían ir ellos a buscar esas versiones es el mismo.

El discurso del doctor Díaz, contrario al proyecto de ley de la Cámara de Representantes, recién ahora lo pude conseguir, porque ayer de noche todavía estaba en casa del doctor Díaz, para que la versión fuera corregida. Es evidente que, fuera o no fuera la intención de los veinticinco señores diputados la de obtener la sanción de la ley como viene del Senado, fuera o no fuera, repito, la intención la de ganar el asunto por sorpresa, el hecho es que, por sorpresa, puede ganarse, porque los señores diputados no han estudiado el proyecto de ley tal como se presenta ahora, proyecto que es como un asunto nuevo, repito, dadas las modificaciones profundas que se han establecido en él. — (No apoyados).

Se dice que al oponernos a la discusión de este proyecto de ley venido del Senado, hacíamos los señores diputados verdadero obstruccionismo. Si por obstruccionismo se entiende, lisa y llanamente, oponer dificultades a la sanción de un

proyecto de ley no estudiado, yo declaro que mis interrupciones eran obstruccionistas y creo que en ello no existe delito ni siquiera inconveniencia, como dicen los señores diputados que me impugnan.

Si habilidad es el procedimiento de oponerse a la sanción de un proyecto modificado en el Senado en forma contraria a lo que piensan muchos señores diputados, de habilidad puede ser tachada también la maniobra de traer a la Cámara un asunto resuelto en el Senado, con modificaciones profundas, veinticuatro horas después de la resolución.

Días pasados se dijo con entera razón que el Senado había unido dos proyectos de ley, o las dos mitades de un proyecto de ley que nosotros habíamos desglosado; que había unido el proyecto de ley de presupuesto de la Asistencia Pública con el de la organización del Consejo, con el objeto de hacernos votar a nosotros la constitución del Consejo, arrastrados por la sugestión que en nosotros pudiera producir la miseria de los empleados de la Asistencia Pública que quedaban sin que sus sueldos fueran aprobados. Eso sí, puede ser tachado de procedimiento deshonesto, hasta cierto punto; pero la observación que yo hice para que este proyecto de ley no fuera estudiado en el día de hoy, de ninguna manera puede ser considerada como injusta ni como atentatoria a la dignidad, ni tampoco como atentatoria a la disciplina parlamentaria, piense lo que piense el doctor Ramírez, firmante de la solicitud para esta sesión.

Como yo no estudié, señor Presidente, las modificaciones del Senado, ni he podido leer las razones que dió el doctor Díaz, ninguno de los diputados han podido leerlas, y menos pensarlas como es debido. Por consiguiente, creo que estando la Cámara, toda ella, en igualdad de circunstancias con respecto al asunto que se nos presenta, lo que debe hacer, con arreglo a la lógica, es no discutir o por lo menos no resolver, no sancionar ni aprobatoria ni reprobatoriamente esas modificaciones en esta sesión, porque correríamos peligro de producir un gran mal al país.

Dice el doctor Puig que están en juego intereses respetables, respetabilísimos intereses de los capitales puestos al servicio de la farmacia uruguaya, de los capitales de aquellos propietarios que tienen sus oficinas abiertas desde antes de 1910 y que ahora debe o quiere postergarse su funcionamiento. Y bien, señor Presidente: es cierto que son intereses e intereses respetables; pero también es cierto que esos intereses han sido respetados por nosotros cuando sancionamos el proyecto de ley, respetados hasta ahora y contra intereses más respetables todavía, — como yo lo demostré en las discusiones anteriores en esta misma Cámara, — y me refiero a los intereses más respetables, repito, de la Universidad, de la salud de la población, y del porvenir nacional. Frente a los intereses de los propietarios de farmacias sin título que los faculte para dirigir las oficinas científicas y técnicas, están los intereses de toda la Facultad de Farmacia, llena de estudiantes, y están los intereses de los farmacéuticos recibidos que tienen que emplearse a sueldos, no digo miserables, pero mezquinos en las mismas farmacias de esos señores pseudos farmacéuticos, por una interpretación torcida de los conceptos legales que deben primar siempre en esta materia. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene a la barra que no puede hacer ninguna manifestación. Si continuara en ellas será desalojada de inmediato.

[illegible] continuar el señor diputado [illegible]

Señor Legnani — La barra, señor Presidente, hace manifestaciones que son completamente inconducentes. Aunque se trata de manifestaciones que han aprobado las palabras pronunciadas por mí, yo pido al señor Presidente la mayor energía, no porque la conducta de los señores diputados va a ser dirigida por lo que piense la barra, porque yo sé, como saben los diputados que hablaron ayer sobre el mismo asunto, que cada uno trae su posición política o moral predeterminada, y tiene voluntad suficiente para resistir influencias, e indudablemente no ha de torcerse. Pero es evidente, señor Presidente, que la sugestión psíquica colectiva es una realidad, y que, siendo una realidad, se ejerce indudablemente sobre el pensamiento y la forma de deliberación de esta Cámara, que deben ser respetados antes que nada. — (Murmullos e interrupciones).

Por consiguiente, repito, yo pido al señor Presidente la mayor energía para detener toda manifestación de la barra.

Señor Presidente — La Mesa, señor diputado, procederá con la energía que requiere el cargo cuya custodia se le ha confiado, y no tiene más remedio que proceder así. Desde su banca de diputado, procedería en otra forma.

Señor Legnani — Yo he demostrado que este asunto es nuevo; que lo que fué estudiado la vez pasada en la Cámara fué un asunto distinto; que este proyecto venido, como viene, del Senado, es decir, hondamente alterado en su letra y en su espíritu, es un asunto nuevo. He demostrado también que los señores diputados, si bien pudieron enterarse de que el asunto iba a venir a la Cámara y que había sido sancionado en el Senado, no pudieron, de ninguna manera, tener el tiempo suficiente para leer los discursos debido a los cuales se modificó el proyecto de ley, y, sobre todo, no han podido reflexionar lo suficiente.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿El señor diputado podría decirme las manifestaciones de algún señor senador que lo haya acompañado en la tesis que sostiene el señor diputado, y que haya hecho meditar al Senado sobre su manera de proceder?

Señor Legnani — Lo que yo sé de la sanción de estas modificaciones en el Senado es por los estudiantes de farmacia, que siguen el trámite de este asunto con gran interés, porque les va en ello nada menos que todo su porvenir personal y porque conciben de una manera mejor que el señor diputado, lo que representan las verdaderas conveniencias nacionales, como lo he demostrado, desde el momento que ponderé lo trascendental que es este asunto frente a los intereses de los propietarios que el señor diputado defiende ahora y defendió la otra vez.

Lo que yo sé, repito, de lo que pasó en el Senado, es por boca de los señores estudiantes que se ocuparon del asunto. Ellos me han dicho que el doctor Ramón Díaz combatió la tesis sustentada en la Cámara y que triunfó desde el momento que el proyecto fué sancionado.

Señor Vázquez — Sustentada en la Cámara por algunos diputados y atacada por otros, que sostuvieron la que actualmente el Senado ha hecho prevalecer.

Señor Legnani — Pero de una manera completamente distinta de como lo resolvió la Cámara.

Me dijeron también los estudiantes que el doctor Ramón Díaz había afirmado que la Cámara de Representantes no había estudiado con la reflexión que debía este asunto, palabras más o menos; me dijeron que el doctor Cima rebatió algunas de las afirmaciones del doctor Díaz, [illegible] que la votación iba a ser contraria a la tesis de la cual él es partidario. [illegible] doctor Cima dejó—y estas son palabras de él, a quien fuí a ver para que me asesorara—dejo para nosotros, en la Cámara de Diputados, para los que sosteníamos la doctrina contraria a la del doctor Ramón Díaz, demostráramos la falsedad y la inexactitud de la tesis sostenida por dicho señor senador. Es eso todo lo que sé yo respecto a lo que se habló en favor y en contra de la ley de Farmacias.

El discurso del doctor Ramón Díaz está en mi poder. Recién ahora pudieron traérmelo los taquígrafos, porque anoche estaba el doctor Díaz corrigiendo la versión.

Bien, señor Presidente: por todo lo que he dicho, por lo que he demostrado, como comprenderá la Cámara de una manera intergiversable, yo formularé dos mociones: una, para que este asunto, antes de ser estudiado por la Cámara, sea estudiado, como sucede con todos los asuntos nuevos, por una Comisión dictaminante, y será aquella Comisión que el señor Presidente crea que le corresponde estudiarlo. Por si esta moción no fuera viable o no obtuviera la cantidad de votos suficientes, formulo una segunda moción fundada en los mismos argumentos que la primera y es para que se debata este asunto en una sesión que la Cámara celebre ulteriormente. Quiero agregar que sé perfectamente que algunas farmacias,—como se va a decir por boca de algunos señores diputados contendores míos en este caso—van a cerrarse y que van a sufrir en sus intereses. Pero me ratifico en lo que ya dije antes: son intereses más altos, intereses más trascendentales que los de algunos propietarios de farmacia los que están en juego, y, además, los intereses de los propietarios de farmacia fueron defendidos en su tiempo, fueron reconocidos en su tiempo y toda aspiración de esos propietarios es, no digo abusiva, pero absolutamente contraria a los verdaderos intereses de la Nación.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Legnani para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Me parece muy juiciosa la proposición. Se trata de un asunto de un gran volumen moral. Están en tela de juicio, en él, la salud pública, el interés de los profesionales y el interés, no tan respetable como los anteriores, de un puñado de propietarios de farmacias que están realizando un comercio lucrativo a espaldas de la ley y en virtud de una tolerancia errónea.

Es evidentemente cierto que este asunto se plantea improvisadamente en esta Cámara. No se han repartido antecedentes y los diputados recién conocen esta fórmula por la lectura que de ella ha hecho el señor Secretario. En estas condiciones, pues, se impondría a los diputados que no tienen una versación especial en esta materia, la obligación de determinarse sin la seguridad de hacerlo en forma compatible con los dictados fundamentales de la justicia y de la verdad. No puede ser esta la intención de la Cámara ni debe serlo en el supuesto de que lo fuera.

Debe recordarse, — y sobre esto ya he abundado en la sesión de esta mañana, — que las mayorías tienen derecho sobre las minorías, pero ese derecho debe estar condicionado con el derecho de todos. Si sólo porque un partido es mayoría se considera con el derecho de arrastrar a las minorías a deliberaciones contrarias, cuando no a la letra, al espíritu del Reglamento, se establecería de hecho un despotismo intolerable y odioso de esa mayorías. Lo corriente, lo reglamentario, es que todo asunto que venga del Senado vuelva a la Comisión de [illegible], para que ésta estudie las enmiendas y pro-

ponga, en el informe correspondiente, las soluciones que correspondan también a asunto. Este trámite no se cumple ahora. Esta cuestión ha sido debatida en el Senado recientemente, creo que hace 24 horas. El proyecto se entregó, inmediatamente, por virtud de la voluntad de 25 diputados, a la Cámara, y la Cámara, sin estudio previo, de sorpresa, porque no puede calificarse de otra manera, pretende resolverlo ahora. Y esto no puede ser Porque esto es lo que entiendo, y sin perjuicio de reservarme para la discusión de fondo y demostrar todos los inconvenientes que son para los fundamentales intereses del país las proposiciones que vienen del Senado, voy a limitarme ahora a declarar que votaré la proposición del doctor Legnani que me parece la más encuadrada en las disposiciones reglamentarias y en las necesidades correspondientes a este debate.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — El señor Legnani ha planteado una cuestión previa que se basa en ciertos conceptos, a mi juicio, equivocados.

El señor Legnani afirma que esta votación nos toma por sorpresa, dada la forma en que se realizó la sesión especial y dado el carácter del asunto por tratarse de modificaciones que pone el Senado a un proyecto remitido por la Cámara; y afirma, en consecuencia, que esto es para la Cámara una sorpresa. Yo entiendo que esas afirmaciones son erróneas y voy a demostrar, recurriendo rápidamente a mi memoria, la historia de este asunto, asunto que la Cámara, estoy seguro, tiene que conocer perfectamente.

Hace tres o cuatro años un señor diputado presentó un proyecto para resolver, por una fórmula, el derecho de los propietarios, la situación injusta en que se encontraban ciertas sociedades de farmacias por ciertos errores que había cometido la autoridad administrativa competente, respecto a la fórmula de esos contratos. Luego de un larguísimo andamiento parlamentario, mientras crecía la ansiedad de estas sociedades, siempre con la espada de Damocles encima, de la cesación brusca de sus comercios, al volver al estado legal estricto, se produjo el informe de la Comisión de Legislación presentando una fórmula de derecho transitorio, exactamente igual, señor Presidente, a la que nos ofrece ahora la resolución del Senado, salvo en el número de años que se concedía de prórroga en las situaciones creadas.

La Cámara aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación y lo sanciona con su voluntad aprobatoria. Pedida la reconsideración luego, creo que por el señor diputado Legnani, el asunto vuelve a estudio de la Comisión de Salud Pública. Esta Comisión presenta su dictamen absolutamente ajustado al dictamen de la Comisión de Legislación. Pero la Cámara, luego de un largo debate, en que se pusieron frente a frente los que consideraban que este problema era solamente la consideración de una situación de derecho transitorio y los que creían, a mi juicio por error, que debía implicarse en él todo el magno y complejo problema de la reglamentación profesional farmacéutica, la Cámara adquirió el más perfecto conocimiento de ambas argumentaciones y el dominio más absoluto del asunto.

Terminada esta discusión, por un error de la Cámara, a mi juicio, se introdujo en la disposición que, sancionada, pasó al Senado, un nuevo elemento, un elemento que, como creo que se ha dicho en el Senado por lo que afirmó el señor Legnani, significó realmente una actitud inconsulta de la Cámara en su resolución. actitud tanto más sorprendente, cuando el estudio de la Cámara había sido tan dilatado. No es, pues, un asunto nuevo para la Cámara. Lo que hace el Senado con su sanción es justificar la opinión y el voto de aquellos señores diputados que en la primera instancia que tuvo este asunto en la Cámara aprobaron una fórmula de carácter transitorio, que refleja exactamente en su espíritu lo que el Senado aprobó, y los contradictores conocían perfectamente bien y tuvieron ocasión de conocer en aquel momento las razones en que se apoyaban los que así pensaban. No pueden alegar desconocimiento, sólo que tuviesen una extraordinaria falta de memoria. ¿Y quién es precisamente el que alega el desconocimiento de la Cámara? El doctor Legnani, un contradictor que demostró un dominio completo del asunto, que demostró hallarse enteramente empapado en él y que no puede decir que desconoce las razones de los que sostienen que, por razones de oportunidad, por razones especialísimas, que fueron aquí expuestas no debe suprimirse la resolución de la Cámara de la consideración de la situación de derecho transitorio, dejando para otra oportunidad el necesario estudio de la reglamentación de la profesión de farmacéutico.

¿A quién toma, pues, de nuevo este asunto?

A nadie, señor Presidente. La Cámara está perfectamente capacitada para encararlo y para resolverlo en pro o en contra. o como ella lo entienda mejor. De modo que no considero necesario que este asunto vuelva a Comisión. Si se pudiera decir que el pensamiento de las Comisiones informantes se mantiene con continuidad en un período legislativo, diríamos que la Comisón de Legislación, si volviera a entender en este asunto, volvería a entender lo mismo; que la Comisión de Salud Pública volvería a entender, también del mismo modo. ¿Y qué fué lo que entendió esta Comisión? Que la fórmula adecuada para resolver el problema, es la que la Cámara sancionó en primera instancia y la que ahora el Senado nos envía.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Con mucho gusto.

Señor Legnani — El señor diputado dice que la Cámara conocía perfectamente el asunto. Estoy de acuerdo con el señor diputado. Porque lo conocía lo resolvió en una forma completamente contraria a como lo acaba de resolver el Senado. El señor diputado dice que por consiguiente nosotros no podemos dar el argumento de desconocimiento del asunto para oponernos a tratarlo.

Señor Vázquez — Es evidente.

Señor Legnani — Lo evidente es el sofisma, o mejor dicho la paradoja que desarrolla el señor diputado.

Lo que nosotros no conocemos, lo que nos toma de sorpresa es precisamente una resolución del Senado contraria a una resolución adoptada por la Cámara después de conocer perfectamente el asunto...

Señor Vázquez—¿Pero entónces quiere que pensemos con el espíritu y la cabeza del Senado? Conocemos las dos faces del problema. Vemos que por la resolución del Senado, se ha dirigido a una de ellas...

Señor Legnani — Permítame que no he concluído la interrupción.

El señor diputado dijo en medio de su disertación que el Senado había conocido hechos nuevos, — me apoyo en la versión taquigráfica, — había conocido un hecho nuevo por el cual resultaba que la Cámara estaba equivocada y que en su primitiva resolución es que estaba en lo cierto. Si el señor diputado no dijo eso, mejor para mí

Señor Vázquez — No he dicho, ...

Señor Legnani — Entonces no se trata de un hecho nuevo y que tenemos que conocer.

Señor Vázquez — He dicho que según el señor diputado Legnani, algunos senadores expresaron que había cierta falta de reflexión, — si no me equivoco,—en la resolución de la Cámara, y esto es exacto, porque al resolver la Cámara, a último momento de una sesión, este problema, introdujo elementos nuevos en la resolución, que realmente desbarataban el concepto que la misma Cámara había demostrado.

Señor Legnani — El señor diputado desconoce entonces los argumentos de los señores senadores.

Señor Vázquez—Y le puedo decir qué elementos son.

Se trataba de considerar la situación de derecho transitorio que correspondía aplicar frente a quienes, por mandato de la autoridad administrativa, se habían colocado en posición ilegal. ¿Y qué es lo que la Cámara resuelve? ¿No darle ningún remedio? ¿Darle algún remedio? No, resuelve lesionar los intereses y derechos de personas ajenas a este pleito, de personas que habían efectuado sus contratos de sociedad estrictamente de acuerdo con la ley...

Señor Legnani — Que habían caducado.

Señor Vázquez — ... y les hace caducar esta situación a los cinco años, sin que estos señores, ni la opinión, ni nadie, pudieran entender que bruscamente se vinieran abajo todos los derechos adquiridos al amparo de la ley cumplida estrictamente sin ninguna clase de indemnización y sin ninguna consideración para ello, sin que la Cámara les hubiera oído una sola palabra que se refiriera al problema que de repente se alzaba al terminar el debate. Esta situación, a mi juicio, aún siendo miembro de la Cámara, significó una irreflexión en aquel momento.

Señor Martínez Trueba — No apoyado.

Señor Vázquez — El señor diputado Legnani tenía una interrupción, y yo le he privado de ella en parte.

Señor Legnani — Yo decía que si ningún hecho nuevo había intervenido como factor determinante de lo resuelto por el Senado, quiere decir que han intervenido razones nuevas que no había tomado en cuenta la Cámara de Representantes, cuando adoptó una resolución contraria.

Señor Vázquez — No, señor.

Señor Legnani — Esto es evidente, es axiomático.

Señor Vázquez — Son las mismas razones que la Cámara pudo tener en cuenta, pero que no admitió por valederas.

Señor Legnani — Si son las mismas razones, es justo que con la misma reflexión que antes las admitamos ahora.

Señor Vázquez — No, señor. Esas son las mías, ya conocidas y agotadas en el debate. No hay fenómeno nuevo.

Señor Legnani — Pero cómo puede saberlo el señor diputado si no ha leído los discursos de los señores senadores.

Señor Vázquez — Yo conozco el pensamiento de los señores senadores.

Señor Legnani — Pero el pensamiento se conoce por las palabras que lo expresan y las palabras no están en poder del señor diputado para juzgar, a no ser que sea adivino el señor diputado.

Señor Vázquez — Ni el señor diputado tampoco.

Señor Legnani — Perfectamente, y eso es lo que yo sostengo.

Señor Vázquez — Yo pienso con mi propio espíritu, y la Cámara con el que le cuadre. No es preciso saber lo que los señores senadores han pensado. — (Murmullos e interrupciones)

Entiendo, pues, que este asunto no debe pasar a Comisión. La Cámara está capacitada para resolver [illegible] Consejo Nacional de Higiene, que ha estado sus-

pendiendo la sanción que había de aplicar a éstos, a quienes ella misma había hecho incurrir en error, ha estado esperando la resolución del Senado. El día 24 creo que vence la prórroga para clausurar las farmacias que estén fuera de la situación estricta de la ley, sin darles ninguna otra clase de prórroga.

La Cámara termina la sesión extraordinaria. Si no resolviéramos este asunto, podríamos causar un perjuicio irreparable.

De manera que siendo un asunto perfectamente conocido por la Cámara, y siendo un asunto que si no se considerara, podría acarrear un perjuicio considerable para los interesados, a mi juicio perfectamente bien en cuanto a la posesión de derechos que la Cámara ha consultado y el Senado luego, sería realmente injusto.

La Cámara debe dar su interés y preocupación a este asunto. Si hay algún asunto urgente, señor Presidente, es éste.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo voy a votar, señor Presidente, la moción del señor diputado Ghigliani. En realidad, sorprende que haya diputados que se atrevan a exigir un pronunciamiento inmediato de la Cámara sobre un asunto complicado que dió lugar a un debate de casi siete meses en la Cámara y que el Senado ha tenido a estudio por espacio de casi un año.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Segundo — El asunto tal cual lo ha resuelto el Senado, no es dejar las cosas tal cual estaban hasta antes de nosotros habernos ocupado de estudiar este asunto. ¿No es la misma situación?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿Y, entonces, el mismo argumento que se tuvo en cuenta para impugnar la ley en vigencia no es el mismo que se pudo traer a colación ahora para impugnar el criterio del Honorable Senado?

Señor Martínez Trueba — Por lo mismo que el Senado deja las cosas como están y como estaban antes de que la Cámara empezara a estudiar el asunto, por eso mismo nosotros no debemos dejar pasar este asunto sin estudiarlo.

Señor Segundo — Por eso mismo que conocemos el asunto.

Señor Martínez Trueba — Porque cuando la Cámara resolvió estudiarlo y discutirlo, es porque consideraba que las cosas como estaban no estaban bien. — (Apoyados).

Señor Vázquez — Está equivocado el señor diputado. El Senado no deja las cosas como están.

Señor Martínez Trueba — Decía, señor Presidente, que no es concebible este apresuramiento de la Cámara por resolver en pocas horas un asunto que el Senado ha tenido en sus carpetas durante un año. Y si son tan grandes los intereses que determinan ahora el pronunciamiento de la Cámara, ¿por qué el Senado no los tuvo en cuenta para apresurar el estudio del proyecto que nosotros le remitimos, y habérnoslo devuelto con mayor plazo con sus modificaciones para que nosotros las estudiáramos a nuestra vez?

Cuando la Cámara, señor Presidente, estudió este proyecto de ley, aceptó los hechos consumados estableciendo un plazo de cinco años para que ellos cesaran, pero con una condición, y era que en el futuro no habrían de reproducirse más...

Señor Legnani — Apoyado.

Señor Martínez Trueba — ... y para eso derogaba la disposición de la ley de 1910, que autorizaba el establecimiento de las sociedades en comandita.

Esta fué la condición que la Cámara impuso para autorizar que continuara por un espacio de tiempo más, la situación irregular en que se habían colocado las farmacias.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Vázquez — Vale decir, entonces, que para corregir la situación irregular de los unos perjudicaba la situación perfectamente regular de los otros. Esto es inconcebible!

Señor Martínez Trueba — A mí no me extraña que el señor diputado Vázquez hable así, porque habla "en abogado", y como abogado es claro que defiende el interés de una de las partes...

Señor Segundo — Y el señor diputado habla "en farmacéutico".

Señor Martínez Trueba — No, señor: hablo "en legislador", y el señor diputado se va a convencer dentro de pocos minutos.

Señor Vázquez — Lo que pasa es que el señor diputado Martínez Trueba cree que hablar "en jurista" implica necesariamente dejar de hablar "en legislador", y es todo lo contrario, porque puedo hablar "en jurista" y aun mejor como legislador, y cuando llegue el momento de entrar al fondo del asunto, se lo voy a probar al señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Decía, señor Presidente, que la Cámara estableció una condición fundamental para ella, cual era la de que en el futuro no podría ocurrir jamás que el que no tiene el título profesional pudiera ejercer indebidamente la profesión.

Señor Vázquez — No tiene nada que ver, señor diputado! La Cámara no estableció eso ni nada por el estilo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Segundo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Segundo — Yo no puedo dejar en pie que el señor diputado me haga decir a mí que impugno el criterio del señor diputado, que los responsables en las farmaias no sean los farmacéuticos. Bajo ningún concepto he dicho eso! Lo que quiero recalcar es que los estudiantes de farmacia con una capitalista pueden asociarse y ser los directores técnicos y responsables en la farmacia. Eso es lo que yo sostengo.

Señor Legnani — Ese es el viejo error mil veces rectificado.

Señor Martínez Trueba — Vamos a ir a eso. Déjeme terminar mi exposición el señor diputado.

Quiere decir, que al suprimir el Senado esta cláusula votada por la Cámara, ha cambiado fundamentalmente el proyecto de la Cámara y ha vuelto a colocar el problema en su principio. Siendo así, ¿cómo podríamos nosotros, de inmediato, sin saber las nuevas razones que ha podido tener el Senado para cambiar tan radicalmente lo votado por la Cámara, cómo podríamos, sin conocer bien en detalle esas nuevas razones, votar o no este proyecto de ley?

En principio, y en virtud del desconocimiento que tenemos, por las fuerzas de las circunstancias, de las razones que han movido al Senado, yo me inclinaría a votar negativamente las enmiendas del Senado, pero me temo, señor diputado, que esto también sea injusto, porque lo menos que yo puedo hacer es conocer las razones que se me den en apoyo de la tesis contraria a la que yo sostengo.

Señor Puig—Piense el señor diputado que al votar el pase a Comisión, vota negativamente el proyecto tal como viene del Senado, porque el 24 deben ser clausuradas las farmacias.

Señor Segundo — El señor diputado Martínez Trueba que es farmacéutico...

Señor Martínez Trueba—Y a mucha honra.

Señor Segundo—Perfectamente. Y es un farmacéutico de condiciones...

Señor Martínez Trueba—Muchas gracias.

Señor Segundo—... sabe perfectamente bien que todo contrato de sociedad colectiva o de capital industrial que se celebra, va a consideración del Consejo Nacional de Higiene. El Consejo Nacional de Higiene lo pasa a su asesor letrado y es aprobado una vez que queda constatado en una forma que no queda lugar a dudas que será el director técnico y el responsable de la farmacia el socio farmacéutico.

Quiere decir, pues, que la salud pública está archi garantida.

Señor Legnani—No apoyado.

Señor Martínez Trueba—Ese es el fondo del asunto, que discutiríamos en el caso de que la moción del señor diputado Legnani no prosperara.

Pero me voy a referir al argumento que acaba de hacer el señor diputado Puig y que me hizo antes el doctor Vázquez, que es el de que en fecha próxima, si no se adoptara una resolución, las farmacias que se han establecido ilegalmente tendrían que cerrar.

Señor Puig—Me refiero al pase a Comisión.

Señor Martínez Trueba—Ese plazo establecido para que las farmacias continúen funcionando, lo ha impuesto el Consejo Nacional de Higiene. Yo creo que sin ningún inconveniente y manteniendo sobre ellas una vigilancia, que yo no sé si el Consejo Nacional de Higiene mantiene, podría ampliar ese plazo hasta que este asunto fuera resulto por la Cámara o por la Asamblea. Porque este asunto tiene dos caminos para su solución: o bien la Cámara aprueba la enmienda del Senado o bien no las aprueba y el asunto va a Asamblea General y en Asamblea General sería resuelto.

Ahora, mientras el asunto no tuviera una resolución definitiva, sea por la Cámara o por la Asamblea, el Consejo Nacional de Higiene podría ampliar el plazo que les ha dado a las farmacias para que continúen funcionando.

Señor Labat—Es cuestión de ley. El Consejo Nacional de Higiene posiblemente no podrá prorrogar.

Señor Puig—Es una situación que vendrá, con la cual no se puede contar.

Señor Lussich—Me parece que el asunto cambiaría completamente de faz si la prórroga es cuestión de ley o de decreto.

Si el Consejo Nacional de Higiene puede por simple decreto prorrogar la resolución, yo desde este momento declaro que estoy dispuesto a no votar el asunto, porque en realidad me parece que en vista de las consideraciones hechas y del deseo de algunos diputados de estudiar más a fondo el asunto, no podríamos negarnos a que lo hicieran así; pero si en cambio este asunto es una cuestión de ley y la prórroga sólo puede hacerse por el Parlamento, en ese caso la cuestión cambia fundamentalmente porque podríamos nosotros lesionar derechos perfectamente adquiridos.

Señor Puig—También los lesiona con la situación que plantea el señor Lussich; porque aún pudiendo el Consejo, en uso de esa facultad que tiene, negar a las farmacias...

Señor Lussich—El señor diputado se coloca en el terreno casi del absurdo.

Señor Puig—Más absurdo es lo que sostiene el señor diputado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI — Montevideo, Jueves 3 de Diciembre de 1925 — Núm. 5873

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 18 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 8.50
Por los días que excedan de 20. " 0.13
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 12134

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos: 44.560 kilos de arroz, 52.095 kilogramos de azúcar, 27.513 kilos de maíz pisado, 4.533 kilos pasta de tomates, 44.348 kilos porotos del país, 337 litros de vinagre, 49.079 kilos de sal gruesa, 1.432 kilogramos pimienta, 496 kilogramos de sémola, 7.324 kilos de dulce de membrillo, 216 kilogramos orejones, 620 kilogramos garbanzos, 3.236 kilogramos de harina, 9 kilogramos hongos, 1.018 kilogramos porotos de Chile.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Noviembre 27 de 1925.—Capitán asimilado, Alberto E. Segovia.

Nov.30-4237-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 92. — ASUNTO N.o 9817

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos para confección de uniformes de invierno para atender las necesidades del personal de tropa perteneciente a la Capitanía General de Puertos:

613 metros con 20 centímetros de cheviot, 168 metros de tartán, 2.100 botones ancla, 1.260 metros soutach, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos y cantidades. Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Nov.30-4239-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 91. — ASUNTO N.o 9819

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos para confeccionar uniformes de invierno para atender las necesidades del personal de tropa de las unidades navales.

1.778 metros 28 centímetros de cheviot, 6.039 botones carozo, chicos, 1.553 metros 40 centímetros trencilla negra de centímetro, etcétera, etcetera.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos y cantidades. Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 9 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Nov.30-4238-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 89. — ASUNTO N.o 9238|2

Llámase a licitación para la adquisición de carbón Cardiff: 730.000 kilos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.24-4048-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 9238|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 842.602 kilos de carbón "Glasgow".

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 9 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.23-4005-v.dic.3.

LICITACION PUBLICA N.o 90. — ASUNTO N.o 9059|8

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.212 cajones de kerosene y 2.202 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, hasta el 30 del corriente, y del 1.o de Diciembre, de 8 a 12 y de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y las 9 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — E. A. Segovia, Oficial 1.o.

Nov.25-4102-v.dic.15.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de almacén, fidelería y molino, de acuerdo con las cantidades y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán ver todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30 en la Secretaría del mencionado Consejo, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría nombrada hasta el día 3 del mes entrante, a las 10 horas, en cuyo momento se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente del Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de la institución.

Las adquisiciones se harán desde la fecha en que se le notifique al que haya obtenido la licitación hasta el 30 de Junio del año próximo venidero.

El Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio crea más ventajosa o rechazar todas si no las considera convenientes a los intereses de esta institución. — Montevideo, Noviembre 2[illegible] de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Nov.25-3814-v.dic.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por decreto del Receptor de Aduana, recaído en el sumario que se instruye con motivo del hallazgo de una partida de tabaco hecho por la policía de la 8.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los que se consideren dueños para que comparezcan a esta oficina dentro del término legal a justificar sus derechos sobre seis fardos de tabaco hebra de 50 kilos cada uno y veinte kilos de tabaco "Mercurio" en latas, hallados en un pajonal, en campos de propiedad de don Juan Francisco Fernández Chaves, en [illegible]guá.—Maldonado, Setiembre 26, de 1925.— [illegible] M. Cal.

Nov.5-3505-v.dic.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de dos grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación, por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los grupos electrógenos referidos, de 200 y 100 k. w., respectivamente, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Gerencia.

Nov.28-4183-v.dic.10.

Licitación que queda sin efecto

Se previene a los interesados que el Honorable Directorio de esta institución ha resuelto dejar sin efecto la licitación que para la provisión de 26.000 kilogramos conductores de cobre desnudo (Expediente número 3321), debía efectuarse el día 7 de Enero de 1926, a las 16 horas, y en el local de esta Gerencia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — La Gerencia.

Nov.25-4112-v.dic.5.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

AVISO

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Esta Dirección hace saber a los importadores, fabricantes, expendedores y poseedores, a cualquier título, de artículos de perfumería y de tocador gravados con impuesto interno por la ley de 27 de Mayo de 1916, que los productos que a continuación se detallan, están sujetos al impuesto de cinco centésimos ($ 0.05), por unidad, conforme al párrafo 6.o del artículo 3.o de la ley citada.

Polvos compactos, blancos o de color, rouges y colorantes en polvo, pasta o líquidos, lápices para teñir los labios, cejas y pestañas.

En consecuencia, los poseedores de artículos estampillados con menor impuesto deberán complementarlo dentro del plazo de quince días, vencido el cual se dispondrá su revisación. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección. — V.o B.o: C. Peña, Subdirector.
Dic.2-4264-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 4 de Diciembre próximo, de las horas 17 a las horas 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925 — Andrés César Pacheco, Secretario General. Nov.20-3930 v.dic.25.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Provisión de la cátedra de Construcción

Se previene a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión del 10 de Noviembre, resolvió habilitar un plazo de treinta días, que vencerá el 13 del mes entrante, a fin de que las personas que tengan interés en dirigir la cátedra de Construcción puedan presentar una solicitud con los méritos y trabajos que tengan relación con la expresada asignatura — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
Nov.20-3921-v.dic.11.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES
(SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de leche, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de la misma.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta la hora 15 del día 12 de Diciembre próximo en la Dirección de la Colonia, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección. Dic.1.o-4244-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14257

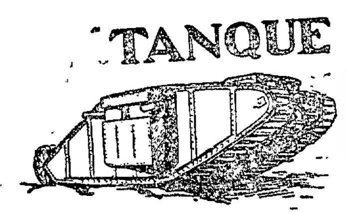
Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta efcha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:


PABCO PRODUCTS

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pinturas para proteger y conservar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4108-v.dic.12.

ACTA N.o 14256

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leandro Redaelli, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

TANQUE


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a (armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, especialmente revólveres).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4109-v.dic.12.

ACTA N.o 14277

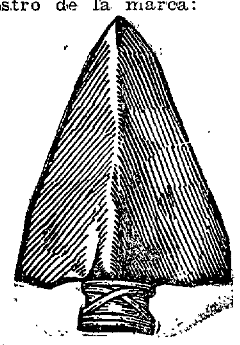
Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

"PURGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-4262-v.dic.19.

ACTA N.o 14266

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 8.a y 32.a (remaches, tornillos, clavos, pernos, arandelas y partes de metal prensado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4234-v.dic.18.

ACTA N.o 14250

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

Naumann

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 17.a a 19.a, 22.a a 25.a, 27.a, 32.a, 35.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4076-v.dic.12.

ACTA N.o 14244

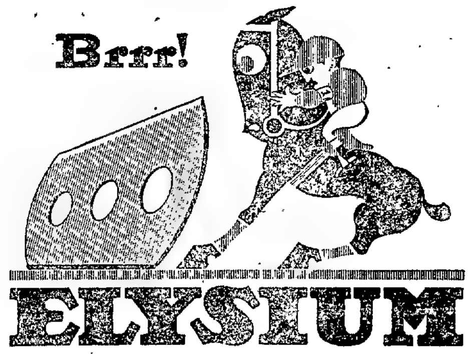
Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3919-v.dic.7.

ACTA N.o 14228

Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metal Works Winter y Adler, Limited, de Viena, Austria, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 19.a, 22.a, 32.a, 42.a, 51.a, 52.a, 56.a, 57.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3828-v.dic.3.

ACTA N.o 14234

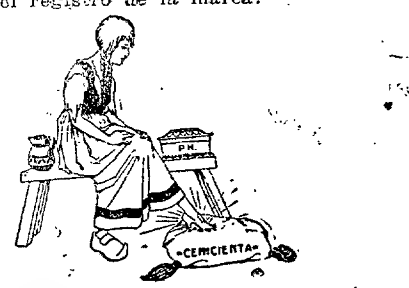
Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANAMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3879-v.dic.4.

ACTA N.o 14255

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores Perretta Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 44.a a 48.a, 50.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4079-v.dic.12.

ACTA N.o 14227

Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3862-v.dic.4.

ACTA N.o 14236

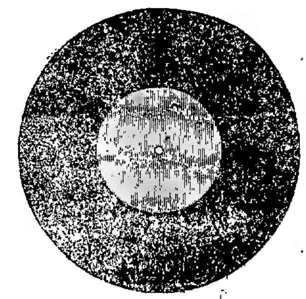
Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 61.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3840-v.dic.4.

ACTA N.o 14240

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4013-v.dic.10.

ACTA N.o 14237

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA CAMPAÑA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6, 8 y 9, clases 16.a a 23.a, 25.a a 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 42.a, 55.a, 67.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3865 v.dic.4.

ACTA N.o 14207

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machinery Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PRIM-PRESS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — (Máquinas para planchar ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3749-v.dic.4.

ACTA N.o 14242

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsville, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

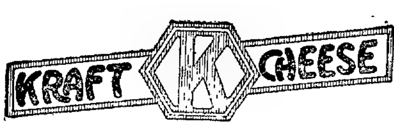


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3994-v.dic.17.

ACTA N.o 14243

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kraft Cheese Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4066-v.dic.17.

ACTA N.o 14275

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, Rodríguez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



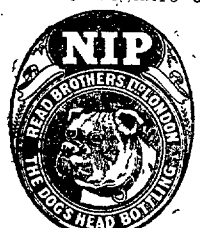
"UNIÓN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4197-v.dic.16.

ACTA N.o 14272

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Read Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4201-v.dic.16.

ACTA N.o 14273

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículo de la categoría 4, clase 29.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4193-v.dic.16.

ACTA N.o 14274

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

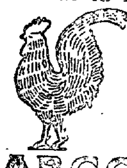


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4223-v.dic.18.

ACTA N.o 14258

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



PABCO
PRODUCTS

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (techados impermeables y papeles para construcciones, fabricados con materiales impermeables combinados con felpa o papel, o una combinación de tales materiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4180-v.dic.16.

ACTA N.o 14267

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a (loción para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4188-v.dic.16.

ACTA N.o 14253

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marcial Toupet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4146-v.dic.14.

ACTA N.o 14241

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Shurlati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HUDSON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a (zapatos de goma y artículos de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3954-v.dic.7.

ACTA N.o 14238

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ZON-O-PHONE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3912-v.dic.7.

ACTA N.o 14252

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señorita Carmen Serra Cuadras, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4067-v.dic.11.

ACTA N.o 14239

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros, y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3913-v.dic.7.

ACTA N.o 14261

Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Vergara, Serrano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PAMPLONA"

para distinguir artículo de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov 28-4192-v.dic.16.

ACTA N.o 14217

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Tarr y Wonson, Limited, de Glaucester, Massachusetts (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

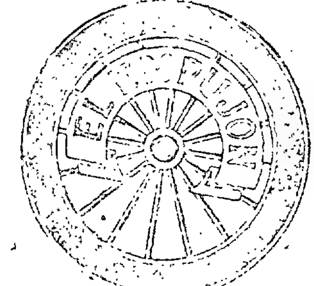


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3687-v.dic.4.

ACTA N.o 14248

Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, A. Centili y A. Retta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

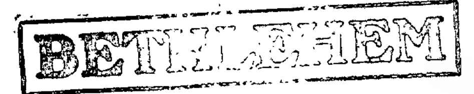


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4008-v.dic.17.

ACTA N.o 14234

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4248-v.dic.18.

ACTA N.o 14247

Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

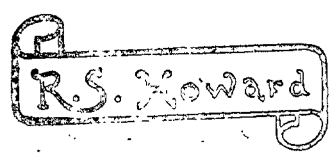


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3991-v.dic.9.

ACTA N.o 14246

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 78.a y 80.a (pianos, pianos automáticos y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4145-v.dic.14.

ACTA N.o 14254

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores Ferretta Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 44 a 48.a, 50.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4078-v.dic.12.

ACTA N.o 14279

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

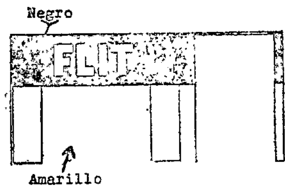


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4278-v.dic.19.

ACTA N.o 14240

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 12.a, 14.a, 79.a y 80.a (insecticidas, desodorantes y desinfectantes). — Horacio Aerredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4075-v.dic.12.

ACTA N.o 14235

Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Machado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE PEKIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3871-v.dic.4.

ACTA N.o 14231

Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERUOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3868-v.dic.4.

ACTA N.o 14218

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEMORCIDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-3819-v.dic.2.

ACTA N.o 14251

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, como apoderado de la firma Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DIURETIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4077-v.dic.12.

ACTA N.o 14259

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIO-LUX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 30.a y así como también artículos y aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas en las clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4209-v.dic.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2102

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Liebl, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reproducción fugaz, andando o corriendo, que aparece en un lado para desaparecer en el otro, de letras, signos o dibujos en anuncios luminosos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.2-4277-v.dic.26.

ACTA N.o 2100

Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio Lino Meneguzzi, de Colón, Departamento de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tonel cúbico de madera y hierro, sistema Meneguzzi". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.30-4215-v.dic.23.

ACTA N.o 2099

Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Louis Menjou, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos relativos a los moldes para sobremoldear y vulcanizar las cubiertas de los vendajes neumáticos, y en particular a los que se refieren a cubiertas munidas de antideslizantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.26-4144-v.dic.19.

ACTA N.o 2095

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Compañía de Productos Isoltérmicos, de Lisboa (Portugal), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno de calefacción integral". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.25-4082-v.dic.18.

ACTA N.o 2096

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.25-4083-v.dic.18.

ACTA N.o 90

Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Héctor Pensalfina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Utilización de los desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.25-4110-v.dic.18.

ACTA N.o 89

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario Nov.23-4017-v.dic.16.

ACTA N.o 2098

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Asphalt Cold Mix (1925) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a emulsiones bituminosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.23-4014-v.dic.16.

ACTA N.o 2097

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, la señora María Belén Terresagasti y del Valle de Cairó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bombacha-faja para uso de la mujer durante el período menstrual". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.21-3992-v.dic.15.

ACTA N.o 88

Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor J. Barberi Scaglia, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.21-3995-v.dic.15.

ACTA N.o 2092

Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Antheny Manvers, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los aparatos de elaboración de cueros curtidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.16-3869-v.dic.9.

ACTA N.o 87

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio Barreiro y Ortega, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa A. Barreiro y Ramos", de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de un año, para fabricación de vasos higiénicos y envases de papel para helados, masas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.24-4050-v.dic.17.

ACTA N.o 2089

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Tomás Dovis, de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Rastra rotatoria aplicable a los arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.11-3633-v.dic.3.

ACTA N.o 2093

Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollett y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de respaldo para playas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.16-3810-v.dic.9.

ACTA N.o 2091

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Sixto Vila Figueredo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Solución glo-car-gus para evitar el desinflado de las gomas de aire de los neumáticos de automóviles por causas de pinchaduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.17-3829-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4276-v.dic.11.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación de la Aduana de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Andes número 1468, y en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.26-4118-v.dic.4.

MUNICIPALES

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO
(SECRETARIA)
Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la impresión del "Diario de Sesiones" de la Asamblea e índice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la [illegible] todos los días hábiles de la hora [illegible] a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente el día 11 de Diciembre, a las 11 horas, en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 609, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — La Secretaría. Dic.2-4266-v.dic.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONEVIDEO
CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1925, adquisición del Balneario y Hotel-Casino de Carrasco), por la cantidad de cinco mil setecientos pesos efectivos ($ 5.700.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Contaduría Departamental, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — El Contador. Nov.28-4194-v.dic.9.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para instalar servicio de baños en el balneario municipal del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado, el que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Paseos Públicos (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Se hace constar que el Municipio contribuirá con las garitas, kioscos para la ropería y boletería, trajes de baño, toallas y bote.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — La Dirección. Dic.2-4265-v.dic.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación de las calles Orinoco entre Missouri y Estrázulas y Missouri entre Orinoco y Ontario, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Nov.23-4042-v.dic.3.

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y ARCHIVO GENERAL
Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del "Resumen de Estadística de 1924", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultario todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobre cerrado y con el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, abriéndose ellas de inmediato en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección. Nov.26-4126-v.dic.6.

Licitación

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Convócanse por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cufré entre Garibaldi y J. E. Administrativa; Colorado entre J. Paullier y Patria, y Juan Paullier entre Colorado y J. E. Administrativa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número que concurra y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que sean presentadas con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Nov.23-4028-v.dic.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 402 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pittaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabose, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección. Oct.30-491-v.dic.31.

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo, Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección. Oct.6-2617-v.en.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MINAS
Llamado a licitación para el adoquinado de varias calles de la ciudad

De acuerdo con la venia concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de pavimento a base de adoquín granítico de las siguientes calles de esta ciudad:

Aníbal del Campo entre Solís y Lavalleja.
Treinta y Tres entre De la Llana y Colón.
Brígido Silveira, de Colón a Ituzaingó.
Sarandí, Ituzaingó y Williman, de Batlle y Ordóñez a Carabajal.
18 de Julio y W. Beltrán, De de la Llana a Colón.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto de 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo consignar en Tesorería en garantía de seriedad, la suma de doscientos pesos.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía la suma de tres mil pesos en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su costo los gastos de certificados u otros que se originaren con este motivo.

El plazo de tres meses a que se refiere el pliego de condiciones se entiende para cada trozo de quinientos metros.

Declárase en vigor, a los efectos de este llamado a licitación, la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Los antecedentes y demás recaudos para esta propuesta se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Departamental todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — Minas, Noviembre 20 de 1925. — J. Ginesta Navarro. Secretario. Nov.24-4064-v.dic.24.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Roberto Stirling y Cía., propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino vecinal que cruza dicha fracción y que saliendo del que conduce el paso de Leopoldo, del arroyo Don Esteban, pasa por campos del señor Jorge Selves y desemboca en el callejón que saliendo de Young va al Paso de las Piedras del citado arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran qué oponerse a lo peticionado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1925. —J. Sica Chouritto, Secretario interino. Oct.31-3390-v.dic.4.

EDICTO
Desvío de camino

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del C. Rural, se hace saber que don Juan J. Rostom, arrendatario de una fracción de campo de propiedad del señor José Luis García, ubicada en la 8.a sección judicial

del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar el camino vecinal que partiendo del campo de Don Antonio Barrera penetra en la referida fracción y va hasta el camino departamental que pasa por el frente de la misma.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que hacer oposición a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito dicha oposición. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1925. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Oct.30-3363-v.dic.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino en la sexta sección

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Isabelino García, en su calidad de mandatario de don Sinforoso Méndez, don Bernardo Berruti (hijo), don Hilario Lázaro Santa Bárbara, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza por medio del campo de la sucesión de doña María Celedonia González, camino que parte del que viene de Averías y termina en el que va de Valentines al paso de Palo a Pique.

El camino se desviará llevándolo hacia el límite del campo mencionado, que lo separa con propiedad de don Isidro Fleitas, Angela González y Felipe González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes, quienran expresar su opinión respecto a lo solicitado previniéndoles que tienen derecho a oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1925 — Máximo R. Anastasía, Vicepresidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Nov.5-3474-v.dic.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLANO, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Lungro, domiciliado en la calle Cerrito número 624, y doña LUISA ISABEL SOOTS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1819-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODOLFO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña ANTONIA SEVERGNINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1814-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 770, y doña JUANA MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1813-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CALLERO BAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MARIA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1812-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO OYAMBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 770, y doña MARIA IZQUIERDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1811-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LIZANDRO BARTOLINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CARMEN VALENZUELA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1810-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITO FRANCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 864, y doña JUSTINA JIBLAQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — César Schiaffino. 1775-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO L. RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña GREGORIA VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — César Schiaffino. 1776-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEDRO MENDEZ CANOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1454, y doña VERONICA DUHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1777-v.dic.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULRICH GREINER, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Kistrand, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña RAGHILD GUDRUN WESTBYE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Oslo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1867-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BONIFACIO CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 519, y doña MARIA ADELAIDA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Piedras número 482.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — A. Cina. 1863-v.dic.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL GARRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1388, y doña ANGELA GARRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Colón número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1822-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO EDMUNDO POODTS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA MARIA BRANDO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Roldolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1858-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALLESTRINO, de 24 años de edad, de

estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 642, y doña PETRONA ARRESEIGOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1827-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 de mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLUCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña JOSEFINA MILAGROS DIAZ LAMELAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1826-v.dic.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AFELTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1080, y doña ELISA VALERI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1778-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1059, y doña MARIA ESTHER BERMEJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1779-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PUTZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1022, y doña VICTORINA GOLDARACENA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1780-v.dic.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1618, y doña MANUELA SIXTA ALFONSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Médanos número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1833-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA ZAIDA LACAZE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1834-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TAMBASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1109, y doña MARIA CRISTINA FERRARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Paysandú número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1796-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MELERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1222, y doña FRANCISCA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1795-v.dic.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PALERMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1465, y doña MARIA LUISA LINGERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1860-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOMBARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1021, y doña DOMINGA VIEYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1865-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO ALFONZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la 1.a sección de Colonia, y doña SARA MONTANS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1824-v.dic.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO IRENEO VELAZCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 1649, y doña APOLINARIA VELAZCO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1876-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GUILLERMO BARRERA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña ROSA COLOMER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión obstetricia, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1825-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO BARCALA SCHIAFFINO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 235 a, y doña MARIA ESTRELLA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida San Martín número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1818-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANNINO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Industria número 116 a, y doña BERTA MARCELINA PIRIZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Asilo número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1875-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUSTINO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1923, y doña LUCIA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

ción en Florida, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1871-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1660, y doña MARIA ISABEL CROSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1870-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1271, y doña ENCARNACION MEDIAALDEA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1833-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JESUS TAGLIANES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30, y doña EMA SIMONA MUÑIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1830-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 20. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELINO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Londres número 27, y doña MARIA JULIA COITIÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Revuelta número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1831-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASTORINO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marne número 2, y doña MARIANA CONCEPCION PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1823-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASINO SIXTO [illegible], de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 117, y doña MARIA TERESA GAGLIARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1782-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO ESPERANZA DIAZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 131, y doña JULIA ALBARENGUE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1781-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CAMBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Vigrón (España), domiciliado en la calle Plutarco número 42, y doña ZULEMA MORT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1783-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN NATALIO SCHINCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellesa número 416, y doña MARIA ANTONIA PALADINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corumbé número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1784-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 6 a, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 6 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 1785-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio civil "in extremis" don SERAFIN GRAÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña DOLORES ESTELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 1786-v.dic.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DUEÑAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña CELIA MONROY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derecho. — Rómulo Boggiano C. 1872-v.dic.9.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 117, y doña MATILDE CARLOMAGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1799-v.dic.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2665, y doña LEONOR PALADINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1861-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CERNUSCHI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Martínez sin número, y doña ESMERALDA DORA SIMONETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1860-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PART RODO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (R. A.), domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña AMELIA FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Junio de 1895, domiciliada en la calle Martín Fierro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1862-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO B. VALLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2938, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 25 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle M. Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1856-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO V. CASAVALLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 358, y doña ROSA TERESA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chimborazo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1855-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Asturias el 6 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Porongos número 3293, y doña ANTONIA CEAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1859-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 31 de Octubre de 1899, domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña MARIA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 28 de Diciembre de 1900, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1858-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO N. STUPINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 14 de Dicimebre de 1903, domiciliado en la Avenida San Martín número 2583, y doña MARTA D. PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el 4 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Vilardebó número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1857-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña MARIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander el 24 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Bella Vista sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1854-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO DE LOS REYES, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2286, y doña MARIA ELISA MASINI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascensio número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1817-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BISSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano el 9 de Abril de 1885, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2924, y doña MARIA ELENA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1787-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTRADER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona el 3 de Marzo de 1904, domiciliado en la Avenida General Flores número 2937, y doña MARIA DALMA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Grande número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1788-v.dic.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUELFI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1119, y doña LILA REGULES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1789-v.dic.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CURBELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Nueva Troya número 110, y doña ANA JOSEFA GOLPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1790-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 5 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Municipio número 2570, y doña MAGDALENA CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Requena número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncion por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1791-v.dic.3.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABIA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2428, y doña VICTORIA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la Avenida San Martín número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1792-v.dic.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2031, y doña DOLORES CAPRIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Vilardebó número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1793-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO TECHEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 1.o de Febrero de 1903, domiciliado en la calle Lavandeira sin número, y doña JOSEFA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 19 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Labandeira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1794-v.dic.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez, y doña MANUELA DELGADO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1869-v.dic.9.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1868-v.dic.9.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL TORRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 228, y doña ANITA ABEIJON, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda (República Argentina), domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1845-v.dic.7.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORDIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña ELSIRA SANTA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1844-v.dic.7.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Rivera, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña NICOLASA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1843-v.dic.7.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINS CESAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1842-v.dic.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRITOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Suárez número 187, y doña HERMOGENES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Suárez número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1874-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CESPEDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número 173, y doña JULIA RIVADAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el camino Suárez número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1873-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ULLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gaboto número 1623, y doña MARIA SOFIA MARTUSCELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1878-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PESCE CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 963, y doña MARIA ELENA JULIEN CARDOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1877-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Eugenio Darnel, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Belgrano número 35, y doña BLANCA CARAVIA GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1849-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVIO SALLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pianista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rocha número 2569, y doña MARIA ESPERANZA SEPULVEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1848-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOHORADE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3039, y doña ISABEL ETCHEBEST, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Dante número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1840-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEOCADIO CERISOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2075, y doña MARIA ANGELICA VIEYTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1839-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 841, y doña ESMERALDA BONIFACINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1841-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CORTES ARTEAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1689, y doña MARIA ANGELA BIANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1816-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1295, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KIRIL SVETOGORSKY, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Kustendil, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2684, y doña EUDOXIA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1815-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CESAR OSORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1174, y doña MARIA ALEX YUSTEDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1847-v.dic.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PE-

DRO INDALECIO LEGARBURO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Carretas, y doña ISABEL CRISTOFARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General E. Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1850-v.dic.8.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA LAURA ASTRADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1836-v.dic.7.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE ARMAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña MARCELINA LACRUZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1835-v.dic.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARMEN PEREIRA MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle José P. Varela número 2, y doña FELIPA MELGAREJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José P. Varela número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1852-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO XIFRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 151, y doña MARIA FELICITA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Araucho número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1851-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RÓMULO TABO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2986, y doña BLANCA IDAR ALONZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1828-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BERNELEAU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle P. Campbell número 1475, y doña MARIA ELENA RECAYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1829-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BORDONI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1816, y doña LUISA BAZZANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1820-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 90, y doña FELIPA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Diego Lamas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1821-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que hwan proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RAGGIO DIBERNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1346, y doña ANGELA DUBROCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1798-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE SILVEYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 3062, y doña MARIA MARMECHE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1797-v.dic.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rife San Ginesio, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1979, y doña DOMINGA MIJON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Baiña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1846-v.dic.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3927, y doña MARIA FRANCISCA VIEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Hornos número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1864-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 193, y doña FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gauchos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1838-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PURICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes número 12, y doña GUILLERMA JUANA BRESSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Catagaita número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1837-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ameghino número 170, y doña JUSTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 1809-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRENGGA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 297, y doña ISABEL COR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Lucía número 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1808v.dic.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO BIANCHELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en la calle Palomeque número 21, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mazangano número 26 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1807-v.dic.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CELESTINO PELUCCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANITA FELICINDA RIESTRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Miguelete, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1802-v.dic.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERO FERRANDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán número 489, y doña ADELA REIMS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en el Camino Millán número 489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. —Bula. 1803-v.dic.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME NEGRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 539 (2.a sección), y doña MARIA CERIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Origgio, domiciliada en el Camino Millán número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1801-v.dic.3.

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALFONSO CARMELO ALARIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolucua número 10 (Sayago), y doña DOMINGA BERRUTTI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión partera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Canelones, domiciliada en la calle Bolucua número 10 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1805-v.dic.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUSTAMANTE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña DOLCRES LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1800-v.dic.3.

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO ARTIGAS ATAIS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Susviela número 19 (Prado), y doña ANGELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Susviela número 19 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Bula. 1804-v.dic.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO TRUJILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Peñarol, y doña LYDIA MARGARITA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1806-v.dic.3.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña María Fernández Acha de Fernández Latorre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Estado por expropiación de una finca de su propiedad, ubicada en la calle Sierra número 1469, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.26-4219-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Manuel Callixto dos Santos y a Eusebio Bentancourt para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por imputación de contrabando de veinticinco animales yeguarizos les ha iniciado la Receptoría de Aduana de Rivera, a raíz de su detención, en 19 de Enero de 1924, por personal de la 2.a sección de policía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-4185-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Francisco Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo del apresamiento de 135 kilogramos de tabaco hebra negra, que tuvo lugar en la noche del diez de Diciembre de 1924, en el paraje conocido por Maravillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-3724-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Aníbal Teixeira da Souza, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con motivo del apresamiento de un carro y una carreta cargados de naranjas, que tuvo lugar el 20 de Junio de 1924, en el Pueblo Nuevo, destacamento de Caquero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.13-3725-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don Oscar Cazerza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Estado, sobre toma de posesión de un terreno de su propiedad, de 100 metros 2, de superficie, situado entre los siguientes límites: por el Norte, Ignacio Odoriz; por el Sur, Manuel Benavente; por el Este, Ferrocarril Central y por el Oeste, terrenos del mismo Cazerza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.5-3475-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bagalciague o Bagalciaque y doña Catalina Cabanne de Bagalciague o Cabanna de Bagalciague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-2764-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Stephano Anchierich o Esteban Anchebich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4169-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela L. de Cervini o Angela Lanza de Cervini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4166-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Etchegaray de Ibarz o Margarita Echegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4165-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lucía Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aperibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4164-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Macchiorlato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-3938-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Tuimil de Rodríguez o Josefa Tuimil, viuda de don Félix Gagliardo o Gallardo y de doña Rosa Gagliardo o Gallardo de Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4044-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tasonotto de Guainasso o Tasonotto o Tossonotto de Guainazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4089-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Parrillo y de Juana Tambasco de Parrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4088-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Barreiro", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Antonio M. Pittaluga, por sus representados, doña Laura Fuerte de Barreiro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante don Francisco Barreiro con doña Laura Fuerte, por aparecer equivocado el apellido de ésta, pues dice Torres, en vez Fuerte, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de doña Paulina Barreiro de Freire, por figurar la madre de ésta con el apellido de Torres, en lugar de Fuerte, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Secundino Barreiro, por padecerse error al mencionarse el nombre y apellido de la madre de éste, pues dice Josefa Calbete, en vez de Laura Fuerte, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4090-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José García contra la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza a la sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los siguientes terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento: 1.o La manzana número diez, compuesta de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados; teniendo ochenta y cinco metros con noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Bélgica; al Este, Bogotá; al Sur, China, y al Oeste, Río Janeiro; 2.o Tres cuartas partes de la manzana número veintiséis, con un área supercilical de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros y diez decímetros, que se deslindan así: al Este, solares de la manzana, la calle Chile, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y otros solares; al Norte, la calle Austria, en la extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco y varios solares de la misma manzana; al Sur, dichos solares y la calle Suecia, también en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y al Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Portugal; y 3.o Un cuarto de manzana número cuarenta y ocho con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada lado, y que linda: al Norte, con el resto de la manzana; al Este, la calle Río Janeiro; al Sud, Holanda, y al Oeste, con el resto de la manzana; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-3802-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Cirema Pensando de Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque se padeció un error al citarse el año de su nacimiento, pues dice mil ochocientos ochenta y dos, debiendo decir mil ochocientos ochenta y tres, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3845-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Leibar o Leivar y de Garay de Gutiérrez Zorrilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-3486-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Muxi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4147-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ambrois o Francisco Ambróis Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4212-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De Boni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4211v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa o María Scotti de D'Ottone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4210-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4177-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Trochón, constituyendo domicilio en la calle Paysandú número 1305, ante V. S. me presento y en la forma que mejor proceda digo: Que deseando obtener la investidura de escribano público, y en cumplimiento de la disposición legal pertinente, vengo a producir la información del caso: para lo que pido a V. S. se sirva ordenar se tome declaración a los señores escribanos don Enrique Mayada y Vega y don Pascual Quagliatta, domiciliados, respectivamente, en las calles Cerrito número 382 y Zabala número 1351, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionario y desde cuándo; 3.o Qué concepto en cuanto a honradez y costumbres morales les merece el que los presenta a declarar; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego a V. S. se sirva proveer de conformidad, ordenando se expidan los edictos de rigor y en oportunidad los testimonios que solicitare. Será justicia. — Juan Carlos Trochón". — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4000-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Longo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4178-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de doña Rosa Cadelago o María Rosa Virginia Cadelago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4148-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los expresados Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3908-v.dic.21.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Ricardo Eguía Puentes", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 2 del próximo Febrero, a las once horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4119-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Pagot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4120-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4121-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-3099-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Fernández Taboas, en la acción deducida sobre filiación de hijo natural por el menor José Antonio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Fernández Taboas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3957-v.dic.24.

Partida de nacimiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Gasparotti solicitando se proceda a la inclusión en su partida de nacimiento de su nombre y apellido, el cual ha sido omitido, debiendo, en consecuencia, establecerse en dicha partida el nombre de Felipe Gasparotti, que es el que le corresponde. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3909-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Abrahan o Rafael Abraham y Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.5-3487-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Prado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes Luis José, Severina y José Luis Prado, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-3532-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Caparroz Pascua o Antonio Mauricio Pascua y de Josefa del Carmen Caparroz de Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4047-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Agustín Casiano Reppetto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice llamarse Casiano Repeto, debe decir Agustín Casiano Reppetto. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4049-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rego de Bellón o Martina Rego de Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-4111-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Alejandrina Filomena Fernández contra la sucesión de Libana Fernández, por petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Ciriaca Ibero Fernández, Juana Ibero Fernández, Carmelo Ibero Fernández y Ciriaca Ibero de Sosa y a todos y cualesquier persona que a cualquier título se considere con derecho a la herencia dejada por los abuelos de la peticionaria, doña Alejandrina Filomena Fernández, llamados Antonio Fernández y doña Ciriaca Arismendi, y a la herencia dejada por la madre de la peticionaria, doña Libana o Manuela Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos a contestar la demanda, y asimismo en los autos de declaratoria de pobreza iniciados por la peticionaria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tramitarán ambos expedientes y con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3740-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dodera o Juan Bautista Dodera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.2-4269-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Deogracias De León de Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.27-4174-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Castellano o Castelano o Castelar o Castellaro o Castellanos o Castellan o Castelan de Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-4173-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Carluccio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Palma y María Catalina Carluccio, estableciéndose que donde el apellido de la madre de las inscriptas aparece como Pirro, debe decir Salamone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4135-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de bautismo de José Eugenio Dogliotti, estableciéndose que donde el apellido del padre aparece como Dugliotti, debe decir Dogliotti; 2.o Las partidas de bautismo de Camilo Arturo, Rosa María Francisca y Juan Antonio Luis Dogliotti, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno aparecen como Dollotti, Dogliote, Doliotti y Giordani, respectivamente, deben decir Dogliotti y Giordano, y donde el nombre de la madre, en la partida de Juan Antonio Luis, figura como Margarita, debe decir María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-4172-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Retta, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Retta, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Detta debe decir Retta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4134-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barros", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se declaró a doña María Eugenia Anastasia Barros Pedezert en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Calista Pedezert de Barros. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.20-3948-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3144-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3141-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José F. Gómez, doña Victoria Evarista Gómez de Scaglia y don Felipe Scaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4095-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Varela, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Varela, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Luisa y como del sexo femenino, debe decir que es Luis, y del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.20-3943-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Federico Perquer, de doña Ana Georgina Huzar, de don Francisco René Perquer, de doña Georgina Emilia Perquer, de don Raúl María Daniel Ancel, y de don Francisco Federico Alberto Perquer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta

publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Elena Giménez Osorio, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Giménez de Osorio, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta figura como Abelina Machado, debe decir Avelina Osorio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3982-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Nieves Otero de Vidal contra Francisco Vidal, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Vidal, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dilorenzo o José Dillonenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3853-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pérez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3770-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrari y doña Sabina Acuña de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio, Eduardo y Vicente Ferrari para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3854-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Luis de Chapeaurouge, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble situado en la novísima ciudad de esta Capital, con frente a la calle Paysandú número 1445, que tiene por límites: al Sur, la calle Paysandú; al Este la calle Médanos; al Norte, terrenos que fueron de doña Aniceta Mitre, y al Oeste, terrenos que fueron de los herederos de doña C. Mitre; empadronado con el número 7826, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.5-3469-v.dic.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales (hijo) y Julio Alcántara, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 12 hectáreas 7.082 metros, 45 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Julio Rubio el 17 de Octubre de 1917, de 88 hectáreas, 8.566 metros, 28 decímetros, que se deslindan así: al Este, en parte con el camino a Minas, en parte con la estación Pan de Azúcar, del Ferrocarril Uruguayo del Este, y en parte con la Avenida Elías L. Devincenzi; al Sudeste, con Juan Oillantaguerre y Gabino Techera; al Noroeste, con Gregorio Goicoechea; al Norte, camino vecinal por medio, con Gregorio Goicoechea, y al Oeste y al Sud, con el arroyo Pan de Azúcar; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-3570-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Boggiano Bancalari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Natalia Savio o Josefa Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4055-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4054-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Redice de Alberti o Catalina Radice de Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4057-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos seguidos por ante este Juzgado por los señores Charlone y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Vistos estos autos, promovidos por los señores Charlone y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial; Resultando: Que rechazada la primera propuesta de concordato por sentencia de fojas 147 y vuelta, los concordatarios formularon, dentro del término legal, en escrito de fojas 166, una segunda propuesta en condiciones más ventajosas para sus acreedores, disponiéndose por el Juzgado de acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio la convocatoria de éstos para una reunión a celebrarse el 21 de Agosto último, a las 11 horas; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, el día y hora señalados para la reunión de acreedores, comparecieron los acreedores que se enumeran en el acta labrada de fojas 175 a 177, quedando aceptada por unanimidad de los concurrentes la mencionada propuesta, la que posteriormente también fué aceptada por los acredores que suscriben a fojas 188 y 196; Resultando: Que por auto de fojas 197 vuelta, se dispuso que por la oficina se compulsara si la nueva propuesta hecha había sido aceptada por las mayorías legales, lo que así quedó constatado por el informe que antecede; Resultando: Que la nueva propuesta ha sido garantida por don Benjamín Charlone, quien así lo ha expresado en la última cláusula, a fojas 166; que don Fermín Rígoli ha suscripto el acta de fojas 175, y que don Raúl Charlone ha firmado por dos veces la misma acta, por su crédito personal y como representante de doña Esmeralda R. de Charlone; y Considerando lo dispuesto expresamente en la parte final del artículo 1541 del Código de Comercio, fallo: Declarando aprobada la segunda propuesta de concordato formulada a fojas 165 y siguientes, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, presentados por los concordatarios los diarios en que consten las publicaciones ordenadas, y previo pago de los señores Charlone y Cía. de las costas y honorarios de los señores contadores don Abel Costemalle, fijado a fojas 147; don Juan Guido Prando, que se fija en la suma de cincuenta pesos, y honorarios del contador don Luis L. Dayviere, el cual también debe fijar el suscripto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1562 del Código de Comercio, por lo cual se deja sin efecto el auto de fojas 144, en cuanto dispone se pasen estos autos al Regulador de Contadores para la fijación de dichos honorarios, que, por consecuencia, los fija el suscripto en la suma de ciento cincuenta pesos; levántese la interdicción y archívese el expediente. — Mariano Pereira Núñez". — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.26-4130-v.dic.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Tomás Pomares, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifiestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Miguel Jaume Barceló, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.24-4051-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Villa Manes, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Alberto Roux, con domicilio en la calle Zabala y 25 de Mayo, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.30-4221-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Leonardo Cadenas y Cía. contra Lloyd Brasileiro", se cita, llama y emplaza a la Compañía de Navegación "Lloyd Brasileiro" sucesora del antiguo "Lloyd Brasileiro", para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.23-4009-v.dic.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Manuel Ortega para la reunión que tendrá lugar el 27 de Enero del año entrante, a las 10 horas, en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Ortega. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarse en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 19 de Diciembre próximo; y 3.o

Que ha sido designado contador-interventor el señor Julio A. Berta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.27-4176-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Villamonte y Cía. contra Carolina Cervetto de Larrieux y Juan Cervetto, cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a los demandados Juan Cervetto y Carolina Cervetto de Larrieux para que comparezcan a estar a derecho en el juicio indicado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándcse también para llenar previamente la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-3867-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Villamonte y Cía. contra Helgue, Vecino y Cía., cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a la firma demandada Helgue, Vecino y Cía. para que comparezca a estar a derecho en el juicio indicado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-3868-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expediente "Jerónimo Vladislavich y Francisco Bentos Pedroso con la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, cobro de pesos", se emplaza a la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso para que por sí o por sus representantes legales comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-2413-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Florencio Fenoglio; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Francisco A. Matto, con domicilio en 18 de Julio 1704, ante quien deberán presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3757-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lélia Formica de Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.1.o-4242-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber al público que se ha presentado don Arturo Capo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido de su señor padre, don José Capo, como Cabo, siendo, en realidad, Capo, y el de su señor abuelo paterno, también por error, como Cabo, siendo Capo. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.25-4084-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Miguel Cantalicio, don Mariano Francisco y don Felipe Jorge Breccia solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por figurar en ellas los siguientes errores: En la de nacimiento de Miguel Cantalicio figura erróneamente el apellido del padre como Brecha, siendo, en realidad, Breccia, y de la madre como Locambro, siendo Lujambio; En la de nacimiento de Mariano Francisco aparece el apellido de la madre como Lucambio, siendo, en realidad, Lujambio, y en la partida de nacimiento de Jorge Felipe, aparece, por error el apellido del padre como Brecha, siendo Breccia, y el de la madre como Delucambio, siendo, en realidad, Lujambio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.30-4233-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña María Elena Percovich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Trifonia y Encarnación, cuando, en realidad, deben establecerse los de María Elena Trifonia Encarnación. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3932-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Asunción Benjamina Durán, en juicio de auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes apellidos: Donde dice Durazo, debe establecerse Durán, y donde dice Pírez, debe establecerse Píriz, en razón de ser estos los apellidos que corresponden a su padre, abuelo paterno y abuela materna. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos veinticinco. —José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3931-v.dic.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Marcos Cernadas contra doña Cándida Biaus, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Vistos estos procedimientos, seguidos por don Marcos Cernadas para que se declare convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina en juicio promovido por su esposa doña Cándida Biaus; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia argentina en 20 de Junio de 1899 por la causal de "injuria grave" y culpabilidad del solicitante; Resultando: Que oído sobre la solicitud de fojas 8 el Ministerio Público, no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que en mérito y basada la sentencia aludida en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter ejecutorio, el esposo interesado se encuentra amparado por lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, y corresponde, por consiguiente, la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; Considerando: La conformidad expresa del Ministerio Público, lo alegado a fojas 8 y 10 y lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 185 citado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente por la aludida sentencia testimoniada a fojas 1. Ejecutoriada esta resolución, a cuyo efecto se notificará a la esposa doña Cándida Biaus, previa indicación de su domicilio por el interesado; comuníquese, a sus efectos, a la Dirección del Registro del Estado Civil; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Cándida Biaus la sentencia que se acaba de transcribir, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor, y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.6-3512-v.dic.12.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Fernández Paula o Paula Laura Fernández, incapacidad", con fecha cinco de Noviembre del corriente año ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Paula Fernández o Paula Laura Fernández, nombrándose curadora legítima de la misma a su señora madre doña Juana Irene Fernández. Se hace esta publicación de acuerdo con lo ordenado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.27-4175-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cousso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.27-4163-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Schoenerwald para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Helwig Kellner, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Nov.3-3577-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental, de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ozzello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.27-4170-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mariana Lees para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Curbelo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-3617-v.dic.10.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "María Joaquina Concepción Costa de Costa solicitando se declare la incapacidad de su hijo Mario", ha sido designado con fecha once de Diciembre de mil novecientos veintidós, don José Costa Freitas curador dativo del incapaz don Mario Costa, habiéndosele discernido dicho cargo con fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticinco, en razón de haber fallecido la anterior curadora, que lo era doña María Joaquina Concepción Costa de Costa. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.18-3864-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelnitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.30-4220-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber que por resolución de fecha once de Noviembre de mil novecientos veinticinco, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Rosalía Castagno y nombrada su curadora legítima a su señora madre doña Lorenza Muñica de Castagno, y cuya resolución recaída en el expediente caratulado "Rosalía Castagno, incapacidad". Se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado. — Mon-

tevideo, Noviembre 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-7040-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano Martín Palacios, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Engracia Delfina Castán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4231-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Luisa Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, á fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.25-4086-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña Ana Caracoch solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Juan Caracoch, por figurar erróneamente en ella que es hijo natural de Juana Caracoch, siendo en realidad, hijo natural de Ana Caracoch. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3967-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4265-v.dic.24.en.26.v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Augusto Keiser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Colussi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.27-4162-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Ballestié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.27-4158-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Petrona Vallejo de Saliche solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pío Saliche, por figurar en ella erróneamente cómo de estado soltero, siendo en realidad casado con la peticionaria, Petrona Vallejo de Saliche. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4125-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Carmen Monteiro de Cossi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Carmen, en la que el apellido Montero, con que figura la inscripta, la exponente y el abuelo de aquélla, debe establecerse Monteiro, que es el verdadero; el nombre de la exponente figura Celia, y debe escribirse María Carmen; el nombre del abuelo materno de la inscripta se lee José, y en lugar deberá escribirse José Fructuoso, y la abuela materna figura como Carmen Nieto, y deberá sustituirse por Carmen da Silva. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-3947-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ... Eugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4034-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Burrá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4106-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.25-4091-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Yallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4052-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Moreira a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Cotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4006-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelnitzky, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.20-3946-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Balbis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don José Antonio Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3839-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carmen González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 3 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3846-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Alsina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel D. Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3626-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pagrzeba bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3587-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74128, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el referido bien, que a continuación se describirá, para que por sí o por medio de apoderado constituido en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Cipriano Miró número 54, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien de la referencia se deslinda, más o menos, así: 83 metros 50 centímetros de frente al N. E. a la calle Cipriano Miró (antes Agricultura), hacia el N. O. de la calle San Antonio; 13 metros 35 centímetros al N. O., lindando con Ricardo Magri; 17 metros en el costado S. E., lindando con Antonia Susena, y 85 metros en el S. O., zanja o cañadón por medio, con propiedad del doctor Alberto Vázquez Barriere. Encierra una superficie aproximada de 1.278 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Luis Bauzá. Nov.16-3815-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Luis Brandi y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte sobre la calle Médanos de la Cruz; 85 metros 90 centímetros al Sur sobre la calle Chacarita; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle del Toro, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle de los Molinos: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.7-3562-v.dic.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 97166, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Inés Piantelli y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 317 metros con 62 centímetros al Norte sobre un camino vecinal; 268 metros 86 centímetros al Este, lindando con propiedad de Félix Baraibar; 264 metros al Oeste, lindando con propiedad de Angel Pozzoli, y 311 metros con 62 centímetros al Sur, sobre un camino vecinal: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los menciona-

dos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.29-3316-v.dic.3

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62469, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de José Botaro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que, más o menos, se deslinda así: al Norte, 10 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de José Bonfiglio; al Sur, 10 metros 30 centímetros, sobre la Avenida Spencer, antes Fraternidad, distando 140 metros del camino Veracierto, antes Zamora; al Este, 62 metros 72 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Casal, y al Oeste, 69 metros 87 centímetros, lindando con propiedad de Juan Moreno; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 1408, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.7-3553-v.dic.12

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75868, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Elías Domingo Bentancor y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Andrés Borrazás: 17 metros 18 centímetros al Este, lindando con propiedad de Agustín Scanavino; 17 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de la sucesión Julio Travella, y 8 metros 59 centímetros al Sur, sobre la calle Patricios, antes Sarandí; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4103, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.29-3317-v.dic.3

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75100, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 10 metros 30 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Manuel Catrufo; 65 metros 25 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Manuel Catrufo; 65 metros con 14 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Manuel Catrufo, y 10 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Guemes; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4103, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor.—Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.29-3315-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38973 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza a doña Amabilia Martínez de Varela, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: El inmueble tiene una extensión de: al Noreste, en 210 metros 50 centímetros la calle Julián Laguna (ex Pantanoso); al Sudoeste, en 194 metros 20 centímetros la calle Carlos de la Vega (ex Fomento); al Noroeste, en 167 metros 60 centímetros el camino al Paso de la Arena y al Sudeste, en 169 metros 90 centímetros, lindando con la propiedad de Julio Maciel. Area superficial: 3 hectáreas 3.856 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 3.400 pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Julio O. Dieux.
Nov.16-3790-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Direción General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39470 de la manzana G del paraje denominado Campos Elíseos de esta sección, se cita, llama y emplaza a Ramón Alonso o al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros sobre la Avenida General San Martínez, por igual extensión en su contrafrente Noreste donde linda con Sebastián Roig; al Noroeste, en 60 metros 74 centímetros, lindando con Josefa Mariño, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Joaquín Gómez. Terreno baldío sin cercar. Area superficial: 607 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Dieux.
Nov.5-3477-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada número el número 93469 de la manzana número 87-101 del pueblo Victoria se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Noreste con 12 metros 88 centímetros a la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en un contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Sudeste, con 30 metros 07 centímetros, donde linda con Juan T. Gómez; al Noroeste, en 30 metros 07 centímetros, la propiedad de Antonio Montedónico, terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 387 metros cuadrados más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Dieux.
Nov.5-3478-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 37728 37938 y 38005, del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Gines de los Santos, a sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 37728, manzana número 263: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Fraternidad, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Rosa Colombo y Guerino Baldini; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con Rómulo Capiano; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con Domingo Queirolo. Area superficial: 368 metros cuadrados 94, más o menos. Aforado en 3.800 pesos. Padrón número 37938, manzana LL: al Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Gobernador del Pino (Bella Vista), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Jacinto Rovella; al Sudeste, en 34 metros 36 centímetros, la calle Emilio Romero (ex Cuareim), por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con Carmen Insúa. Area superficial: 885 metros cuadrados, más o menos, Aforado en $ 1.800. Padrón número 38005, manzana número 261: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Simón Martínez, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Antonio Lussich; al Noroeste, en 27 metros 99 centímetros, lindando con María Chiacone; al Sudeste, en 29 metros 49 centímetros, lindando con Sebastián Marín. Area superficial: 247 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Julio O. Dieux.
Nov.16-3791-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Crizzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Noviembre 26 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.2-4255-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Figueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 26 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.2-4254-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sandalia Hidalgo de Ghiglione, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.25-4099v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Triunfo Brichiler, habiéndose nombrado síndico al señor Alfredo Sarmiento Campaya, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Octubre 15 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.31-3389-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1751-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María José Borba de Ferreira, citándose a la vez a todos

dos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Noviembre 9 de 1925. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Nov.23-3997-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Jacinto Peña Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.2-4253-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Armando Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Setiembre 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.28-4190-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Reig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.26-4142-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater, rehabilitación"; se hace saber que por resolución de fecha treinta de Octubre próximo pasado ha sido concedida la rehabilitación de la firma Salomón E. Jater, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 y siguientes del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-4240-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Práxedes Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario

Nov.23-3812-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gómes y Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.23 4024-v.dic.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes, ha sido concedida la rehabilitación de la firma fallida de Fernández y Compañía Limitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1774 y demás concordantes del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1925. — Juan F. Furno Actuario.

Nov.9-3605-v.dic.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día [illegible] de Diciembre próximo, a las 10, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1925 —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-3456-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José A. Mendoza solicitando declaración de quiebra", se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia del día veintidós de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4161-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Florentino Galarraga y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y tres hectáreas, cuatro mil seiscientas tres centiáreas, situada a inmediaciones de la caña da de Santos, segunda sección de este Departamento, comprendida dentro del campo de mayor superficie que limita: por el Norte, con Pedro Aguerre, sucesión Eliserio Techera de Mello, Avelino González, sucesión Amelia Píriz, Secundina Techera de Mello, María José Techera de Mello y Ramón Ramos; por el Sud, sucesión de Sixto Toribio y José Francisco Lucas; por el Este, sucesión Eliserio Techera de Mello, sucesión Amelia Píriz, María José Techera de Mello y sucesión José Techera de Mello, hoy sucesión Domingo Galarraga; por el Sudoeste, José Francisco Lucas, y por el Oeste Pedro Aguerre, sucesión Eliserio Techera de Mello, Secundina Techera de Mello y sucesión Francisco González; con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3421-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de quiebra del comerciante Cayetano Sebastianello, convócase a todos los acreedores para la junta a verificarse en la sala del Juzgado el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, de acuerdo con el artículo 1073 del Código de Comercio. — Colonia, Noviembre 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-4137-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de don Agustín D. Machiavello, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes quedados. — Nueva Palmira, Noviembre 18 de 1925. — R. I. Egaña.

Nov.24-4065-v.dic.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 del corriente ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cufré don Juan Francisco Vega; que se previene no se le debe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán, dentro de sesenta días, presentar al síndico, señor Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-3989-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Hernández de Munist, citándose a todos los que se consideren con drechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1925 — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.17-3827_v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, hacese saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Zurdo de Estable y de don Tomás Stabile, o Estable, y se emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan dentro de treinta días. Se emplaza al propio tiempo a los hijos de los causantes Leopoldina, Celestina, Teresa, Filomena, Pedro, Francisca, Tomasa, Luisa y Carmen Estable, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3904-v.dic.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil, se hace público que por auto de fecha 30 de Octubre último, declarose la ausencia de don Manuel Alonso de Caso. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.17-3830-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith Baridón, emplazándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-3579-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Nicolás Lluviera citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 26 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.

Nov.6-3507-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Negrín Guigou citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 26 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.

Nov.6-3508-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio Juele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan L. Lacaze, Noviembre 3 de 1925. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov 25-3571-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Antonio Abreu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.26-4140-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio

de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.2-2513-v.dic.24.en.25-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Jara de Ramírez, de Basilio Martín Jara y Jara de Ramírez, de Florencio Ramírez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.26-4141-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Domínguez de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.24-4053-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Sosa de Ocampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.24-4062-v.dic.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.14-3758-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 17 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.1.o-4245-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta Ysi de Abisab, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 10 de 1925. — Alfredo Sarabi, Actuario.
Nov.28-4208-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Pérez de Escarón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-4246-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adolfo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4041-v.dic.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justiniano Pereira o sus sucesores, y a los sucesores de las señoras Josefa Pereira de García y Rafaela Pereira de Pedomo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 7 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-3753-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Saturnino Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-3752-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Tihista Urriza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3499-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Severina Medina de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 10 de 1925. — Blas Bonallo, Actuario.
Nov.23-4029-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Sánchez de Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-3539-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belén Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Nov.23-4030-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás, Julio y Bartolomé Samundi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 21 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-3538-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Actuario.
Nov.23-4031-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 14 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Nov.23-4032-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Corbo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-3541-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-3540-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaranto o Marcos Amaranto Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4228-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Flores de Portal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4227-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Fumero de Prando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4226-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, de fecha doce del corriente, dictada por este Juzgado en los autos caratulados "Juan Martín Planzi, sucesión, rectificación de partidas", se han dispuesto las siguientes rectificaciones de partidas parroquiales: 1.o La partida parroquial de bautismo de Carmela Plan, para que donde figura el apellido Plan, se establezca que es Planzi, y para que donde figuran los nombres Carmela (madre e hija), se establezca en los dos Carmen; 2.o La partida ídem ídem de Rosa Querubina Planzi, para que donde figuran los apellidos Abreo y Grata, se establezcan los de Abreu y Gratta, respectivamente; 3.o La partida ídem de matrimonio de Juan Plans y Carmen Velázquez, para que donde figuran los apellidos Plans, Gratti y Abreo, se establezca que son Planzi, Gratta y Abreu, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4229-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día treinta de Agosto de mil novecientos veinticinco falleció en esta ciudad, calle José Enrique Rodó núme-

ro quinientos once, el ab-intestado don Juan Radicci, y el juicio sucesorio correspondiente tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Noviembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.25 4100-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Arquipudo Salazar y don Fernando González, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Rosa González de Salazar, sucesión, rectificación de partidas e inscripción de nacimiento", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "En la partida de defunción de José Salazar, donde el apellido de la madre de éste causante aparece Alfonso, debe establecerse González, que es el verdadero. En la de defunción de Ricardo Salazar, donde la esposa de éste aparece con el apellido Ascensio, debe establecerse Asencio. En las de nacimiento de Anacleto Salazar y de María Isabel Salazar, donde la madre y abuelo materno aparecen con el apellido Ascenso y Acencio, se establecerá Asencio. En la de nacimiento de Angela Luciana Salazar, donde aparece el apellido Zalazar, se establecerá Salazar. En la de nacimiento de Rosalía Salazar, donde aparecen con los apellidos Salasar, González y Alonzo, se establecerán Salazar, González y Alonso". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.28-4191-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que en los autos caratulados "Antonio Martínez y Josefa Abiaga de Martínez. Sucesiones. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se ha presentado don Emeterio Arrospide, quien tiene personería acreditada en autos, solicitando modificación al pedido de rectificación hecho anteriormente respecto a la partida de nacimiento de Anselma Nieves Martínez, en el sentido de que se rectifique en la forma siguiente: que donde la inscripta aparece con el nombre como Anselma Anastacia, se establezca Anselma Nieves y donde el nombre de la madre aparece Pepa, se establezca Josefa, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.20-3927-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Gianoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.28-4200-v.dic.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintiocho de Noviembre próximo venidero, a la hora nueve, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 23 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.30-3358-v.dic.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Octubre del corriente año se ha declarado en estado de quiebra a la razón social Alfredo Demarco y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado don Dionisio Mazena, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Octubre 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.30-3359-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Felipe Menéndez y de doña Juana Olivera de Menéndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.28-4199-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado interinamente del despacho del de igual clase de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado Leopoldina Larrosa, por sus hijos menores Julio, Ida Margarita y Carmen Avelina Larrosa, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer con el apellido Núñez, en vez de Larrosa, que es el verdadero. En fe de ello se hace esta publicación por el término y a los efectos legales. — Paysandú, Noviembre 26 de 1925. — José Lamas.
Dic.2-4271-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Fossati y María Barbero de Fossati, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Nov.28-4198-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber que en el establecimiento denominado "Guayabito", situado en Guayabos, de esta sección, de propiedad de los señores Riet y Hermano, han aparecido, sin conocérseles su dueño, una vaca de pelo pampa, de esta marca , y señalada dos muescas por abajo y una muesca por arriba en la derecha y zarcillo en la izquierda, con ternero al pie, orejano, de año y medio, de pelo pampa, y un novillo de cuatro años, de pelo pampa osco, de esta marca , y señalado zarcillo por abajo en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días, como lo manda la ley. — Guichón, Noviembre 9 de 1925. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Nov.16-3796-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicenta Giménez y Justino Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.28-4202-v.dic.24.en.26.v.en.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Apolinaria Subirías o Apolinaria González de Subirías, de José Subirías, de Pablo Zubiría o Subirías y de Constancia Zubirías o Subirías, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.25-4105-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Alejandro Vidart, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.25-4103-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rubio y Cardozo concurso necesario", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso a don Juan Esteban Carballo, previniéndose a los que posean bienes de cualquier clase que pertenezcan a la nombrada firma Rubio y Cardozo, deben entregarlos al señor síndico, de acuerdo con lo que establece el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.24-4059-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fulgencio Garragorry y Fermina Adolfo de Garragorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.14-3784-v.dic.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos "Elías J. Nozar, quiebra, incidente sobre la suspensión de pagos", ha recaído la siguiente resolución: Número 8771. Rivera, Octubre 23 de 1925. Vistos: Atento a las resultancias de autos y agregados, a lo solicitado por el señor síndico a fojas 2 y a la conformidad que manifiestan el señor defensor de oficio y el señor Agente Fiscal a fojas 7 y 9, teniendo presente también lo dispuesto por el artículo 1643, párrafo último, Código de Comercio, se resuelve: Fijar como época de suspensión de pagos del comerciante Elías J. Nozar, la del día 15 de Marzo de 1921, y háganse las publicaciones determinadas por el artículo 1584 y 1651, Código citado, con cargo a costas. — Bordoni Posse. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.17-3833-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Prieto Cardoso, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que don Bruto Manzoni, síndico de la quiebra de la razón social Pietro Cardoso, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 15 de Noviembre de 1924 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.28-4206-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-4131-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Ignacia Silvera contra José Arrarte Corbo, reclamación de bienes muebles", se cita, llama y emplaza al demandado señor José Arrarte Corbo para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Ro-

cha, Setiembre 17 de 1925. — Juan Cendán Escribano. Nov.4-3459-v.dic.3.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Remedios Sosa contra Federico Techera, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Techera-Sosa. — Rocha, Noviembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.26-4162-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Floro Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.23-4019-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Consuelo Correa y Liborio Goldaracena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.23-4018-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva, Venancio de la Cruz Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seis hectáreas dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de León, y por el otro, con don León I. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de signárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.1.o-2403-v.nov.11-20.dic.14-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Honorata Cardoso contra Claudio Pérez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Claudio Pérez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1925 — Juan Cendán, Escribano. Nov.4-3460-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Isaac Castro se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Ramón Mañosa, los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 12 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.25-4098-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ribeiro Goncalves o Luis Riveiro Goncalves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. A los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitada la feria mayor. — Salto, Octubre 35 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.18-3860-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bertiz de Echevarría o Echeverría o Echeberría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.25-4097-v.dic.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armond Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Próspera Silva de Panizza, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 958 del Código de Procedimiento Civil y siguientes, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.24-4061-v.dic.23.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don José Sarli, que tuvo lugar en este Juzgado el día 22 de Octubre próximo pasado, el señor Luis Peirano, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 975 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.24-4060-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Profumo de Rognoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.1.o-4251-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Mompoey, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.1.o-4250-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Harán, en los autos sucesorios de don Evaristo Suárez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de aquel causante y su esposa Cristina María dos Santos, llamados: Eugenio, Liberato, Lidia, Narciso Ireneo, Paulina, Rita y Amaro Suárez, en las cuales se han padecido los siguientes errores: En la de Eugenio, se ha establecido el apellido de la madre como Nuñes y se ha omitido el segundo nombre de aquélla, que es María, o sea rectificarse el nombre y apellido que en dicha partida figura Cristina Nunes, por Cristina María dos Santos, que es el verdadero. Partida de Liberato: Se ha padecido el error también en el apellido Núñez, y se omitió el segundo nombre de la madre, que es María; debe rectificarse Cristina Núñez dos Santos, por Cristina María dos Santos, que son el nombre y apellido exactos. Partida de Lidia: Se ha escrito mal el apellido de la esposa del causante, estableciéndolo Silva, cuando es dos Santos, y se ha omitido el segundo nombre; debe rectificarse, pues, Cristina Silva por Cristina María dos Santos, que son el nombre y apellido verdaderos. Partida de Narciso Ireneo: Se ha escrito mal el apellido de la esposa del causante, estableciéndolo Núñez, cuando es dos Santos, y se ha omitido el segundo nombre de la esposa, que es María; debe rectificarse, por lo tanto, Cristina Núñez por Cristina María dos Santos. Partida de Paulina: Se han padecido los siguientes errores: Era conocida públicamente por Leobaldina, aparece el apellido de la madre como Fontes Suarez, cuando es dos Santos, debiendo rectificarse, por lo tanto, el nombre de Paulina por Leobaldina, y Cristina de Fontes Suarez por Cristina María dos Santos, que son los verdaderos. Partida de Rita: Debe modificarse el nombre de Rita por Francisca; el apellido dos Santo por dos Santos, y debe agregarse al nombre de la madre el de María, que en ese instrumento figura como Cristina do Santos; cuando debe ser Cristina María dos Santos, que es lo exacto. Partida de Amaro: Se ha omitido el segundo nombre de la madre y se ha establecido el apellido del esposo a la cónyuge también, debe rectificarse Cristina Suárez dos Santos por Cristina María dos Santos, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.1.o-4252-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Serafín Schiavi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.25-4096-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Ramón Portillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.23-4033-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Pérez de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.23-4011-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Porras de Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.23-4010-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "María Angélica Mendouca de Fracanico, concurso necesario", se emplaza a doña María Angélica Mendouca de Fracanico para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.28-4189-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Pascual Valdez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.23-4021-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Martiniano Acosta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.23-4020-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 831. — Sal-

vador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3960-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Nemer, de la 13.a sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, cuyo nombre se hará conocer oportunamente, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 19 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.28-3263-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Santiago Tosoni, y en su mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Octubre 6 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.

Oct.24-3176-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeira, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno, rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia del referido Juez, de fecha quince de Setiembre del corriente año, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, extraídas de los libros de la Parroquia, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro, donde, refiriéndose al esposo, se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa, dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimonio de Inocencio Rojas, donde, refiriéndose al contrayente, dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas, donde, refiriéndose al fallecido, dice Roja, debe decir Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa, dice Paulina, debe decir Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno, donde, refiriéndose al padre, dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno, donde, aludiéndose a la inscripta, dice Juana Toribia, debe decir Juana, y donde, refiriéndose al padre, dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Paula Martiniana, debe decir Paula Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.2-4275-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor de Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melquíades Albernas García de Olivera o Melquíades Albernas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.25-4104-v.dic.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Juan de Dios Castillos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial (hoy quiebra)" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta que tendrá lugar el día 27 de Noviembre corriente a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.16-3792-v.dic.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que, por sentencia dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Castillo. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de cesación de pagos", en fecha 3 de Setiembre del corriente año, se ha declarado el día 21 de Noviembre de 1916, como fecha efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Octubre 20 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.16-3793-v.dic.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Brando Antonio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 23 de Noviembre entrante a las diez horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Octubre 23 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.3-3414-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Lorenzo de Vargas Octavia, Cornelio, Blanco y Acasio Vargas, Carmen V. de Cardozo, Ema V de Fros, Amacilia V. de Boggio y Octavia V. de Ferreira contra Fros Toribio, Amelia Fros de Soto, Eduviges Rodríguez Soto, Eulalia R. de Bonerio, Bernardo Rodríguez Soto y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Carolina de Vargas, sus hijos Pedro Pablo, Ana, Manuel Serapio, Ismael, Manuel Gabriel, Antonio Venancio, José Galdino, Ignacia, Clara, Domingo Nepomuceno y Francisco Gregorio Vargas, a don Antonio Jacinto de Oliveira, don Joaquín Vaqueiro, don Juan Rodríguez Fernández Vaqueiro y su esposa doña Clara Rodríguez da Cunha, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo objeto de este juicio, que lo son: unas sobras de campo de una extensión superficial de 1.184 hectáreas. 5.082 metros y 11 decímetros cuadrados, que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el paraje Cañas y Tacuarembó Grande, quinta sección del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, haciéndose constar que estos edictos son para citarlos también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Tacuarembó, Octubre 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.31-3391-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Martínez Bruno y Luciana Martins y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado en dichos autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del causante don Bruno Martínez con Luciana Martins y las de nacimiento de Patricio, Etelvina, Cándida, Natalia y Juvenal Martínez, donde, refiriéndose al apellido de doña Luciana y al apellido del padre de la misma, se dice Martínez, debe decirse Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Noviembre 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.21-3987-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Teresa Sosa, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a su esposo don Ismael Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres Agosto 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres Escribano.

Nov 7-3546-v.dic.9.

Prescripción

De mandato de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos María Uriarte, como apoderado del señor Cándido Rodolfo Sosa, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: quince hectáreas, cuatro mil quinientos ocho metros de terreno de chacra dentro del siguiente límite: por el Norte, chacra de don Toribio Larrosa, calle por medio; por el Este, las chacras de Braulio Tanco y sucesión Senosiain, también calle por medio; por el Sud, con terreno del ejido de esta ciudad y el arroyo Yerbal en su barra con el río Olimar, y por el Oeste, con la chacra de Francisco Orga. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el juicio de conciliación. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1925. Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.31-3388-v.dic.4.

Remates Judiciales

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en los autos sucesorios de don Luis Ottado.

El viernes 11 de Diciembre, a las 15 horas, de las existencias de la librería, calle Uruguay número 332, consistentes en libros de Geografía, Historia, Química, Algebra, etc., carátulas, músicas, cuadernos, mapas, estampas, gomas, lápices, plumas, sobres, juego comedor, estantes y demás existencias que estarán a la vista el día del remate.

La entrega se efectuará en el acto y sin comisión.

Informes: Zabala 1467.

Dic.2-4268-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos propiedades centrales, con bases muy bajas y buena renta.

El miércoles 16 de Diciembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Blanc de Gambín", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Diciembre, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 16 horas: La propiedad empadronada con el número nueve mil once, consistente en una casa con el terreno en que está construída, situada en la manzana número ciento doce de la nueva ciudad, compuesto dicho terreno, según título, de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, por donde se designa la puerta de la citada casa con el número trescientos ochenta y cuatro, hoy mil ciento treinta y seis, por veinte metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los señores Paullier Hermanos; por el Norte, con don Antonio Costa, y por el Sud, con don José Rama. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil doscientos pesos; B) A las diecisiete horas: La propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de doscientos trece metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según título, teniendo ocho metros ochocientos cinco milímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo, por donde estaba señalada la puerta del edificio con el número setenta y ocho, hoy doscientos cuarenta y uno, por veinticuatro metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Norte lindando con don Luis Herrera Silva; por el Este, con don N. Ximénez, y por el Oeste, con don José Gestal. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás anexos, incluso la escritura de ratificación y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta de los adquirentes; Cuarto: Que las fincas mencionadas nada deben por arrimos, caño maestro, ni por los pavimentos actuales de sus frentes, y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevi-

deo, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4195-v.dic.16.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Domingo Becerra, incidente seguido por Damián Blanco sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien, que se deslinda así: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana número noventa y seis de la Villa del Cerro, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Francia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Norte, por donde linda con don Pablo Quiosones; por el Este, con Alejandro Garilaldi, y por el Oeste, con don José García. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de 1.500 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 432, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4155-v.dic.12.

ADOLFO BAILLANT

Rematará el sábado 5 de Diciembre, a las 14 horas, todas las existencias de la provisión "Standard", calle Río Negro número 1409, comestibles, bebidas, muebles, útiles, etc. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982. Nov.25-4071-v.dic.5.

ALBERTO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

El día sábado 5 de Diciembre, a las 14 horas, remataré las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Ciudadela número 1202, esquina Canelones, consistentes en mercaderías, vinos finos, conservas y muebles, útiles, etc.

Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, por autos recaídos en la quiebra de Pablo Trinchitella (hijo). Nov.25-4081-v.dic.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia B. de Buela", se hace saber que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de 9.500 pesos, del siguiente bien: Un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Oeste sobre la calle Médanos, por donde su puerta está señalada con el número cincuenta y ocho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con el resto del solar número tres, y por el Sur, con don Miguel Rossi; encerrando una superficie de doscientos seis metros con sesenta decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.23-4002-v.dic.9.

B. PEREZ VARELA

Remate de un automóvil "Renault"

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Juan Vizziano contra Rafael Fernández, cobro de pesos", hago saber al público que el sábado 5 de Diciembre, a las 17 horas, en el garage Avenida 18 de Julio 1895, procederé a vender, al mejor postor, sobre la base de $ 133.35, o sea las dos terceras partes de su tasación, un automóvil marca "Renault" de cuatro asientos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Nov.24-4068-v.dic.4.

ANDRES LAPIDO

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Errea contra la sucesión Pablo Avila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con alambrado y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea, 7.157 metros, 64 decímetros cuadrados, y cuyos límites son: Por el Norte, 31 metros 40 centímetros, lindando con M. García, hoy Marcos Viera; por el Este, don José Mazzuco; por el Oeste, 120 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla Grande, y por el Sur, 108 metros 30 centímetros, lindando con M. García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608. Nov.23-4002-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Orestes Formento y Cía., quiebra", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, con la base que se indica, cinco solares de terrenos situados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado en Setiembre de este año por el agrimensor don Miguel L. Costa, se deslindan así: Primero: Un solar de terreno señalado con el número uno en dicho plano, empadronado en mayor área con el número 45871, compuesto de una superficie de 432 metros, teniendo 12 metros de frente al Sudeste a la calle Juan P. Lamolle; 36 metros al Nordeste, lindando con Baibinda S. de Sosa; 12 metros al Nordoeste, con el solar número 4, y 35 metros al Sudoeste, con los solares números 2 y 3; Segundo: Un solar de terreno formando esquina, señalado con el número 2, padrones números 45871 y 45872, de 432 metros de superficie, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Juan P. Lamolle, por 42 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 1; por el Nordoeste, con el solar 3, y por el Sudoeste, frente también a la calle Domingo Basso, con la que forma esquina; Tercero: Un solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, compuesto de una superficie de 216 metros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Domingo Basso, por 18 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar 2; por el Nordeste, con el solar 1, y por el Nordoeste, con el número 4; Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número 4 en el citado plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, de una superficie de 360 metros, teniendo 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Basso, por 30 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con los solares 3 y 1; por el Nordeste, con Baibinda S. de Sosa, y por el Nordoeste, con el solar 5; Quinto: Otro solar de terreno señalado con el número 5 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 360 metros, de 12 metros de ancho por 30 metros de fondo, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, lindando, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Domingo Basso por el Sudeste, con el solar 4; por el Nordeste, linda con Baibinda S. de Sosa, y por el Nordoeste, con Hermenegildo Zabaleta. Los solares números 1 y 2 se venderán sobre la base de un peso el metro cuadrado y los solares números 3, 4 y 5 con la base de setenta centésimos por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.26-4113-v.dic.12.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Rivera números 2680 y 2682, entre Simón Bolívar y G. A. Pereira.

El viernes 4 de Diciembre, a la hora 16. Casa con 5 habitaciones, 1 salón, altillo, cocinas de servicio, patio embaldosado, terreno al fondo, etc., etc.

Base: $ 4.333.33. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Fierro de Gómez de Varela o Fermina Fierro de Gómez o Fermina Fierro de Varela", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 6.500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 666 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Norte sobre la calle Rivera; en el Este y Sudeste, una línea de 24 metros 63 centímetros, más una saliente de 4 metros 90 centímetros y otra línea de 51 metros, lindando con Juana Fermina Gómez y otras y con Manuel Alonso, y 72 metros 90 centímetros en el Oeste, confinando con más terreno que pertenecía a la sucesión de Manuel Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.4.

JACOBO B. MENENDEZ

Importante remate de ganado lechero, especial en clase. Al mejor postor. Sin retirar lote. Venta forzosa por disposición judicial. 264 piezas, ganado normando y holandés, sobresaliente en clase y muy buen estado, en lotes chicos y grandes, y bien clasificados, y un lote yeguarizos.

El sábado 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas, en el campo de propiedad de don Juan Pedro Barbé y doña Magdalena Leés de Barbé, ubicado en el Cerro de San José, 4.a sección judicial del Departamento de San José. En el lugar, día y hora arriba indicados, procederé a la venta total de las haciendas expresadas y un lote de cueros vacunos, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de la Capital, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magdalena Leés de Barbé y Juan Pedro Barbé contra Camilo Pietracaprina". Pasando bajo martillo, con orden terminante de vender, por lo que den. Comisión, a cargo del comprador, el 2 o|o. Por más detalles, dirigirse a mi escritorio: calle Uruguay número 476 (San José). — Jacobo B. Menéndez, martillero. Nov.21-3961-v.dic.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24.968, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber que el domingo seis de Diciembre próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Grecia número 1159, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 75, de esta Villa del Cerro, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Barcelona, por igual extensión de fondo al Norte, que por ser esquina tiene también frente al Este, a la calle Bogotá, lindando al Norte, con Juan P. Lingen, Alberto P. Dagnino y otros y al Oeste, con Alberto Dagnino solamente. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de ochenta centésimos el metro, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Noviembre 11 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Nov.19-3893-v.dic.5.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Curcio", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Industria, por donde la puerta está señalada con el número ciento cuarenta; por trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo al Sureste, por donde linda con la sucesión de don Serafino Parnaquiera, lindando por el Norte, con Pascual Parodi y por el Sur con la sucesión de doña Camila Velana. Este bien está empadronado con el número sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ochocientos pesos. Se previene: 1.o

Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3905-v.dic.4.

ANTONIO PAN

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros, y según plano se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Noroeste, una línea amojonada por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Noreste y Este, el arroyo Conventos; al Sur, otra línea amojonada con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo, y al Suroeste, dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o El comprador podrá continuar con el gravámen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta. 3.o Los títulos se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco acreedor y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3889-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. Con grandes facilidades de pago. Puede comprarse casi sin plata.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio de Montevideo.

El miércoles 23 de Diciembre, a las 16 horas.

Un edificio moderno y sólido, bien situado, con frente a la calle Cerrito, importante calle de acceso a la Estación del Ferrocarril Midland, de la que dista 350 metros, próximo también a la Plaza Rivera.

Consta de 4 habitaciones, cuarto de baño, pieza para servicio, cocina, dos patios y demás comodidades. Puede producir 26 pesos.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Apotheloz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a las dieciseis horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, empadronado con el número 3189, situado en la manzana número 87 de la ciudad de Paysandú, designado con el número 1 en el plano levantado en Setiembre de 1920 por el agrimensor Rafael Thevenet, compuesto de una superficie de 187 metros dos mil doscientos veintitrés centímetros, con diez metros un centímetros de frente al Oeste a la calle Cerrito, entre las de Wáshington y Charrúas; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Norte, lindando con propiedad de José Oddone; al Sud, tiene dos líneas de cinco metros diecisiete centímetros y dieciséis metros treinta y un centímetros, limitando con la de Juan Climaco Apotheloz; por el Este, también tiene dos líneas, una de un metro, cincuenta y cinco centímetros, lindando con la del antes citado Apotheloz, y otra de ocho metros veintitrés centímetros con la de Benjamín Paredes. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Noviembre 17 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 31 de Octubre de 1925 estaba reducido a la suma de $ 2.863.37. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 3.000.00, en títulos hipotecarios serie U.

Más informes: Piedras 318.

Nov.19-3892-v.dic.23.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Richero contra Vicente Torre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del camino de Larrañaga, 12.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 42 de la fracción B en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, y compuesta de 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Francisco Labandeira, por 40 metros de fondo, lindando: por el Este, con Juan Puig; por el Norte, con el solar número 43, de Pascual Torre, y por el Sud, con el número 41, de Francisco D'Angelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3900-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor M. Percovich, concurso voluntario", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 37.182 pesos 17 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, que es parte de la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y ocho, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra B en el plano de fraccionamiento practicado en 28 de Febrero de 1925 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de 494 hectáreas 7.558 metros 45 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, en una línea de 1.586 metros 60 centímetros con la fracción A, adjudicada a la estirpe de don Carlos Percovich; al Nordoeste, una línea de dos mil seiscientos sesenta y dos metros ochenta centímetros que divide de Francisco Toduri; al Sudeste, una línea de 3.647 metros 50 centímetros, que divide de la fracción C, de doña Micaela Percovich de Curbelo, y al Sudoeste, el arroyo Blanquillo, divisorio con campo de Juan P. Henderson. Esta fracción tendrá una servidumbre activa de paso de 10 metros de ancho sobre la fracción A del plano citado sobre el límite Nordoeste de ésta hasta salir al camino vecinal a San Gregorio de Polanco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-3820-v.dic.14.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Planteles Hereford y Normandos de la "Cabaña Muró", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Julio Muró, ejecución de prenda agraria", se hace saber al público: Primero: Que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas y en el lugar donde se encuentran los animales prendados, en Juanicó, 1.a y 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, campos de la sucesión de Julio Muró, y por los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección del mismo Departamento, se procederá a la venta de los siguientes animales: 11 animales Normandos, lecheros, de pedigree; 13 piezas de ganado lechero y sus crías; y Segundo: Que el día 12 del mismo mes y año, a las 9 horas, en el establecimiento "El Paraíso", del doctor Domingo Bordaberry, en Molles, 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, y por los mismos martilleros, con asistencia del señor Juez de Paz respectivo, se procederá a la venta de los siguientes animales: 650 piezas puras de pedigree, inscriptas en el H. B. U; 10 vacas sin pedigree y 63 animales lecheros. Se previene: Que los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3735-v.dic.5.

JOSE FRASCHETTI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

32 solares en el Barrio Garzón. En la zona industrial de la Unión, con frente a las calles Habana y Guemes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro M. Puig", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José Fraschetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de treinta y dos solares de terreno divididos en los siguientes lotes: 1.o Solares 9 y 10 del título designado en el plano respectivo en la letra A, y que se deslindan así: 8.59 de frente al N. O. a la calle Guemes; 8.55 de frente también al Sudoeste a la calle Habana, lindando por el S. E. con los solares 7 y 8 del título C, y por el N. O. 11 y 12 del título A; encerrando una superficie de 395 metros 80 decímetros; 2.o Lote número 2. Solares 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del título letra A y solares 17 y 18 del título letra B, con las construcciones y mejoras que contienen, y que, por estar unidos, forman un solo lote, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al N. O. a la calle Guemes y 34 metros 36 centímetros frente también a la calle Habana al S. O., lindando por el S. E. con los solares 9 y 10 del título A, y por el N. O. con los solares 19 y 20 del título letra B, formando un área total de 15.68 metros, 72 decímetros cuadrados; 3.o Lote número 3. Solares números 19 y 20 del título letra B, con 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, y 8 metros 59 centímetros también de frente a la calle Habana, lindando por el S. E. con los solares 17 y 18, y por el N. O. con los solares 21 y 22, respectivamente; comprendidos en un área superficial de 389 metros 94 decímetros; 4.o Lote número 4. Solares números 21, 22, 23 y 24 del título designado con la letra A, con 17 metros, 18 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual dimensión al S. O. a la calle Habana, por el S. E. solares 19 y 20, y por el N. O. solares 25 y 26; encerrando un área superficial de 774 metros 78 decímetros; 5.o Lote número 5. Solares 25, 26, 27 y 28, título letra F, que por estar unidos forman un solo lote, con 17 metros 18 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual extensión al Sudoeste a la calle Habana, por el S. E. solares 23 y 24, y por el N. O. solares 29 y 30, de propiedad de don Pedro Gallo; comprendidos en un área superficial de 772 metros 5.696 centímetros; Lote número 6. Solares 1 y 2, título E, con 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual dimensión al S. O. a la calle Habana, lindando por el S. E. con propiedad hoy de don Manuel Oatrufo, antes de doña Carmen C. de Belo, y por el N. O. con los solares 3 y 4; con un área superficial de 400 metros, 6.694 centímetros; 7.o Lote número 7. Solares números 3 y 5 del título letra D, 17 metros 18 centímetros de frente al S. O. a la calle Habana, por 23 metros 225 milímetros de fondo, lindando por el S. E. con el solar 1, y por el N. O. con el

número 7, y por su fondo; al N. E., con los solares 4 y 6; encerrando un área superficial de 393 metros 91 decímetros; 8.o Lote número 8. Solares números 4, 6, 7 y 8, título letra C, que se deslindan, los números 4, 6 y 8, por ser de un solo lote: 25 metros 77 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual extensión al S. O. con los solares 3, 5 y 7, por el S. E. solar número 2, y por el N. O. solar 10; y el número 7 tiene 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Habana, igual dimensión al N. E. con el solar 8, por el S. E. solar 5 y por el N. O. solar 9; encerrados en un área superficial de 795 metros 99 centímetros; 9.o Lote número 9. Solar número 1 del plano levantado en Agosto de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, que se deslinda así: 10 metros 35 centímetros de frente al S. O. a la calle Guemes, por 64 metros 36 centímetros al N. O. con Pedro Ospitaleche, 64 metros 30 al S. E. con Manuel Catrufo, antes A. Berro, y al N. E. 10 metros 74, lindando con Valentín Staricco; encerrando un área superficial de 662 metros 5.990 centímetros; 10.o Lote número 10. Solares números 17, 18 y 19 del plano del agrimensor don Raúl B. Conde, levantado en Agosto de mil novecientos veinticuatro, que, por estar unidos, forman un solo lote, que se deslindan así: 51 metros 06 centímetros de frente al S. O. a la calle Guemes, 51 metros 40 centímetros en la línea S. E., lindando con Manuel Catrufo, y por su fondo al N. O. con el arroyo del Cerrito (Puntas), que lo separa de la propiedad de don Andrés Deus; encerrando un área superficial, según título, de 1.068 metros 9.955 centímetros; y según el plano referido, de 1.219 metros 30 decímetros. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 4.o Que los lotes del 1 al 8 están aforados en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.800. El lote número 9 en la suma de $ 250.00, y el lote 10 en la suma de $ 700.00.—Montevideo, Noviembre 28 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4243-v.dic.15.

CÉSAR VALENTINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Gascue contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don César Valentini; asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellas construídos y demás mejoras, situadas en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, divididas en tres solares, señalados con los números dieciocho, diecinueve y veinte en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Emilio Dupré de la mensura que practicó el año mil ochocientos setenta y tres; y compuestas en conjunto de un área de setecientos once metros cincuenta y tres decímetros. La primera fracción constituída por el solar número dieciocho y parte del diecinueve, se compone de trescientos cuarenta y dos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con diecisiete metros veinte centímetros de frente al Sudoeste sobre el camino que coduce al paraje conocido por Paso de las Duranas, y que es continuación del camino Raffo; catorce metros doscientos veintitrés milímetros al Nordeste, lindando con don José Guelfi; veintiún metros ochenta centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción que en segunda se describe, y veintidós metros seiscientos sesenta y siete milímetros al Este, por donde linda con don Juan Rapalini. La segunda fracción se compone del solar veinte y el resto del diecinueve, y tiene un área, según plano levantado el cinco de Junio de mil novecientos tres por el agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros con diecisiete metros doce centímetros de frente al Sudoeste al referido camino que conduce al Paso de las Duranas; doce metros trece centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a calle llamada de la Vía, hoy 23 de Febrero, por medio, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; veinte metros, diecinueve centímetros en la línea quebrada del Norte, lindando con los solares uno y tres de la fracción A. de don José Tálice; siete metros cuarenta centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número cuatro, y veintiún metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4184-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Propiedad calle Sierra 2057, esquina Nueva York.

El jueves 3 de Diciembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, octava sección judicial, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros, con dieciséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Sierra, por donde su puerta está señalada con el número 2057; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros con frente al Sud sobre la calle Nueva York; cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto, y treinta metros ochenta centímetros en el viento Norte, linderos con Mariano Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.19-3890-v.dic.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Solar de terreno en la Villa del Cerro, Manzana número 33.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 10 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número treinta y tres, letra B de la Villa del Cerro, decimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre calle pública, llamada hoy calle España, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: por el Este, con el Banco Mauá y Compañía; por el Sud, con Zenón García Zúñiga, y por el Oeste, con Teodoro Parraga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.24-4053-v.dic.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Propiedad en la ciudad de Maldonado, calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Sáez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de setecientos metros, nueve mil ochocientos setenta centímetros, empadronado con el número veinticuatro, situado en la manzana número cuatro de la ciudad de Maldonado, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio y a la Plaza; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; por el Oeste, limita con finca de la sucesión de José Gerónimo de Sosa, y por el Norte, con la Iglesia. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de cargo del mismo comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que sobre el bien deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído por el deudor a favor de doña Petrona Dondero y Solari de Albín y doña Luisa Albín de Weissel, lo que se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco acreedor; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 31 de Octubre de 1925 estaba reducido a la suma de $ 3.064.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 3.200 en Títulos Hipotecarios serie V. —

Más informes: Misiones 1365.

Nov.30-4222-v.dic.21.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Con la ínfima base de 2.509.33.

El día 15 de Diciembre entrante, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderé, al mejor postor, el terreno y edificio situados en la calle Santos Dumont entre P. Secchi y Amaya, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por oferta que exceda de la cantidad de pesos 2.509.33, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación verificada, que importó $ 3.764.00, de un solar del terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 62 en el plano levantado en 27 de Setiembre de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto, según el mismo, de 252 metros, midiendo 9 metros de frente al Sud a la calle Santos Dumont, por 28 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 69; al Este, con el 63, y al Oeste, con los solares 66, 67 y 68; cuyo inmueble está empadronado con el número 87755. Se previene: Que está venta ha sido dispuesta en los autos seguidos por Catalina Verrando contra Vicente Vassallo, por divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Escritorio del rematador, calle Buenos Aires número 419.

Nov.27-4179-v.dic.15.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "José Ameglio y Bórea y otros contra la sucesión de Emilia Paixao Cortés, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento del Salto, paraje denominado "Arerunguá", empadronada con el número novecientos setenta y uno, señalada con la letra D en el

plano levantado por el agrimensor don Fabián Cuegombres el treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y compuesta, según título, de una superficie de mil seiscientas una hectáreas y dos mil diez y ocho metros, lindando por el Noreste, con don José Teixeira; por el Este y Sudeste con don Joaquín B. Ferreira, mediante la zanja del Paso de Las Piedras; por el Sudoeste con la fracción letra C de don José Faixao Cortés y por el Nordeste, con la fracción letra E de don José y don Isidoro Faixao Cortés.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — **Eduardo Dias Falp**, Actuario.

Por informes, a mi domicilio: Rincón 491.

Oct.21-3066-v.dic.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Espléndido chalet-quinta, Avenida 19 de Abril, inmediato a Lucas Obes.

El sábado 5 de Diciembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el 5 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada a inmediaciones del Prado, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo de una superficie de mil seiscientos veinte metros, con treinta metros de frente al Sudeste sobre la Avenida 19 de Abril, entre la calle Irigoytia y el camino Lucas Obes, por cincuenta y cuatro metros de fondo, y lindando: por el Sudoeste, con el solar número seis; por el Nordeste, con el solar número tres, y por el Nordoeste, con los solares números doce, trece, y catorce. El bien descripto forma parte de la propiedad empadronada con el número 57580. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.20-3936-v.dic.5.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75428, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 1.844 metros 7.025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón); 42 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Antonio Ferrero y otros y de Alejandrina B. de Coris; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, sobre la calle Juan Victorica (antes 18 de Julio); 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de la sucesión Santiago V. Morales, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 13 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con veintiocho centésimos ($ 4.427.28), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y un pesos con cicuenta y dos centésimos ($ 2.951.52); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Marroñas, Noviembre 23 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.27-4154-v.dic.12.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75682, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, compuesta de 773 metros, con 10 decímetros, dentro de los siguientes límites: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con propiedades de José Plácido, Angel Rodríguez García, Angel Foggi, Julio Ponce de León y Santiago Foggi Rocca; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Mariano Ferreira y Angel Rodríguez García; 9 metros al Este, sobre la calle Pedro Piñeyrúa (antes Tranways), y 9 metros al Oeste, sobre la calle José P. Ramírez (antes Uruguay), de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 12 del corriente. Se previene: 1.o Que el inmueble relacionado ha sido tasado en la suma de mil quinientos cuarenta y seis pesos con veinte centésimos ($ 1.546.20), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de mil treinta pesos con ochenta centésimos ($ 1.030.80); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 23 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.26-4139-v.dic.12.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75314, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 1.844 metros 7.025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Gronardo (antes Cerrito); 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Francisco Echagoyen (antes Chacarita); 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala A. de Carvalho Lezena, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de José M. Romero, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 14 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con veintiocho centésimos ($ 4.427.28), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 2.951.52); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 23 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.26-4128-v.dic.12.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

ALMONEDA

Certifico haber expedido tres edictos del tenor siguiente:

"EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 38294, 38319 38327, 38345, 38346 y 38347", que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día seis de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en pública subasta, de las quince horas y treinta a las diecisiete horas, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Genaro Cauceglia y del Actuario don Donato Gonzáles Ferreira, y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los inmuebles siguientes: A las quince horas y treinta: Padrón número 38294, solar número 8 de la manzana 201 del Pueblo Victoria, de esta sección, tiene ocho metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle José M.a Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con C. Becaria: 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Sudoeste y Nordeste, en donde linda, respectivamente, con Fioravante Cañavero y Basilio Moles. Area superficial: 221 metros cuadrados 3.643 c. c., tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de 221 pesos 36 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38319: A las 15 horas y 45: Solar número 10 de la manzana 202 del pueblo Victoria, de esta sección, tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle José M.a Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Enriqueta Fleitas; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Nordeste, en donde hace esquina con la calle Ribera Indarte (ex La Paz), y Sudoeste, en donde linda con Fioravante Canavero. Area superficial: 221 metros cuadrados, 3.643, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, hacen un total de 221 pesos 36 centésimos. Terreno baldío. — A las 16 horas, padrón 38327, solar número 18 de la manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José L. de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con Luis P. Paravís; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con Ambrosio Mazzaferro y Banco Hipotecario del Uruguay. Area superficial: 221 metros cuadrados, 3.643, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, hacen un total de 221 pesos 36 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38345, a las 16 horas y 20, solar número 9 de la manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con José o Ernesto Seijo; treinta y cuatro metros 36 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Blas Gianini y con el solar número 10, de propietario desconocido. Terreno baldío, el que tasado a razón de un peso el metro cuadrado hace un total de 295 pesos 15 centésimos. Area supercial: 295 metros cuadrados. 1.524 c. c. — Padrón 38346, a las 16 horas y 40, solar número 10, manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con José o Ernesto Seijo; 34 metros 36 centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con los solares números 9 y 11, de propietarios desconocidos. Area superficial: 295 metros cuadrados, 1.524 c. c., los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado hacen un total de 295 pesos 15 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38347, a las 17 horas, solar número 11, manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Ernesto Seijo o Francisco S. Romero; 34 metros 36 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente con el solar número 10, de propietario desconocido, y Francisco S. Romero. Area superficial: 295 metros cuadrados, 1.524, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado hacen un total de 295 pesos 15 centésimos. Terreno baldío. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cada tasación respectiva, y que el mejor postor, deberá oblar en consignación el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado el feriado y las horas necesarias para la almoneda, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Dieux.

Nov.13-3736-v.dic.5.

JUAN JOSE FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María Silveira de Antúnez, por cobro del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Juan José Fernández, asistido del suscripto y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate público de cincuenta hectáreas de campo situadas en Bañado de Medina, 11.a sección de este Departamento, encerradas dentro de un área de mil cincuenta y cuatro hectáreas, de propiedad de la sucesión demandada, cuya fracción está empadronada con el número 1182, y tiene por límites: al Norte, Ubaldina S. de Cirión, hoy Vicente Cirión, sucesión Sebastián Antúnez e Ignacio Antúnez; por el Sur, con el Bañado de Medina; por el Este, Angela A. de Rebollo, y Jorgelina A. de Fernández, y por el Oeste, con Ignacio Antúnez y Benjamín Castelli. Previniéndose: Que la venta se hará por cantidad que

exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es el de cincuenta y cinco pesos por hectárea; que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta, y que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente sucesorio de doña María Fermina Silveira de Antúnez, que tramitan ante el Juzgado Letrado Departamental. — Melo, Noviembre 19 de 1925. — L. J. Lauz.
Nov.23-4027-v.dic.9.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Brunel de Solé, sucesiones", se hace saber que el día once de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, que linda: al Norte, con el terreno número 4, de don Ramón Alvarez; por el Sud, con el terreno número 6, propiedad de la sucesión de don Cristóbal Solé; por el Este, la calle 25 de Agosto, y por el Oeste, terreno de don José Abella. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda la base estableci da, que es la de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.30-4230-v.dic.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Diego Ibaldi contra **Leopoldo Colotta, ejecución de hipoteca**", se hace saber que el tres de Diciembre próximo, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, una fracción **de campo y mejoras que contenga**, en el distrito de San Salvador, Departamento de Soriano, de ciento dieciséis hectáreas, nueve mil novecientos treinta y nueve metros y seis decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Adelina E. Colotta; por el Sud, con la sucesión de Julián Laguna; por el Este, con Fructuoso Colotta, y por el Oeste, con la sucesión de Maximiliano Laguna. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 12 de 1925. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Nov.17-3831-v.dic.3.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta dictada en los autos "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, Costa del arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltazar, hoy don Juan Daguerre, y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea; y Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.24-4058-v.dic.10.

RICARDO OLIVERA USHER
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo venidero, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, a las quince horas, el martillero don Ricardo Olivera Usher, con asistencia del Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y sus edificios y demás en él enclavado, señalado el terreno como formando parte de los solares números seis y siete de la manzana ciento seis, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y tres metros, treinta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, limitado: al Norte, con frente a la calle Santísima Trinidad; al Sur, con propiedad de Martín Goñi; al Este, con el mismo señor y la sucesión de Catalina Oholeguy, y al Oeste, con la sucesión de don Héctor Bosch. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Jesús López contra José Antúnez Muñoz y otros, ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios que intervienen el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. —Trinidad, Noviembre 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Nov.26-4136-v.dic.12.

RAMON ALEJO GIGENA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "José Lois, intestado", se hace saber al público que a las catorce horas del día quince de Diciembre próximo, y en el lugar de la ubicación, se va a proceder, por el martillero Ramón Alejo Gigena, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor de las propiedades consistentes en dos terrenos solares, señalados con el número 5 y 4 del proyectado pueblo de Nico Pérez, que, por estar unidos, forman una superficie continua de mil setecientos ochenta metros, y lindan: al Nordoeste, con el solar número 6; al Sudeste, con la vía del Ferrocarril a Treinta y Tres; al Sudoeste, terreno sucesorio, y al Nordeste, calle del Río de la Plata; y otro contiguo al solar número 5, antes descripto, compuesto de diez metros de frente al Nordoeste, con la calle del Río de la Plata; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el terreno de la sucesión; al Sudeste, con la vía del ferrocarril a Treinta y Tres, y al Sudeste, con la Empresa del Ferrocarril Central. Se previene: 1.o Que el bien deslindado fué tasado en la suma de un mil quinientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha suma; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", fijado en la puerta de esta oficina y otro en el sitio del remate. — Nico Pérez, Diciembre 1.o de 1925. — Angel T. Fierro.
Nov.30-4232-v.dic.15.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en los autos caratulados "Sinforoso Benítez, curador de Isidoro Benítez, venia para enajenar", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, y por precio que exceda del de ciento cuatro pesos la hectárea, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los derechos a una fracción de campo compuesta de nueve mil ciento noventa y un metros seis mil trescientos ochenta y nueve centímetros que se encuentran dentro de otra fracción mayor de campo situada en Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas, mil setecientos noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, con el camino vecinal a Pan de Azúcar; por el Sur con Dionisio Salsamendi y el arroyo del Sauce; por el Este, con Francisco Fachelli, y por el Oeste, con Hermenegilda Rosas de Benítez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del precio de la base que se ha establecido, que es el aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los gastos de certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.21-3978-v.dic.9.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta que poseen proindivisos", se hace saber que en los días y horas señalados, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: 1.o El veintidós del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas, y en el lugar de su ubicación, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes solares: Uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cuarenta y tres metros diez centímetros con Francisco Rossi; al Sur, treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros, con el solar que en seguida se describe; al Este, quince metros con el solar que se describe en cuarto lugar; igual medida con frente al Oeste sobre la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros seis mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sur, treinta y dos metros, con el solar que en seguida se describe; por el Este, quince metros, con el solar descripto en cuarto lugar, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuatro centímetros, con frente a la calle Misiones. Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar, con sus mejoras, con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros mil quinientos veintiún centímetros, que linda: por el Norte, treinta y dos metros, con el solar deslindado anteriormente; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros, con la calle Ituzaingó; por el Este, con el solar que en seguida se describe, en quince metros cincuenta centímetros, y por el Oeste, quince metros cuatro centímetros, con la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado en setecientos pesos. Otro solar, con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros catorce decímetros, que linda: por el Norte, doce metros, con Francisco Rossi; por el Sur, igual extensión, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, con Cayetano Lamarca; por el Oeste, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros con los solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. 2.o El día veintitrés del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, un terreno y finca, con los límites y superficies siguientes: Sur, veintidós metros, con la calle 18 de Julio; Este, veintinueve metros ochenta centímetros, calle Guayabos; Oeste, veintiocho metros setenta centímetros, Juan Jara; Norte, veintiún metros veinte centímetros, Juan Douthone (a) Chico. Aforado, teniéndose por tasación, en dos mil doscientos pesos. Se previene. A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de sus tasaciones; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos de dichos bienes se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 28 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.2-4270-v.dic.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en los autos caratulados "José Pereyra Iglesias contra Pastor R. Doello, cobro de Pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, de quince á dieciséis horas, en Estación Young, el rematador don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta, al mejor postor, de una casa de material de diez piezas, cocina, letrina, tres pozos de balde, galpón de material y zinc y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con el camino departamental de Fray Bentos a Algorta, por donde tiene ciento sesenta y siete metros cuarenta centímetros; por el Este, con don Eduardo Britos, por donde tiene cuarenta y tres metros ochenta centímetros, y por el Sudoeste, con don Juan Tur y Springer, en una extensión de doscientos veinticinco metros cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que el inmueble está tasado en la suma de cuatro mil pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado. — Sánchez, Noviembre 18 de 1925. — Fidencio Ribeiro Ferro, Juez de Paz.
Dic.2-4273-v.dic.17.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella contra Antenor Bertone, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una finca situada en esta ciudad, con el terreno solar que la comprende, de figura irregular, y que linda en siete me-

tros cincuenta centímetros sobre el Sudeste con la calle 25 de Agosto, antes San Miguel; por el Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con finca y terreno de la sucesión José Demichelli; por el Nordeste, en cuarenta y un metros, con solar y finca de la sucesión Juan Bertone, y en un metro sesenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio, y por el Nordoeste, en trece metros setenta centímetros, con la expresada sucesión Bertone, y en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de la sucesión de don Elías Silva. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto del serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.30-4235-v.dic.16.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesiones Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, Víctor José y Manuel Sena", se hace saber que el día veintiuno del entrante Diciembre de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los derechos correspondientes a los herederos Manuel y Rogelio Sena en la sucesión Víctor Sena y María Joaquina Rocha, José Pío, Eduardo, Joaquín y Encarnación Sena, en la de José de los Nieves Sena, consistentes en seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuarenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, N. Díaz; por el Sudeste y Sudoeste, Antonio Baladón; por el Este, el Océano Atlántico, y por el Oeste, Ceferino Méndez, Patricio Bonilla y Manuel I. Dacosta. Tasados estos derechos en doscientos cinco pesos con cuarenta y nueve centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.28-4207-v.dic.21.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José A. Otamendi contra la sucesión Martín González, ejecución de sentencia", se hace saber que el día cinco del entrante Diciembre, de 15 horas y 30 a 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Lozada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus acesorios, situada en la tercera sección de este Departamento, paraje conocido por Costa de India Muerta, compuesto de veintiuna hectáreas, más o menos, lindando: por un frente, con terreno de Ramón Moreno; por otro, con sucesores de Pedro Graña; por otro, con Doroteo Silvera; por otro, con Santiago Ramírez y Jacinto Fernández. Avaluada en mil cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.12-3710-v.dic.4.

CESAR OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 13 de Diciembre del corriente año, en el lugar de su ubicación, y a las 10 horas, el martillero don César Osimani, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 217 de esta ciudad, con los siguientes límites y dimensiones: Línea Norte, la calle 19 de Abril, donde mide cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros; línea Este, por donde linda con Bernabé Castro, y mide cuarenta y un metros cincuenta centímetros; línea Sur, linda con Salvador Peruchena y María de los Santos Castro, y mide cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, y línea Oeste, por donde linda con Martiniana Castro, y mide cuarenta y un metros. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que esta venta ha sido ordenada en los autos "Pedro Barbieri, Atilio Meloni y Justo Castro, división de condominio". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 16 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.1.o-4247-v.dic.13.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno de chacra situada en la cuarta sección del Departamento, y su sobrante, designada con el número 32, grupo 4 (bis) de la tercera fracción del ejido, de 34 hectáreas, 6.804 metros y 7 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el arroyo del Sauce; al Sur, la chacra número 25, calle por medio; al Este, la chacra número 33, y al Oeste, la número 31 del mismo grupo y fracción. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de ochenta pesos la hectárea; 2.o Que se manda vender en los autos sucesorios de Antonio Barrera y otros; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho.— San José, Noviembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.23-4022-v.dic.9.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte hereditaria del ausente don Juan Batista, y que le corresponde en los autos sucesorios del causante don Valerio de San Pedro Batista, consistente: 1.o En la 22 ava parte de una fracción de campo de unas 78 hectáreas y 6.961 metros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, costa del Cerro, de tres hectáreas, 57 áreas y 70 centiáreas; 2.o La 22 ava parte de los semovientes, útiles y enseres. Se previene: Que con respecto a la parte del inmueble referido no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación: que ha sido fijada a razón de $ 100.00 por hectárea, y avalúo practicado. El mejor postor de la partes del precio que le corresponda en el avalúo practicado. El mejor postor de la parte del inmueble consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, y la venta de la parte de los demás bienes será al contado, habiendo sido dispuesta en los autos sucesorios del referido causante, don Valerio de San Pedro Batista. — San José, Noviembre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario. Nov.23-4023-v.dic.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigan, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Carlos Díaz y Emilia Carbajal de Díaz", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, con la base de ciento un pesos y sesenta y cinco centésimos por cada hectárea, dos fracciones de campo situadas en el distrito de San Salvador, quinta sección judicial del Departamento, compuesta, una, de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y un metros, comprendida, según títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 11 b, adjudicada a don Carlos Díaz; al Sur, con campo de doña Corina G. de Rodas; al Este, con la cañada del Tala, y al Oeste, con la fracción número cinco, adjudicada al nombrado señor Díaz, y la otra fracción se compone de treinta y una hectáreas, mil seiscientos catorce metros, y está comprendida, según los títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Ricardo Carbajal y doña Carmen Carbajal de López; por el Sur, con doña Emilia Carbajal de Díaz y doña Corina G. de Rodas; por el Este, la cañada del Tala, y por el Oeste, con don Gregorio Vinoly. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base anteriormente establecida; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o los compradores; y 4.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 21 de 1925. — Eduardo V. Vfo, Actuario. Nov.27-4151-v.dic.12.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Herrán de Frigerio Eudoxia, solicita la venta de un inmueble", se ha dispuesto que el día veintidós de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el número 5 de la manzana 38 de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y construcciones que contiene, ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Progreso y General Rivera, que mide catorce metros noventa y cinco centímetros de frente a la citada calle Ituzaingó, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un costado, al Este, con terreno de doña Victoria Frigerio; por otro costado, al Oeste, con Toribio A. Fros, y por el fondo, al Sur, con la sucesión de don José Forrondona. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta proyectada el bien ha sido tasado en la suma de $ 4.800.00, debiendo tenerse como base de venta las dos terceras partes de la anterior tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que al efecto de la venta han sido concedidas las venias necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Dic.2-4274-v.dic.18.

VICENTE POMATTA
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, en remate público, por el martillero Vicente Pomatta, el siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, declarado en planilla número 38156, año 1920. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.26-4136-v.dic.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cantalicio Ramírez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Majestic número 11 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Marcelino Bretón.
Dic.2-4261-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M.a Taibo el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Minas número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Jesús María Blanco.
Dic.2-4260-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico e instalaciones de luz eléctrica teníamos establecida en la calle Paraguay número 1588, bajo la razón social de Sica y Yenssen, habiendo el señor Robinson Sica prometido en venta su parte en la relacionada sociedad a los señores Alberto y Carlos Yenssen y José Suárez, quienes se harán cargo del activo y pasivo que resulten de los libros. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo los que tengan algún interés presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Robinson Sica. — Carlos Yenssen. — José Suárez. — Alberto Yenssen. Dic.2-4259-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Solano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Humbold número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. —Benicio González. Dic.2-4272-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Rico y Pérez Díaz con reparto de leche y domicilio en la casa 2036 de la calle Hocquart, habiendo Pérez Díaz enajenado su participación a Rico en el concepto de no existir deuda alguna. Las reclamaciones deberán hacerse en la misma casa de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Rico y Pérez Díaz. —Antonio Rico. — Manuel Pérez Díaz.

Nov.24-4015-v.dic.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1203, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Antonio Nieto.

Nov.23-4016-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por ante el Escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don Anselmo Perrone la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombres poseo en propiedad en esta ciudad, calle Rivera número 3083. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Vicente Cannizzaro.

Nov.23-4015-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Vega y Mellán, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Rumay, ha prometido vender a Marcelino Pubill el comercio de puesto de comestibles que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1545, libre de deudas; en cuya virtud los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — José Vega y Mellán. — Marcelino Pubill. — Calle Mercedes número 1016. Nov.23-3998-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Atanasio Llano ha prometido vender a Manuel Rama Rodríguez el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Galicia 1099 y Paraguay 1652, de esta ciudad, que queda fijado como domicilio para las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Atanasio Llano. — Manuel Rama Rodríguez.

Nov.24-4046-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Cándido Castro Gómez la casa de negocio que en el ramo de café y bar, denominado "Cervantes", tenemos establecido en la calle Sarandí número 449, esquina Misiones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el citado comercio dentro del término legal con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Ramón López. — José Fernández.

Nov.23-4001-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que ha sido pactada la disolución social de la firma Lahore y Trivelli y cuyo instrumento autorizará el escribano Juan José Segundo; firma que era propietaria de la confitería y café "El Porvenir", calle Julio Herrera y Obes y Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo que resulte de los libros el ex socio señor Lahore. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925.— Lahore y Trivelli.

Nov.18-3872-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a don Arturo García Díaz la fábrica de tabacos que poseo en esta ciudad, calle Larrañaga número 101. Los que se consideren acreedores comparecerán dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Roberto Luning.

Nov.20-3929-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Juan F. Solimando, la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos, tengo establecida en la Avenida General Flores número 378, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores concurran a la misma dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Alberto R. Nicolini.

Nov.20-3917-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 4 del corriente mes ante el escribano don Antonio Lagomarsino, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón de Juan Pastorino y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Pastorino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Luis E Sarmoria. — Juan Pastorino.

Nov.12-3689-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Enrique Mareák, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcoholizadas situada en la calle general Fructuoso Castro esquina Galbani de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — José Rusio

Nov.18-3876-v.dic.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle San Carlos sin número (Bella Vista), de esta ciudad, que giraba con el lema de "Calera 29 de Junio", bajo la razón social de Gómez y Barlocco, y que la "Calera Uruguaya", que funciona en el mismo local que la "29 de Junio", fue vendida por el señor Nicolás Gómez a los señores Carlos Bardazano, Luis y Teodoro Miglierina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Nicolás Gómez. — Lorenzo F. Barlocco. — Carlos Bardazano.— Luis Miglierina (hijo). — Teodoro Miglierina Nov.20-3950-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Victorio Vecchio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Batoví número 2201, esquina Madrid. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten dentro del término de treinta días, con los certificados de sus créditos en la calle Batoví número 2201, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Rafael D'Onofrio.

Nov.12-3715-v.dic.

VENTA DE CARNICERIA

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía (Nuevo París), al señor Leopoldo Camaño Hago la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Juan Petrone (hijo).

Nov.21-3972-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento, en el Barrio Flor de Maroñas, en los ramos de fabricación de ladrillos, bajo la firma de Varela, Hipogrosso y Pintos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Ramón Varela. —Andrés Hipogrosso. — Jacinto Pintos.

Nov.16-3788-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Francisco Pazos y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Evaristo Fernández. Nov.18-3875-v.dic.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo resuelto vender la carnicería que tengo establecida en la calle Francisco Caraguí número 38 (Paso del Molino), al señor Pedro Oyarzabal, cito a todos mis acreedores para que se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí número 444, estudio del doctor Mochó, de 9 a 11. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Antonio Bianchi.

Nov.18-3856-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido, con intervención del rematador y tasador público señor Juan Domínguez, a los señores José A. Pedronzo y Antonio Aranda mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 242, denominada "Welcome Bar". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Adolfo L. Crovetto. — José A. Pedronzo. — Antonio Aranda. Nov.20-3951-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Juan R. Domínguez con fecha 2 de Octubre próximo pasado ha entrado a formar parte de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía., el señor don Luis Fernández, la que seguirá girando bajo la misma razón social. —Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. —Manuel Pouso. Nov.21-3993-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de importación de tejidos bajo la firma Dix, Garino y Cía., retirándose de ella el socio señor Pedro Garino y Brusco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Federico Dix y Carlos De la María, quienes continuarán los negocios bajo la razón social F. Dix y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Federico Dix. — Carlos De la María. — Pedro Garino y Brusco Nov.21-3996-v.dic.12

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Rey Hermanos y Castro la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Sierra número 2001 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Freiría y Lamas.

Nov.18-3874-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna he vendido al señor Elías J. Moisés mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería en general tengo establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — E. Neffa. — E. J. Moisés.

Nov.13-3723-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que poseo en la calle Agraciada números 1783 y 1789, esquina Figueroa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — José Rodríguez Carvallido. Nov.17-3825-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de los señores Natalio Borsani y Juan Natalio Borsani el almacén de comestibles sito en la calle Cerro Largo número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Borsani y Francoual. Nov.20-3955-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Luis Rodríguez, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en esta ciudad, con frente a la carretera Nacional a Canelones. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la indicada casa. — Las Piedras, Noviembre 18 de 1925. — Vicente C. Reyes. — Jesús N. A. Adanne. — Luis Rodríguez. Nov.20-3918-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que con esta fecha nos comprometemos vender a favor de los señores Francisco Piva y Eulogio Egani el negocio que tenemos establecido en la calle Guenoas número 45, consistente en un almacén de comestibles. Hacemos esta publicación para que nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. —Gertrudis Nova y Cía. Nov.28-4213-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Alfredo R. Giribaldi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de horno y fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Durán e Hijo y Compañía, con asiento en el camino de la Aldea. De acuerdo con la ley se efectúa esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Carmen R. de Durán. — Juan Durán. — Andrés Risso. Nov.27-4149-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la razón social de Gabaria y Mazzucchi giraba en esta plaza en los ramos de representaciones y consignaciones, con domicilio en la calle Convención número 1479, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carlos Mazzucchi. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Juan B. Gabaria. — Carlos Mazzucchi. Nov.27-4163-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Nicolás Yelpo ha prometido vender a José Salgueiro el comercio en el ramo de panadería establecido en la casa número 43 de la calle Las Heras, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Nicolás Yelpo — José Salgueiro. Nov.25-4087-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de la oficina de balances "La Defensa Minorista", Sarandí 362, he prometido en venta al señor Alfredo Iñoguez el negocio de mi propiedad, denominado "Provisión Vivanco", situado en la calle San José número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Timoteo Vivanco. Nov 21-3968-v.dic.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago Agrello toda la parte que a mí y a mis hijos menores, como únicos sucesores de Roberto Cocco nos correspondía en el negocio de fabricación de espejos y taller de biselados establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1523. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Angela Domínguez de Cocco. Nov.16-3808-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Julio C. Rodríguez y Vicente Trócoli el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1596, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. —Enrique García. Nov.12-3716-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano señor don Bismarck Suárez, he prometido vender a los señores César y Atilio Schiappacasse mi casa de comercio situada en Belén, 3.a sección del Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los citados señores. — Salto, Noviembre 5 de 1925. — Rodolfo Villar Nov.18-3861-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Arzeno el comercio de mi propiedad que en los ramos de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 1634, a donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —Ennio Vignali. Nov.21-3974-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Ernesto y Ataídes Costa la casa de comercio que poseo en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1925. — José P. Mayo. Nov.30-4225-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he determinado vender en remate; y por el martillero señor Sánchez Moreno, las mercaderías de mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle Charrúa y Timbó. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. El remate se efectuará el día 19 de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 29 de 1925. — E. Pereira. Dic.1.o-4141-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Pablo Blanco ha prometido vender a Jesús Lamas y Antonio Varela el comercio en el ramo de carnicería, denominado "La Flor de la Aguada", establecido en la casa 2328 de la calle Agraciada, de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Pablo Blanco. — Jesús Lamas. —Antonio Varela. Dic.1.o-4249-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Serafín Roo y José Sureda Morós el negocio de panadería denominado "El Molino", con todas sus instalaciones, ubicado en esta Capital, calle India Muerta número 60, según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Cándido Regueiro. — Pastor Regeurio. —Serafín Roó. — José Sureda. Nov.30-4224-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de almacén, bodega y despacho de bebidas bajo la razón de Benigno Suárez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Benigno Suárez, retirándose el socio Alfredo Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Benigno Suárez y Cía. — Alfredo Rodríguez —Benigno Suárez. Nov.30-4217-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, que con fecha 12 de Noviembre de 1925, de común y amigable acuerdo, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la ciudad de Mercedes con la firma social Gómez Haedo, D'Agosto y Caselli Coppetti y con la nomenclatura de "Empresa Taylor System", que tenía por objeto las construcciones en general, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Eduardo Gómez Haedo, con cuyo nombre girará en lo sucesivo, desvinculándose completamente de ella los señores arquitectos Héctor Caselli Coppetti y Arnaldo D'Agosto. Todas las reclamaciones que quieran hacerse deberán dirigirse a Massini 3371. Se hace saber a los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Gómez Haedo, D'Agosto y Caselli Coppetti. — Héctor Caselli Coppetti. — A. D'Agosto. Nov.30-4218-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Barreiro y Cía., y sede en el Mercado Central, separándose el socio don José Carzúl y tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Barreiro, Scola y Volonté. Llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos en la sede social. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. —José Carzúl. — Juan Carlos Barreiro. — Luis Scola. — Juan José Volonté. Nov.26-4127-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Ulpiano Infanzón ha prometido comprar a los señores Miguel Rivas y Juan Míguez la parte que a éstos corresponde en el negocio que gira en esta plaza con el nombre de "Café y Cervecería de La Paz y Libertad" situado en la calle Paraguay números 1375 al 1380, y Plaza Libertad número 1373 y 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Ulpiano Infanzón. —Miguel Rivas. — Juan Míguez. Nov.27-4167-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos hecho disolución de la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la razón social de Manuel López García y Cía., retirándose el socio Manuel López García, pago de su capital y ganancias, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luciano Bidart. A los efectos de la ley en vigor hacemos esta declaración para que sea publicada durante treinta días en los diarios "Diario Oficial" y local, como lo marca la ley. — Cuchilla Caraguatá, Setiembre 15 de 1925. — Manuel López García. — Luciano Bidart. Nov.13-3739-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Miguel Elichiri, la carnicería de mi propiedad denominada "La Estrella", que poseo en la calle Agraciada número 1878, de esta ciudad. Por tanto, ruego a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Francisco Corbacho. Nov.17-3826-v.dic.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos proyectado disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Villar y Verdes, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Libertad esquina Luis B. Cavia, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Villar, retirándose el socio José Verdes. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Antonio Villar. — José Verdes. Nov.14-3775-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Federico Frando hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Covelli y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Covelli. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Antonio Covelli. — Benito Isla Ortiz. Nov.26-4143-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano don José L. Simón, quedó separado de la sociedad que giraba bajo la firma de Duomarco y Prieto Hermanos el socio don Esteban Prieto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Joaquín Duomarco y don Sabino Prieto, quienes continuarán la sociedad bajo la firma de Duomarco y Prieto. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1925. —Sabino Prieto. — Joaquín Duomarco. — Esteban Prieto. Nov.23-4004-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Vicente Giordano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. —Elías Ceruelos. Nov.23-4034-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a don Pedro César Pastorini la casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda, tiene establecida en las calles Atanasio Sierra y Joaquina Suárez, de esta ciudad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle General Rivera número 494, a fin de serles satisfechos. — Florida, Noviembre 13 de 1925. —Cayetano Piccininno. Nov.16-3789-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Tomás Salsamendi y Juan Carlos Iribarne el comercio denominado "Restaurant de la Tablada", establecido en la calle Niña, Tablada, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1925. —Juan Bonapelch. Nov 10-3618-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), hemos resuelto vender a don Agustín Rodríguez el negocio de café y despacho de bebidas destiladas situado en la calle Mercedes número 771, de esta Capital. Al efecto, notificamos a los acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Vega y Brenlla. Nov.28-4203-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Dodera y Misa giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles situada en la calle Miguelete número 1651, esquina Gaboto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis B. Dodera y quedando desligado el señor Serafín Misa. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Serafín Misa. — Luis B. Dodera. Nov.28-4187-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de López y Ferrari giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en el camino Mendoza y Abrevadero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Ferrari y quedando desligado el señor Gerardo López. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Gerardo López. — Juan Ferrari. Nov.28-4186-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano 911, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel C. Del Río y Juan Pedro Lucuix nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 852, esquina Andes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Juan Domínguez y Cía. — Manuel C. del Río. — Juan Pedro Lucuix. Nov.28-4214 v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Vallarino Hnos. y que se dedicaba a los ramos de tienda, sastrería y anexos, habiéndose retirado el señor Pedro Ricouté, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Augusto y Elías S. Vallarino. — San José, Noviembre 21 de 1925. — Pedro Ricouté. — Augusto Vallarino. — Elías Vallarino. Nov.27-4171-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi farmacia a la señora Inés Lagos de Gutiérrez, que tengo establecida en esta localidad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en ésta. — Fray Marcos, Departamento de Florida, Noviembre 25 de 1925. — José Balles. Nov.28-4196-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ruvertoni Hnos. el comercio, con todas sus existencias de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Cía. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la sede comercial, calle San José número 1216, dentro del plazo prescripto por dicha ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Pérez y Cía. Nov.27-4157-v.dic.17.

VENTA DE GARAGE

De conformidad con lo prevenido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Ernesto R. Monteiro nuestro "Garage Lavalleja", y convocamos, por tal motivo, a todos nuestros acreedores a fin de que se presenten en el expresado local, calle Lavalleja 1835, a recibir el importe de sus créditos. — Pérez y Alfaro. Nov.30-4216-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, con fecha 21 del corriente hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad de transportes fluviales que giraba en esta plaza bajo la razón de Alejandro Guastavino y Hermano, habiendo quedado a cargo del pasivo de la misma el socio don Alejandro Guastavino. Se hace esta publicación de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 23 de 1925. — Alejandro Guastavino. — Eusebio Guastavino. Nov.27-4150-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Jesús Bernengo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa calle Juan Lindolfo Cuestas número 1439. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Andrés N. Cassaglia, calle Piedras número 270, con el fin de ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Juan Bona. — José J. Bernengo. Nov.24-4069-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de carbonería teníamos establecida en la calle Tacuarembó número 1644, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Antonio Núñez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Antonio Gato. — Antonio Núñez. Nov.11-3643-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que en Mercedes autorizó el escribano don Eduardo V. Vió, a 3 de Noviembre de 1925, se disolvió la sociedad comercial que giraba en Drabble, Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bagnasco y Varela, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo y beneficio del señor Antonio Bagnasco. — Mercedes, Noviembre de 1925. — Antonio Bagnasco. — Alfredo Varela. Nov.17-3837-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1001, a los señores Regino J. Centurión y Hermano. Hago la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 11 de 1925. —Jorge M. Nazer. Nov.17-3836-v.dic.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes he prometido en venta al señor Julio C. Mattos mi casa comercial que en el ramo de cigarrería, mensajería y anexos gira en esta plaza con la denominación de "Cigarrería y Mensajería 18 de Julio", Avenida 18 de Julio número 2039 bis, emplazando con tal motivo a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del plazo de treinta días, debiendo entenderse directamente con el señor Carlos A. Mattos, calle Yí número 1162, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Ramón Orique. Nov.17-3823-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender, ante el escribano Arturo Barriére, a los señores Oribe y Berlanga, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecida en esta Capital, calle Sierra número 2145, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, camino Maldonado 656, a percibir sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Severiano Caviglia. Nov.25-4107-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom disolveremos, de común y perfecto acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bercetche y Compañía para la explotación de los ramos de almacén, bodega y depósito de cereales, quedando a favor del socio don Juan Eduardo Prat todo el activo, que existe en dichos comercios, que están establecidos en Maroñas, calle Mateo Cortés 45, esquina Gobernador Vigodet, y diversos bienes raíces, y a cargo del mismo socio todo el pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Bernardo Bercetche. — Juan Eduardo Prat. Nov.25-4101-v.dic.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Oseas Fálleri (hijo) el garage de mi propiedad, instalado en la calle Tacuarembó número 1472, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, todos los días, de las 14 a las 16 horas, dentro del término de treinta días, en el nombrado garage. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — A ruego de don Benito Costas, por no saber firmar: Teófilo Braga. Nov.16-3813-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he resuelto tomar en carácter de socio colectivo al señor Benedicto Cal Collazo para explotar la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carmelo número 41, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Bonifacio Cal Collazo. — Benedicto Cal Collazo. Nov.23-4065-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel David Tuset la parte que en el comercio en el ramo de café y lechería teníamos en sociedad, establecido en la calle Pérez Castellanos números 1508 y 1514. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Antonio Rodríguez. Nov.20-3956-v.dic.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que don José Pelufo, don Pedro Antón, don Angel Pelufo y don Juan Curotto, han convenido declarar disuelta la sociedad Pelufo y Compañía, constituída por ellos, con establecimientos comerciales en los ramos de compraventa de comestibles y cereales y artículos generales de comercio en la casa 2103 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, y en la República Argentina, y transferir esos comercios a don Pedro Pelufo, don Luis Antón, don Pedro Leoncio Antón y don Juan Curotto (hijo), quienes constituyen nueva razón social con igual firma Pelufo y Compañía, adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo de la sociedad disuelta, todo a contar del uno de Marzo último, y de acuerdo con escrituras que autorizará el escribano Ignacio Arcos Ferrand. Los que se co... eren con derecho a reclamación deberán formularla dentro de treinta días en el domicilio indicado, y pasado ese plazo los interesados quedarán relevados de responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Pelufo y Compañía. Nov.12-3668-v.dic 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein, escritorio calle Durazno 1534, he prometido vender al señor Pablo H. Cerizola el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y confitería tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2705 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos aquellos que se consideren con algún derecho a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Feliz Corral. Nov.20-3920-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del suscripto Nicolás A. Morello, con quien podrán entenderse todas aquellas personas que tengan interés.— Florida, Noviembre 18 de 1925. — Ramón Núñez. — Nicolás A. Morello. Nov.21-3988-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Luis Pena mi parte en el negocio de fonda que tengo establecida en sociedad con el comprador en la calle Cerrito número 208, esquina Maciel número 1500, donde se presentarán los acreedores dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Romano Ussai. Nov.25-4085-v.dic.15.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO CON PLAZO HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1925

Cargos a proveerse por concurso de oposición

Montevideo

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 5..	San José 976	V. y M.
2.o grado N.o 32.	Rivera 336	M.
2.o grado N.o 54.	Pueblo Saldías	M.
2.o grado N.o 61.	La Paz 2184	M.
1er. grado N.o 36	Barrio Bella Italia	M.
1er. grado N.o 54	Puntas de Peñarol. — Aguas Corrientes	M.
2.o grado N.o 1..	(Subdirección). Cerrito 514	V.
2.o grado N.o 18.	(Subdirección). Muñoz y Barreiro	V.
1er. grado N.o 22	(Subdirección). Larrañaga 206	M.
2.o grado N.o 58.	(Subdirección). A. Carlos M. Ramírez 246	M.

Canelones

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 21.	San Antonio	M.
Rural N.o 67....	Estación Montes	V. c. y M. (1)
Rural N.o 78....	Costa de Pedernal	V. c. y M.

Maldonado

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 1.....	Cerro Pelado	V. c. y M.
Rural N.o 2.....	Ceibos	V. c. y M.
Rural N.o 3.....	Partido Norte	V. c. y M.
Rural N.o 10....	Punta de la Sierra	V. c. y M.
2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M.

Rocha

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 27....	La Coronilla	V. c. y M.
Rural N.o 40....	Sierra de los Rocha	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Barrio Machado	V. c. y M.
Rural N.o 47....	Paso de la Arena	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Piedra Blanca	V. c. y M.
Rural N.o 55....	Cebollatí Abajo	V. c. y M.
Rural N.o 57....	Palmar	V. c. y M.

Treinta y Tres

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 16....	Sarandí	V. c. y M.
Rural N.o 18....	Pavas	V. c. y M.
Rural N.o 39....	La Calera	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Paso de Victoria	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Sierra del Yerbal	V. c. y M.

Cerro Largo

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
1er. grado N.o 2.	Melo	M.
Rural N.o 23....	Cuchilla del Carmen	V. c. y M.
Rural N.o 27....	Guazunambí	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Puente del Chuy	V. c. y M.

Rivera

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.
Rural N.o 8.....	Zapucay	V. c. y M.
Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
Rural N.o 36....	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
Rural N.o 49....	Paso de Lagunón	V. c. y M.
Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.

Artigas

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 5...	Tomás Gomensoro	M.
Rural N.o 2.....	Guaviyú	V. c. y M.
Rural N.o 6.....	Yacaré	V. c. y M.
Rural N.o 8.....	Paso del Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey ..	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.

Salto

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
1er. grado N.o 29	Blanqueada	M.
Rural N.o2	Mataojo Grande	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Vera	V. c. y M.

Río Negro

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 28....	Cañitas	V. c. y M.

Soriano

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 4..	Mercedes	M.
2.o grado N.o 5..	Dolores	M.
Rural N.o 36....	Maulas	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Puntas Cañada de Nieto.	V. c. y M.

Colonia

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 30....	P. de San Juan (Castro).	V. c. y M.

San José

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
1er. grado N.o 3.	Ciudad	M.
Rural N.o 22....	Puntas de Gregorio	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Arroyo de la Virgen	V. c. y M.
Rural N.o 39....	Ricón de Arias	V. c. y M.

Florida

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 16....	Polanco del Yí..........	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Capilla del Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 37....	Costa de Arias	V. c. y M.

Minas

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 3..	José Batlle y Ordóñez ..	V.
Rural N.o 13....	Tapes Grande	V. c. y M.
Rural N.o 15....	Puntas de los Chanchos.	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Casupá	V. c. y M.

Durazno

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 23....	Blanquillo	V. c. y M.
Rural N.o 27....	Puntas de las Palmas ...	V. c. y M.
Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería .	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Barra del Chileno	V. c. y M.

Tacuarembó

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado No. 1..	Ciudad	V.
2.o grado N.o 4..	San Gregorio	V. c. y M.
Rural N.o 6.....	Cerro Travieso	V. c. y M.
Rural N.o 24....	Costa de Río Negro	V. c. y M.
Rural N.o 27....	Tres Cruces	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Cerro de Pereira	V. c. y M.
Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.

(1) Este concurso se realizará de acuerdo con las bases especiales formuladas al respecto.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

Montevideo

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 62.	A ubicarse	M.
1er. grado N.o 27	Estación Manga	M.
1er. grado N.o 33	B. Casabó (V. del Cerro).	M.
2.o grado N.o 34.	(Subdirección) Peñarol...	M.
2.o grado N.o 38.	(Subdirección). General Luna 1270	V.
2.o grado N.o 41.	(Subdirección) Angel Floro Costo 1573	M.

Canelones

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 12.	Pando	M.
2.o grado N.o 22.	San Bautista	M.
Rural N.o 15....	Villa Nueva	V. c. y M.
Rural N.o 16....	Cuchilla de Rocha	V. c. y M.
Rural N.o 47....	Rincón de Carrasco	V. c. y M.
Rural N.o 80....	Costa de Solís Grande...	V. c. y M.

Maldonado

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.
Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.

Rocha

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 4..	Villa de Lascano	M.
Rural N.o 16....	Puntas de Don Carlos ...	V. c. y M.
Rural N.o 17....	San Luis	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.

Treinta y Tres

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 17.	Vergara	M.
Rural N.o 22....	Averías	V. c. y M.
Rural N.o 37....	Rincón de los Francos...	V. c. y M.

Cerro Largo

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 41....	Sarandí de Aceguá	V. c. y M.

Rivera

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
Rural N.o 45....	Cuchilla de Manguera....	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.

Artigas

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 1.....	Paso Campamento	V. c. y M.
Rural N.o 4.....	Catalán Chico	V. c. y M.
Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
Rural N.o 11....	Cuaró Chico	V. c. y M.
Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Guayabirá	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.

Salto

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 10.	Belén	M.
1er. grado N.o 2..	Ciudad	M.

Río Negro

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 20....	Tres Arboles	V. c. y M.

Soriano

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 23....	Chacras de Dolores	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Chacras de Dolores	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Suburbios de Mercedes ..	V. c. y M.
Rural N.o 8.....	La Laguna	V. c. y M.
Rural N.o 17....	Costa de San Salvador...	V. c. y M.
2.o grado N.o 6..	Soriano	M.

Colonia

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 7..	Nueva Palmira	M.
Rural N.o 42....	Puntas del Rosario	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Víboras	V. c. y M.

Flores

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 2.....	Chacras	V. c. y M.
Rural N.o 3....	Chacras de Borghi	V. c. y M.

Florida

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 14....	Estación Pintado	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Villa Vieja	V. c. y M.
Rural N.o 35....	Costas de Illescas	V. c. y M.
Rural N.o 56....	Paso del Candil	V. c. y M.

Minas

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
Rural N.o 12....	Pirarajá	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Lorencita	V. c. y M.
Rural N.o 31....	Caperuzas	V. c. y M.
Rural N.o 50....	Zapicán	V. c. y M.

Durazno

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
1er. grado N.o 4.	Ciudad	M.
Rural N.o 34....	P. Ramírez	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.

Tacuarembó

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.
Rural N.o 12....	Paso Hondo	V. c. y M.
Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Paso de la Cruz	V. c. y M.

NOTA — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las reglas de procedimiento, y ellas deberán ser tantas como cargos se aspiren.

Nov.19-3757-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha don Gumersindo Regueiro ha prometido en venta a don Amaro Méndez la casa de comercio que tiene en giro en esta Capital, calle Reconquista número 740, en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, y que los créditos contra dicha casa se reciben hasta treinta días de la fecha en el estudio del señor Francisco A. Ladi, calle Isla de Flores número 1484. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Amaro Méndez. — Gumersindo Regueiro.

Dic.3-4256-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don José González Antelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Florida número 1075, esquina Valle, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — J. Pérez y Hermano.

Nov.21-3965-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Outerelo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Ramón Busto.

Nov.12-3677-v.dic.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Amadeo Núñez Ruanoba el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — José Stronatti.

Nov.16-3818-v.dic.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Eduardo Franco y Silvestre G. Negri el restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Noviembre 10 de 1925. — Franco y Gioria.

Nov.12-3717-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Babío he vendido a don Emilio Puime la casa de comercio en el ramo de carnicería que tenía establecida en esta Capital, en la calle Blanes número 1254, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del nombrado Puime. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — José Manzanares. — Emilio Puime.

Nov.12-3697-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Juan Rossi, he vendido a la señorita Dolores Chao toda la parte que me pertenecía en la tienda y mercería situada en esta ciudad, calle Mercedes números 1347 y 1349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — José Martínez Río. — Dolores Chao del Río.

Nov.11-3649-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Scarone el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro esquina Chaná. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Lindolfo Perazo.

Nov.11-3644-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo liquidado los abajo firmados el "Café y Bar Español", situado en la calle Yaro esquina Uruguay, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, invitamos a todos los que se consideren con algún derecho como acreedores de dicha casa de comercio a que concurran dentro del plazo con sus justificativos correspondientes a la calle Liniers número 1266. — Montevideo Noviembre 10 de 1925. — Salgueiro y Vignolo.

Nov.11-3650-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), ha quedado sin efecto la venta del comercio sito en la calle Florida número 1075, concertada entre los señores Pérez Hnos. y Plácido Vareia, haciéndose nuevamente cargo los señores Pérez Hnos., notificando a los acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Pérez Hnos. —Plácido Varela.

Nov.14-3684-v.dic.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Rafael Torres la parte que en común con Antonio Más y Modesto Lema me corresponde en el negocio de panadería sito en Colón, de este Departamento, Avenida General Eugenio Garzón sin número, próximo a la Avenida Lezica, la que se denomina "Panadería Colón", y que se disolverá la sociedad de hecho existente con dichos señores. Los que tengan créditos contra la casa citada, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Luis García.

Nov.14-3754-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de panadería, denominada "Segunda Balear", situada en la calle Juan Paullier número 1370, quedando a cargo de Luis Dopico el activo y pasivo de la misma, retirándose el socio Marcelino García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Marcelino García. — Luis Dopico.

Nov.14-3765-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que el día 10 del presente mes hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguay número 1517, con la firma de Olivera y Echandi, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Carlos J. Echandi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Juan J. Olivera. — Carlos J. Echandi.

Nov.14-3769-v.dic.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido en venta a los señores Rodríguez y Rama el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la casa calle Comercio número 122. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la mencionada casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Manuel Ravma. — José María Raposo. — José Rodríguez.

Nov.14-3768-v.dic.5.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 94. — ASUNTO N.o 8953|138

Llámase a licitación pública para adquirir por seis meses 305.709 kilos de alfalfa verde, o para tres meses 152.954 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Diciembre, estableciéndo hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-4282-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 8953|129

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje para el Ejército durante el segundo semestre del presente ejercicio.

La cantidad de forraje a proveerse para seis meses es de 888.906 kilos de maíz, 1.087.086 kilos de alfalfa seca, 265.525 kilos de avena en grano, 441.640 kilos de paja para cama.

La cantidad de forraje a proveerse para tres meses es de 444.453 kilos de maíz, 543.543 kilos de alfalfa seca, 132.762 kilos 500 gramos de avena en grano, 220.820 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-4281-v.dic.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con macadam a penetración asfáltica bituminosa o similares y la colocación de cordones de piedra labrada en las calles Rafael Eguren, H. Fajardo y Panela entre General Flores y 25 de Noviembre y 20 de Enero y 25 de Noviembre entre R. Eguren y Panela, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número que concurra, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que sean formuladas con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Dic.3-4292-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14283

Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4286-v.dic.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCAFATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Rondeau número 1563, y doña ELIDA JOSEFINA MANZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.
1885-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INOCENCIO CROCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1289, y doña MARINA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Galicia número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.
1884-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 2133, y doña CELIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1883-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALLO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 1560, y doña MARIA TERESA ESPOSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.
1882-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EMILIO CANOLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña ANGELA CAZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.
1881-v.dic.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO D'ANATRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1332, y doña DOMINGA LAZARO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1879-v.dic.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 14 de Julio del año 1897, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña SILVA MATILDE OLIVERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Mayo de 1900, domiciliada en la calle Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1880-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Peirano", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Estefanía Storace de Peirano, por sí y sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la peticionante con don José María Peirano, por figurar ésta con el nombre María Fanny, cuando debe decir Estefanía, por ser el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Fanny, por aparecer en ella el mismo error de la anterior, pues al mencionarse el nombre de la madre de la interesada se dice María Fanny, en vez de Estefanía, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de José María Peirano, por figurar también el mismo error al citarse el nombre de la madre de éste, pues se dice María Fanny, en lugar de Estefanía, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.3-4280-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Morteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4287-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Argul, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3891-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Nodari y doña Mercedes Barabino de Nodari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-5291-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baldomero Facal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Rodríguez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Eduardo Rontin, Actuario.
Dic.3-4304-v.dic.24 en 26 v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Policarpia Ramona González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.3-4295-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ademar Barios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta, días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Dic.3-4294-v.dic.15.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Conrado Marfurt y doña Josefina Marfurt, se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que forma parte de la chacra número 160 de la Colonia Suiza, compuesta de siete hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros, que lindan: por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Sud, con don Martín Velázquez y don Alberto Hirsiger, y por el Este, con don Alberto Franco. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil cincuenta y cinco pesos setenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 28 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Dic.3-4299-v.dic.19.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en autos "Inzaurralde y Compañía, quiebra", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: La cuarta parte de un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Barrios Artigas, compuesto de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros y cuarenta centímetros de fondo, encerrando una extensión superficial de setecientos ochenta metros y cuatro decímetros, el cual linda: por el Nordoeste, con la calle General de la Llana; por el Nordeste, con don Lucas Dutra y la sucesión de don Eduardo Prado; por el Nordoeste, con don Luis Moreira y doña Manuela Barrios, y por el Sudeste, con doña Inocencia Almará de Pérez; cuya cuarta parte sobre el inmueble relacionado hubieron los señores Inzaurralde y Cía. por compra que de ella hicieron a don Bernardo Francisco Rodríguez en escritura que en ejercicio de la patria potestad sobre éste y con venia judicial les otorgó doña Josefa Cubas de Rodríguez en esta ciudad, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno por ante el escribano don Alberto F. Zeballos; Segundo: Otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E. con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al N. O., con Valentín Melgar, y por el S. O., con Olivio Lescano; compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; y Tercero: Otro terreno, situado en los suburbios de esta ciudad, a inmediaciones de los Corrales de Abasto, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al S. E. sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión de fondo, por donde linda con doña Gregoria García; por un costado, al N. E. limita con don Eulogio Z. Tellechea, y por otro costado, al S. O., confina con don Antonio Ferreira. Se previene: Que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en cada caso, y en garantía de la misma; que los gastos de escritura de com-

promico y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los certificados respectivos, y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.3-4285-v.dic.19.

LINO ALONZO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "Enrique Lados, sucesión, 2.a pieza" se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, y por precio que exceda al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles, y en el orden respectivo: Primero: Un solar de terreno situado en la manzana número noventa y cuatro de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Juan Farina, por cuarenta y un metros y quinientos milímetros de fondo, lindando con terrenos municipales y con terrenos que fueron de don Enrique Lados, todo según título e inventario, y para el que se ha establecido la base de cien pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, que está empadronado con el número treinta y siete mil ciento sesenta y dos compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle pública, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, lo son, también de frente al Este sobre calle pública, lindando: al Oeste, con don Juan Moratorio, y por el Norte, con don Samuel F. Lafone, según título e inventario, para cuyo inmueble se ha establecido la base de trescientos pesos; Tercero: Una fracción de campo situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y tres centiáreas, que linda: por el Norte, con don Natalio Espinosa; por el Sud, con el arroyo Mataojo; por el Este, con el mismo arroyo, y por el Oeste, con don Modesto Carballo, a cuyo inmueble se le ha establecido la base de cuarenta pesos la hectárea, y está empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco; y Cuarto: Una fracción de campo situada en la Plata, primera sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, compuesta de una extensión superficial de doscientas dos hectáreas, siete mil doscientas veintinueve centiáreas y cuarenta y un decímetros, que, según resulta de los títulos e inventario en los autos sucesorios del causante don Enrique Lados, está formada por cinco fracciones menores adquiridas en distintas fechas, habiéndose establecido la base de cincuenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases que para cada bien se determinan; que el mejor postor oblará en cada caso el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.3-4284-v.dic.19.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos "Encarnación Pais de Alba, curadora de la incapaz Carmen Alba, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, por precio que exceda del de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta de una finca ubicada en esta ciudad de Minas, en la calle José Enrique Rodó número cuatrocientos cuatro, dividida en cuatro lotes, lote por lote, y en el orden respectivo. Primero: El lote número 1: Una finca con todas sus mejoras, compuesta de una superficie de cuatrocientos doce metros cuadrados, mil ochocientos ochenta centímetros cuadrados, con frente al Nordoeste a la calle José Enrique Rodó en una extensión de catorce metros trece centímetros, y que, por formar esquina, da frente al Sudoeste a la calle Lavalleja en una extensión de veintinueve metros cuarenta centímetros. Tasada en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos cinco mil cuarocientos sesenta y cinco diez milésimos; Segundo: Lote número 2: Otro terreno, sin edificar, de una superficie de doscientos cincuenta y un metros setenta y tres decímetros frente al Sudoeste, a la calle Lavalleja en una extensión de dieciocho metros, por trece metros noventa y un centímetros de fondo. Tasada en la suma de quinientos tres pesos con cuatro mil seiscientos diez milésimos; 3.o tercero: Lote número 3: Otro terreno, sin edificar, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros dieciséis decímetros frente al Sudoeste a la calle Lavalleja en una extensión de dieciocho metros, por catorce metros cinco centímetros de fondo. Tasada en la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos mil quinientos cincuenta y dos diez milésimos; y Cuarto: Lote número 4: Otro terreno, sin edificar, compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y dos metros cuadrados dos mil quinientos centímetros cuadrados frente al Sudoeste a la calle Lavalleja en una extensión de veintiún metros, y por formar esquina frente al Sudeste a la calle Doctor Aníbal del Campo en una extensión de catorce metros dieciocho centímetros. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.3-4283-v.dic.19.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, por ante el Juez que firma, procederá a la venta de un terreno empadronado con el número 2180, ubicado en esta ciudad, compuesto de once metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo, o sean 421 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: al Sur y Oeste, con don Carlos Mernies, y al Este, con la sucesión Fernández Braga. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue Eugenio Bartir y Compañía contra don Carlos D. Mernies, por cobro ejecutivo de pesos, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ochenta centésimos por metro cuadrado; que el mejor postor deberá oblar como seña el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 30 de 1925. — Enrique Schweizer.
Dic.3-4298-v.dic.18.

ESMIR GARCIA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esmir García, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de las siguientes fracciones de campo: A) Una fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, ubicada en la 4.a sección de este Departamento; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y un metros y seis mil ciento ochenta centímetros cuadrados, que, según mensura y división que practicó el agrimensor don E. Juanicó Otorguez, linda: al Nordeste, con campo de Bernardina Juana Fernández; al Nordoeste, con Faustino Fernández; al Sudeste, con Elena P. de Fernández, y al Sudoeste, con Edelmira F. de Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido efectuada en la siguiente forma: campo descripto en la letra A $ 724.07, el descripto en la letra B, pesos 1,844.70; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el remate dispuesto ha sido dispuesto en los autos caratulados "Juan Fernández, sucesión", y a solicitud de Alberto Fernández y José Olascoaga, el primero como tutor de los menores hijos del causante don Juan Fernández, y el segundo, como cesionario en esta sucesión; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o No se han establecido los límites de la fracción descripta en la letra A por no resultar ellos del título respectivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.3-4300-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Salvador Faraldo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Manuel Pagola número 3349 (Pocitos), de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — José Rivas.
Dic.3-4297-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Mario Vago y Compañía, con asiento en Nuevo París, en este Departamento, en el ramo de menudencias de vacunos y porcinos, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada el socio Nicolás Pereiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten al comercio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Mario Vago. — Nicolás Pereiro.
Dic.3-4290-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pérez Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 752, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — González Hermanos y Compañía.
Dic.3-4301-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos al por menor situada en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Calvo Rivera.
Dic.3-4303-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Vadell la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Pérez Castellanos número 1467, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Adolfo Carnero.
Dic.3-4302-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Fedro Pereyra y Manuel C. González nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar, establecida en la calle Cerro Largo número 799, esquina a la de Florida, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Collazo y Argibay.
Dic.3-4296-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Suárez número 304, esquina Reyes, de esta ciudad, haciéndose cargo, desde la fecha, del referido negocio don Dionisio González y quedando desligado don Ramón González. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — González y González. — Ramón González. — Dionisio González.
Dic.3-4279-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pomares Vázquez y Cía. mi casa de comercio en el ramo de bordados, vainillas y confecciones, denominada "La Vainilladora", situada en la Avenida 18 de Julio número 1080. La escritura respectiva se otorgará ante el escribano don Francisco E. Cordero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Antonio Piera.
Dic.3-4305-v.dic.23.

IMPRENTA NACIONAL